

ACTA ORD. N°29.-

SESIÓN ORDINARIA N°29/2026.-

En Osorno, a 04 de agosto de 2026, siendo las 15:02 hrs., en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Osorno, se da inicio, de manera presencial, a la reunión Ordinaria del Concejo Municipal de esta comuna, presidida por el Concejal de la comuna, señor Miguel Arredondo Orellana, para conocer de las siguientes materias:

1. Someter a consideración Acta Ordinaria N°28 de fecha 28 de JULIO de 2026.
2. INFORME N°53 DEL 28.07.2026. COMISIÓN TÉCNICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Propuesta Pública SECPLAN N°59/2026, ID 2308-61-LR26, “REPOSICIÓN CALLE PARALELA HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, FRANCKE OSORNO”, al siguiente oferente:

EMPATE EN EL PUNTAJE FINAL.	SE APLICA EL CRITERIO DE “RESOLUCIÓN DE EMPATES”, ESTABLECIDO EN PUNTO 12.7 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.
OFERENTE	CONSTRUCTORA JAVIER CASAS CORDERO LTDA.
R.U.T.	N°76.022.511-8.
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER IGNACIO CASAS-CORDERO IBAÑEZ.
DIRECCIÓN	DECHER N°450 1, PUERTO VARAS.
MONTO	\$989.000.000.- IVA Incluido.
PLAZO DE EJECUCIÓN	255 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.
FONDOS	GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

3. ORD. N°20754 DEL 31.07.2026. SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para comprometer recursos para los costos de mantención y operación del proyecto “CONSERVACIÓN TERMINAL DE BUSES OSORNO”, código BIP 40079141-0, que será postulado a financiamiento FNDR del Gobierno Regional de Los Lagos, por un monto anual \$546.894.249 (desglose de ítems y montos se detallan en oficio aludido).
4. ORD. N°546 DEL 30.07.2026. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar transacción judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y don RODRIGO FERNAN CHÁVEZ ALVARADO, ex funcionario del Departamento Administrativo de Educación Municipal., Causa RIT T-85-2025, caratulada CHAVEZ/ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO, Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, la cual se propone transigir, por un monto de \$8.500.000.-

5. ORD. N°547 DEL 30.07.2026. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar transacción judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y don DENIS JORDÁN SOTO GÓMEZ, ex funcionario del Departamento Administrativo de Educación Municipal., Causa RIT O-86-2026, caratulada SOTO/MUNICIPALIDAD DE OSORNO, Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, la cual se propone transigir, por un monto de \$4.638.330.-
6. ASUNTOS VARIOS.

Verificado que se reúne el quórum exigido por la Ley, el señor Presidente (S) en nombre de Dios y de la Patria, damos por iniciada esta reunión.

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Muy buenas tardes a todas y a todos los presentes, particularmente a quienes están en esta sala y a quienes nos ven a través de Osorno TV. Estimadas concejales, estimados concejales, vamos a dar inicio entonces a la Sesión Ordinaria N°29 del año 2026, de este martes 4 de agosto del 2026, iniciando a las 15.03 horas. Cabe consignar que este es un Concejo Municipal presencial, acá en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Osorno, para quienes nos están viendo por televisión. Vamos a dar inicio entonces a la Tabla del día de hoy.”.

2) El señor Presidente (S) pasa al punto 2° de la Tabla. Someter a consideración Acta Ordinaria N°28 de fecha 28 de JULIO de 2026.

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Si no hay consultas, en votación señores Concejales”.

Seguidamente, el señor Presidente (S) somete a consideración del Concejo la moción de aprobar el Acta Ordinaria N°28 de fecha 28 de JULIO de 2026.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: 8 Concejales (es).

ACUERDO N°305.-

2) El señor Presidente (S) pasa al punto 2° de la Tabla. INFORME N°53 DEL 28.07.2026. COMISIÓN TÉCNICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Propuesta Pública SECPLAN N°59/2026, ID 2308-61-LR26, “REPOSICIÓN CALLE PARALELA HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, FRANCKE OSORNO”, al siguiente oferente:

EMPATE EN EL PUNTAJE FINAL.	SE APLICA EL CRITERIO DE “RESOLUCIÓN DE EMPATES”, ESTABLECIDO EN PUNTO 12.7 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.
-----------------------------	---

OFERENTE	CONSTRUCTORA JAVIER CASAS CORDERO LTDA.
R.U.T.	N°76.022.511-8.
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER IGNACIO CASAS-CORDERO IBAÑEZ.
DIRECCIÓN	DECHER N°450 1, PUERTO VARAS.
MONTO	\$989.000.000.- IVA Incluido.
PLAZO DE EJECUCIÓN	255 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.
FONDOS	GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Se da lectura al «INFORME N°53 COMISIÓN TÉCNICA – SECPLAN. ANT.: PROPUESTA PÚBLICA SECPLAN. N°59/2026, “REPOSICIÓN CALLE PARALELA HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, FRANCKE OSORNO” ID 2308-61-LR26. MAT.: INFORME SOBRE OFERTAS PRESENTADAS. OSORNO, 28 DE JULIO DE 2026. DE: COMISIÓN TÉCNICA. A.: ALCALDE DE OSORNO.

En atención a la apertura de la propuesta de antecedentes 2° Etapa, efectuada el día **23.07.2026**, en la Secretaría Comunal de Planificación, se informa lo siguiente:

1. EVALUACION ADMISIBILIDAD (ETAPA I).

Los oferentes que continúan en la segunda etapa de evaluación:

OFERENTE	OBSERVACIONES
CONSTRUCTORA CAMPODONICO Y COMPAÑÍA LTDA. RUT N°77.975.170-8	ADMISIBLE
OSCAR ANDRÉS CASTRO DUARTE RUT N°15.576.687-5	ADMISIBLE
SOCIEDAD CONSTRUCTORA HURTADO LTDA. RUT N°78.817.860-3	ADMISIBLE
CONSTRUCTORA JAVIER CASAS CORDERO LTDA. RUT N°76.022.511-8	ADMISIBLE
CONSTRUCTORA MARÍO MARIANGEL LTDA. RUT N°77.187.140-2	ADMISIBLE
R Y ASOCIADOS S.P.A. RUT N°77.777.176-0 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	ADMISIBLE
ROBERTO ANDRÉS HOCHSTETTER ÁLVAREZ RUT N°15.554.363-9 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	INADMISIBLE
SOCIEDAD CONSTRUCTORA A&G LTDA. 76.242.216-6 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	ADMISIBLE

1.1. ADMISIBILIDAD ECONOMICA (ETAPA II).

PROPONENTE	OFERTA IVA INCLUIDO	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
CONSTRUCTORA CAMPODONICO Y COMPAÑÍA LTDA. RUT N°77.975.170-8	\$1.089.048.208.-	210 DÍAS CORRIDOS	ADMISIBLE
OSCAR ANDRÉS CASTRO DUARTE RUT N°15.576.687-5	\$1.038.034.215.-	175 DÍAS CORRIDOS	ADMISIBLE
SOCIEDAD CONSTRUCTORA HURTADO LTDA. RUT N°78.817.860-3	\$1.095.375.712.-	295 DÍAS CORRIDOS	ADMISIBLE
CONSTRUCTORA JAVIER CASAS CORDERO LTDA. RUT N°76.022.511-8	\$989.000.000.-	255 DÍAS CORRIDOS	ADMISIBLE
CONSTRUCTORA MARÍO MARIANGEL LTDA. RUT N°77.187.140-2	\$1.041.147.166.-	150 DÍAS CORRIDOS	ADMISIBLE
R Y ASOCIADOS S.P.A. RUT N°77.777.176-0 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	\$1.055.007.389.-	210 DÍAS CORRIDOS	ADMISIBLE
SOCIEDAD CONSTRUCTORA A&G LTDA. 76.242.216-6 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	\$1.032.917.541.-	200 DÍAS CORRIDOS	ADMISIBLE

2. EVALUACIÓN ETAPA II.

a) Evaluación segunda etapa:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE PONDERACIÓN	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
PRECIO	80 %	Según punto 12.6.2. de las presentes bases.
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	5 %	Según punto 12.6.3. de las presentes bases.
EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA	5 %	Según punto 12.6.4. de las presentes bases.
PLAZO DE EJECUCION	5 %	Según punto 12.6.5. de las presentes bases.
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	5 %	Según punto 12.6.6. de las presentes bases.

12.6.2. Detalle Evaluación Criterio Precio 80%:

El precio ofertado no podrá superar el presupuesto disponible establecido en el punto 3.2 de las presentes Bases Administrativas, en caso contrario la oferta será declarada inadmisible.

Ponderación Obtenida = (100* Menor Precio Ofertado) x 0,80

Precio Oferta a Evaluar

12.6.3. Detalle Evaluación Experiencia del Oferente 5%:

La experiencia será evaluada en función de obras similares presentados por el oferente,

conforme a lo siguiente:

- Cada documento válido otorgará 20 puntos.
- Los puntajes se acumularán de 20 en 20, con un tope máximo de 100 puntos (equivalente a 5 documentos).

Para efectos de esta evaluación, la experiencia deberá ser acreditada exclusivamente en obras similares, a la construcción de calles y/o calzadas. La que deberá ser acreditada **SÓLO** a través de **Certificados de Recepción Municipal** o actas de Aprobación de Recepciones Provisorias de Obras sin observaciones y definitivas de las mismas (según contrato) de la unidad técnica respectiva, y que correspondan a obras efectivamente ejecutadas por el oferente. La experiencia en obras de índole privada, deberá ser acreditada **SÓLO** a través de **certificados extendidos** por los respectivos mandantes.

Se contabilizarán únicamente los certificados efectivamente ejecutados por el oferente y que cumplan con todas las condiciones señaladas anteriormente.

Ponderación Obtenida: (Puntaje Obtenido X 0,05)
--

12.6.4. Detalle Evaluación Experiencia del Residente de la Obra 5%:
La experiencia será evaluada en función de los certificados de obras similares presentados por el oferente, conforme a lo siguiente:

- Cada certificado válido otorgará 20 puntos.
- Los puntajes se acumularán de 20 en 20, con un tope máximo de 100 puntos (equivalente a 5 certificados).

Para efectos de esta evaluación, la experiencia deberá ser acreditada exclusivamente en obras similares, a la construcción de calles y/o calzadas.

La experiencia a evaluar corresponde al Encargado de la Obra que se propone para esta licitación, se evaluará con la cantidad de proyectos similares que deben ser acreditados mediante: certificados y/o contratos de índole público o privado. **Aquellas que no estén respaldadas no serán contabilizadas.**

En el caso de empresas que certifiquen a su propio personal, deberán agregar copia del contrato vigente, el cual deberá ser concordante con el certificado respectivo

Se contabilizarán únicamente los certificados efectivamente ejecutados por el residente de la obra, emitidos por los respectivos mandantes y que cumplan con todas las condiciones señaladas anteriormente.

Ponderación Obtenida: (Puntaje Obtenido X 0,05)
--

12.6.5. Detalle Evaluación Criterio Plazo de Ejecución 5%:

El plazo de entrega será propuesto por el oferente y el puntaje se obtendrá de la siguiente manera:

ITEM	PUNTAJE
Menor plazo de ejecución.	100 puntos.
Según menor plazo de ejecución.	80 puntos.
Tercer menor plazo de ejecución.	60 puntos.
Cuarto menor plazo de ejecución.	40 puntos.
Quinto u otro menor plazo de ejecución.	20 puntos.

Ponderación Obtenida: (Puntaje Obtenido X 0,05)
--

12.6.6. Programa De Integridad 5%

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Formato N° 1. En caso de que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el Formato N° 1.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir -y si resulta necesario, identificar y sancionar- las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal y adjunta copia de programa de integridad.	100
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal o no acompaña antecedentes solicitados.	0

Ponderación Obtenida = Puntaje x 0,05
--

En caso que el oferente adjudicado no haya acreditado el cumplimiento de la exigencia del presente criterio de evaluación, deberá acompañar la documentación al momento de formalizar la contratación, según la forma y plazos establecidos en el punto 14 de las presentes bases administrativas.

En caso de uniones temporales de proveedores (Art. 180, Decreto N°661), se considerará el programa de integridad del apoderado de la UTP. Sin perjuicio de que todos los integrantes de esta deben presentarlo al momento de formalizar la eventual adjudicación.

Nota: En el caso de que las evaluaciones presenten decimales a nivel de criterios, se aproximará hacia arriba al entero más inmediato desde las 5 décimas, ejemplo 9,5 se aproximará a 10. Si las evaluaciones presentan decimales inferiores a 5 décimas se aproximará hacia abajo al entero más inmediato, ejemplo 9,4 se aproximará a 9.

3. EVALUACIÓN
3.1 PRECIO 80%

PROPONENTE	PRECIO (IVA INCLUIDO)	PONDERACIÓN	
		POND. SIN APROXIMAR	POND. APROXIMADO
CONSTRUCTORA CAMPODONICO Y COMPAÑÍA LTDA. RUT N°77.975.170-8	\$1.089.048.208.-	72,6	73
OSCAR ANDRÉS CASTRO DUARTE RUT N°15.576.687-5	\$1.038.034.215.-	76,2	76
SOCIEDAD CONSTRUCTORA HURTADO LTDA. RUT N°78.817.860-3	\$1.095.375.712.-	72,2	72
CONSTRUCTORA JAVIER CASAS CORDERO LTDA. RUT N°76.022.511-8	\$989.000.000.-	80	80
CONSTRUCTORA MARÍO MARIANGEL LTDA. RUT N°77.187.140-2	\$1.041.147.166.-	75,9	76
R Y ASOCIADOS S.P.A. RUT N°77.777.176-0 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	\$1.055.007.389.-	74,9	75
SOCIEDAD CONSTRUCTORA A&G LTDA. 76.242.216-6 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	\$1.032.917.541.-	76,5	77

3.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE 5%

PROPONENTE	EXPERIENCIA	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACIÓN
CONSTRUCTORA CAMPODONICO Y COMPAÑÍA LTDA. RUT N°77.975.170-8	+5 certificados	100	5
OSCAR ANDRÉS CASTRO DUARTE RUT N°15.576.687-5	+5 certificados	100	5
SOCIEDAD CONSTRUCTORA HURTADO LTDA. RUT N°78.817.860-3	+5 certificados	100	5
CONSTRUCTORA JAVIER CASAS CORDERO LTDA. RUT N°76.022.511-8	+5 certificados	100	5
CONSTRUCTORA MARÍO MARIANGEL LTDA. RUT N°77.187.140-2	+5 certificados	100	5

R Y ASOCIADOS S.P.A. RUT N°77.777.176-0 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	+5 certificados	100	5
SOCIEDAD CONSTRUCTORA A&G LTDA. 76.242.216-6 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	+5 certificados	100	5

3.3 EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA 5%

PROPONENTE	EXPERIENCIA	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACIÓN
CONSTRUCTORA CAMPODONICO Y COMPAÑÍA LTDA. RUT N°77.975.170-8	5 certificados	100	5
OSCAR ANDRÉS CASTRO DUARTE RUT N°15.576.687-5	4 certificados	80	4
SOCIEDAD CONSTRUCTORA HURTADO LTDA. RUT N°78.817.860-3	+5 certificados	100	5
CONSTRUCTORA JAVIER CASAS CORDERO LTDA. RUT N°76.022.511-8	+5 certificados	100	5
CONSTRUCTORA MARÍO MARIANGEL LTDA. RUT N°77.187.140-2	+5 certificados	100	5
R Y ASOCIADOS S.P.A. RUT N°77.777.176-0 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	5 certificados	100	5
SOCIEDAD CONSTRUCTORA A&G LTDA. 76.242.216-6 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	2 certificados	40	2

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN 5%

PROPONENTE	PLAZO DE EJECUCIÓN DÍAS CORRIDOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
CONSTRUCTORA CAMPODONICO Y COMPAÑÍA LTDA. RUT N°77.975.170-8	210 DÍAS CORRIDOS	40	2
OSCAR ANDRÉS CASTRO DUARTE RUT N°15.576.687-5	175 DÍAS CORRIDOS	80	4
SOCIEDAD CONSTRUCTORA HURTADO LTDA. RUT N°78.817.860-3	295 DÍAS CORRIDOS	20	1
CONSTRUCTORA JAVIER CASAS CORDERO LTDA. RUT N°76.022.511-8	255 DÍAS CORRIDOS	20	1

CONSTRUCTORA MARÍO MARIANGEL LTDA. RUT N°77.187.140-2	150 DÍAS CORRIDOS	100	5
R Y ASOCIADOS S.P.A. RUT N°77.777.176-0 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	210 DÍAS CORRIDOS	40	2
SOCIEDAD CONSTRUCTORA A&G LTDA. 76.242.216-6 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	200 DÍAS CORRIDOS	60	3

3.5 PROGRAMA DE INTEGRIDAD 5%

PROPONENTE	CUMPLIMINETO	PUNTAJE	PONDERACIÓN
CONSTRUCTORA CAMPODONICO Y COMPAÑÍA LTDA. RUT N°77.975.170-8	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100	5
OSCAR ANDRÉS CASTRO DUARTE RUT N°15.576.687-5	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100	5
SOCIEDAD CONSTRUCTORA HURTADO LTDA. RUT N°78.817.860-3	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100	5
CONSTRUCTORA JAVIER CASAS CORDERO LTDA. RUT N°76.022.511-8	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100	5
CONSTRUCTORA MARÍO MARIANGEL LTDA. RUT N°77.187.140-2	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100	5
R Y ASOCIADOS S.P.A. RUT N°77.777.176-0 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100	5
SOCIEDAD CONSTRUCTORA A&G LTDA. 76.242.216-6 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100	5

4. CUADRO RESUMEN (ETAPA II)

PROPONENTE	PRECIO 80%	EXP. DEL OFERENTE 5%	EXP. DEL RESIDENTE DE OBRA 5%	PLAZO DE EJECUCIÓN 5%	PROGRAMA DE INT. 5%	TOTAL
CONSTRUCTORA CAMPODONICO Y COMPAÑÍA LTDA. RUT N°77.975.170-8	73	5	5	2	5	90
OSCAR ANDRÉS CASTRO DUARTE RUT N°15.576.687-5	76	5	4	4	5	94

SOCIEDAD CONSTRUCTORA HURTADO LTDA. RUT N°78.817.860-3	72	5	5	1	5	88
CONSTRUCTORA JAVIER CASAS CORDERO LTDA. RUT N°76.022.511-8	80	5	5	1	5	96
CONSTRUCTORA MARÍO MARIANGEL LTDA. RUT N°77.187.140-2	76	5	5	5	5	96
R Y ASOCIADOS S.P.A. RUT N°77.777.176-0 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	75	5	5	2	5	92
SOCIEDAD CONSTRUCTORA A&G LTDA. 76.242.216-6 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	77	5	2	3	5	92

5. CONCLUSIÓN

- 1) Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo indicado en el punto 4, Cuadro de Resumen etapa II, se produce un empate entre dos oferentes, por lo que se aplica el punto 12.7 de las Bases Administrativas “Resolución de empates Si se produjera un empate en la puntuación final se resolverá favorablemente hacia quien acredite:

1º: Mayor Puntaje en Precio”, es que la comisión técnica sugiere adjudicar la **Propuesta Pública SECPLAN N°59/2026, ID 2308-61-LR26 “REPOSICIÓN CALLE PARALELA HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, FRANCKE OSORNO”** al oferente **CONSTRUCTORA JAVIER CASAS CORDERO LTDA., RUT N°77.187.140-2**, que cumple con las bases y obtiene **96 puntos** en la evaluación administrativa, técnica y económica y oferta por un monto de **\$989.000.000.- IVA Incluido**, con un plazo de ejecución de **255 días corridos**, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

- 2) Se informa que esta licitación considera fondos del Gobierno Regional de Los Lagos a través de la cuenta presupuestaria 31.02.004 “Obras Civiles” REPOSICION CALLE PARALELA HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, FRANCKE OSORNO, código BIP 40059784-0, según aprueba convenio 061/17.04.2026 por un monto de \$1.097.733.000.- Impuesto incluido.
- 3) Cabe destacar que requiere la presentación ante el Honorable Concejo Municipal por superar las 500 UTM, de acuerdo al artículo 65 letra j) de la ley 18.695.-
- 4) Se adjunta Declaraciones Juradas de todos los integrantes de la Comisión Evaluadora.
- 5) Lo que informamos para su conocimiento y fines, salvo su mejor parecer.

PATRICIO ZAPATA OYARZÚN, PROFESIONAL DEPTO. PROYECTOS, COMISIÓN TÉCNICA; EDOARDO ALVES RAMÍREZ, PROFESIONAL DEPTO. PROYECTOS, COMISIÓN TÉCNICA Y JUAN CARLOS CAVADA PALMA, ABOGADO, COMISIÓN TÉCNICA».

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: "Consultas. Quién está viendo, este tema, don Carlos González, una consulta técnica, si puede pasar, por favor. Bienvenido, don Carlos González, Director (S) de la SECPLAN. Don Carlos, está es una calle anhelada durante muchos años por la comunidad de Francke, pero, que a lo largo de la historia no había podido ser intervenida. Los motivos principales radicaban en la evacuación de aguas lluvias, entre otras cosas".

Se integra a la mesa el señor Carlos González Uribe, Director de Secplan (S).

SEÑOR GONZÁLEZ: "Buenas tardes, señor Presidente, señoras y señores Concejales. Sí, básicamente, es porque la fuente de financiamiento que nosotros utilizamos es el Fondo de Pavimento Participativo, y este nos da un monto asignado por cada comuna siempre, y como esta calle es demasiado extensa, no alcanza el monto, por lo general, y además, no tiene el beneficio social suficiente, porque en uno de sus lados es un área verde, es un bandejón central, por lo tanto, no da la cantidad de beneficiarios necesarios como para ser adjudicada en una primera instancia, por eso fue postergada en el tiempo".

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: "Cuánto es la extensión de la calle".

SEÑOR GONZALEZ: "Son como 800 metros más o menos, considera proyectos de aguas lluvias, veredas, accesibilidad universal, todo lo que conlleva un proyecto de esta naturaleza".

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: "Y la consulta es, cuando ustedes estaban desarrollando el Plan Comunal de Aguas Lluvias, esta era uno de los puntos de conflicto hacia dónde evacuar las aguas lluvias, particularmente ese sector".

SEÑOR GONZALEZ: "No, porque existe un colector que hicimos hace aproximadamente 10 años, que pasaba en el bandejón central, que era un canal abierto antes y ese colector lo pudimos ejecutar con apoyo de la DOH hace alrededor de 10, 12 años, y con eso ya se eliminaron los problemas de aguas lluvias en el sector, así que existe colector donde descargar los sumideros que están proyectados actualmente, y no tienen problemas de evacuación en ese sector, no hay actualmente".

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: "Perfecto".

CONCEJAL VELASQUEZ: "Esta no llega hasta arriba, hasta dónde está la salida de esta calle, porque esta es solamente la población que está, cubre eso solamente, no tiene acceso hacia la salida".

SEÑOR GONZALEZ: "No, llega hasta un poco antes de la calle donde da la vuelta la calle Chuquicamata, un poquito antes, hasta ahí solamente, y el inicio es cuando se junta con la calle Héroe de la Concepción, desde ahí hasta que termina".

CONCEJAL VELASQUEZ: "Va a tener algún acceso bien regulado hacia la otra calle".

SEÑOR GONZALEZ: "No, no, se conecta con la otra calle".

CONCEJAL VELASQUEZ: "Ya, no hay conexión".

SEÑOR GONZALEZ; “Con la calle del acceso Francke Nuevo, no, no hay conexión directa”.

CONCEJAL VELASQUEZ: "Bien, esa era mi duda”.

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: "Gracias, don Carlos. Alguna consulta más, no. Muchas gracias, don Carlos. Entonces, solo hacer un comentario. Efectivamente, la comunidad de Francke, históricamente, ha tenido dos aspiraciones bastante importantes. Una era esta calle, que era sindicada por muchos años como la calle en peor estado de Osorno, que era la paralela a calle Héroe de la Concepción, y, evidentemente, al nuevo acceso a Francke, que es como la aspiración, más importante de la comunidad de Francke. Así que, de alguna u otra manera, se da respuesta, con este punto de tabla, que está pronto a votarse para efectos de poder ya tener una empresa, que se pueda adjudicar y que puedan comenzar los trabajos que, además, van a comenzar en una etapa de un mejor clima. Por lo tanto, podrían avanzar perfectamente en esos 255 días, estamos hablando de prácticamente siete u ocho meses, más o menos, con buen clima, para efectos de que se pueda llevar a efecto de buena manera este anhelo de la comunidad Franckina, que va a servir de mucho también, porque hay mucha gente que no ocupaba la calle Héroe de la Concepción arriba, tampoco ocupaba Héroe de la Concepción abajo, por el mal estado que tenía esta calle. Así que, bien, en base a todos los antecedentes expuestos, a lo que está en la tabla que acabamos de leer y si no hay más consultas, en votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Presidente somete a consideración del Concejo la moción de adjudicar Propuesta Pública SECPLAN N°59/2026, ID 2308-61-LR26, “REPOSICIÓN CALLE PARALELA HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, FRANCKE OSORNO”, al siguiente oferente:

EMPATE EN EL PUNTAJE FINAL.	SE APLICA EL CRITERIO DE “RESOLUCIÓN DE EMPATES”, ESTABLECIDO EN PUNTO 12.7 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.
OFERENTE	CONSTRUCTORA JAVIER CASAS CORDERO LTDA.
R.U.T.	N°76.022.511-8.
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER IGNACIO CASAS-CORDERO IBAÑEZ.
DIRECCIÓN	DECHER N°450 1, PUERTO VARAS.
MONTO	\$989.000.000.- IVA Incluido.
PLAZO DE EJECUCIÓN	255 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.
FONDOS	GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°53 del 28 de julio de 2026, de la Comisión Técnica, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: 8 Concejalas(es).

ACUERDO N°306.-

3) El señor Presidente (S) pasa al punto 3° de la Tabla. ORD. N°20754 DEL 31.07.2026. SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para comprometer recursos para los costos de mantención y operación del proyecto “CONSERVACIÓN TERMINAL DE BUSES OSORNO”, código BIP 40079141-0, que será postulado a financiamiento FNDR del Gobierno Regional de Los Lagos, por un monto anual \$546.894.249 (desglose de ítems y montos se detallan en oficio aludido).

Se da lectura al «ORD. N°20754 SECPLAN. MAT.: SOLICITA INCORPORAR PUNTO EN LA TABLA DEL PRÓXIMO CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 30 DE JULIO DE 2026. A: CARLOS PEÑA RÍOS, ALCALDE DE OSORNO (S). DE: JUAN PABLO VERGARA CARAVANTES, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S).

Junto con saludar, mediante el presente solicito a usted incorporar el siguiente punto en la tabla del próximo Concejo Municipal:

✓ El Concejo Municipal de Osorno acuerda comprometer recursos para los costos de mantención y operación del proyecto “Conservación Terminal de Buses Osorno”, código BIP 40079141-0, que será postulado a financiamiento FNDR del Gobierno Regional de Los Lagos, por los siguientes montos:

RECURSOS HUMANOS		
Ítem	Coste mensual (\$)	Coste anual (\$) (precio privado)
Remuneraciones del personal	30.794.887	369.538.644
Personal y servicios externos	2.750.000	33.000.000
Total recursos humanos	33.544.887	402.538.644

SERVICIOS		
Ítem	Coste mensual (\$)	Coste anual (\$) (precio privado)
Electricidad	5.399.110	64.789.320
Agua potable	524.030	6.288.360
Telefonía	54.680	656.160
Retiro de basura	2.711.550	32.538.600
Seguros	677.533	8.130.441
Total servicios	9.366.903	112.402.881

OTROS GASTOS OPERACIONALES		
Ítem	Coste mensual (\$)	Coste anual (\$) (precio privado)
Artículos de aseo y ornato	478.527	5.742.324
Papelería y artículos de oficina	384.200	4.610.400
Total otros gastos operacionales	862.727	10.352.724

MANTENCIÓN Y REPARACIONES		
Ítem	Coste mensual (\$)	Coste anual (\$) (precio privado)
Mantención y reparación de la infraestructura	1.800.000	21.600.000
Total mantención y reparación	1.800.000	21.600.000

TOTAL COSTES DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN		
Concepto	Coste mensual (\$)	Coste anual (\$) (precio privado)
Recursos humanos	33.544.887	402.538.644
Servicios	9.366.903	112.402.881
Otros gastos operacionales	862.727	10.352.724
Mantención y reparaciones	1.800.000	21.600.000
Total operación y mantención	45.574.517	546.894.249

Flujo de caja para los 10 años de vida útil del proyecto

Concepto	Año 1 (\$)	Año 2 (\$)	Año 3 (\$)	Año 4 (\$)	Año 5 (\$)
Recursos humanos	402.538.644	402.538.644	402.538.644	402.538.644	402.538.644
Servicios	112.402.881	112.402.881	112.402.881	112.402.881	112.402.881
Otros gastos operacionales	10.352.724	10.352.724	10.352.724	10.352.724	10.352.724
Mantención y reparaciones	10.800.000	10.800.000	12.960.000	12.960.000	15.120.000
Total operación y mantención	536.094.249	536.094.249	538.254.249	538.254.249	540.414.249

Concepto	Año 6 (\$)	Año 7 (\$)	Año 8 (\$)	Año 9 (\$)	Año 10 (\$)
Recursos humanos	402.538.644	402.538.644	402.538.644	402.538.644	402.538.644
Servicios	112.402.881	112.402.881	112.402.881	112.402.881	112.402.881
Otros gastos operacionales	10.352.724	10.352.724	10.352.724	10.352.724	10.352.724
Mantención y reparaciones	15.120.000	18.360.000	18.360.000	21.600.000	21.600.000
Total operación y mantención	540.414.249	543.654.249	543.654.249	546.894.249	546.894.249

Para la proyección a diez años, los costes de recursos humanos, servicios y otros gastos operacionales se mantienen constantes. El gasto de mantención y reparaciones se calcula sobre el coste actual de \$21.600.000 anuales, aplicando el 50 % durante los años 1 y 2; 60 % durante los años 3 y 4; 70 % durante los años 5 y 6; 85 % durante los años 7 y 8; y 100 % durante los años 9 y 10. Esta gradualidad considera una menor necesidad inicial de reparaciones correctivas tras la ejecución de las obras y su incremento progresivo conforme al uso y desgaste de la infraestructura.

El proyecto se postula a la etapa de ejecución y contempla obras de conservación de la infraestructura existente, incluyendo pavimentos, cubierta, accesibilidad, instalaciones eléctricas y sanitarias, servicios higiénicos, evacuación de aguas lluvias y plataforma de circulación de buses.

Sin otro particular, Saluda atte. JUAN PABLO VERGARA CARAVANTES, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION (S)».

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: "Consultas".

CONCEJAL RAZAZI: "Una pregunta, quisiera saber de dónde sacaron los valores, que ponen en la Tabla, para llegar a los 546 millones. Tengo la Tabla acá, pero, quiero saber qué cálculo hicieron y cómo lo hicieron para determinar los valores que tiene desde personal, electricidad, lo sacaron de alguna parte, del concesionario".

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: "Bien. Don Carlos, bienvenido nuevamente".

Se integra a la mesa el señor Carlos González Uribe, Director de Secplan (S).

SEÑOR GONZÁLEZ: "De acuerdo a lo que ha consultado el Concejal, puedo indicar que sí, los datos fueron obtenidos de un estudio que se hizo hace cuatro años atrás, y además por datos que se entregaron de parte del concesionario".

CONCEJAL RAZAZI: "Estos son los datos reales que tienen".

SEÑOR GONZALEZ: "Los datos reales".

CONCEJALA UBILLA: "Entiendo que estos novecientos y tantos millones de pesos, no son quince, son novecientos y tantos millones, se están comprometiendo como gastos de operación durante el lapso de diez años. Eventualmente, si tenemos este Terminal de Buses "enchulado", se supone que ese Terminal de Buses va a ser licitado a su Administración, por lo tanto, estos gastos, eventualmente, no van a ser cargo de la Municipalidad, sino que son cargos que va a tener que considerar el concesionario, que, por lo menos, en su oferta tendrá que absorber todos esos gastos y hacer todas esas reparaciones en los dos ítems. O sea, este compromiso, hablemos así, que aparece, que hoy día tenemos que abordar como Concejo, que me parece súper bien, hablemos así un poco teórico, es eso".

SEÑOR GONZALEZ: "Sí, correcto. Estos son los gastos en que incurre actualmente el concesionario, por lo tanto, serían de costo de él, si es que esto es concesionado como usted lo indica".

CONCEJAL BUSCHMANN: "Esto es, respecto a la votación de los proyectos de «Prioriza tus Proyectos para Osorno», la Conservación del Terminal".

SEÑOR GONZALEZ: "Correcto, sí".

CONCEJAL BUSCHMANN: "Y los resultados ya están entonces".

SEÑOR GONZALEZ: "No, esto fue postulado la semana pasada, se envió al Gobierno Regional, el día 31 de julio. Usted se refiere a los resultados de la votación".

CONCEJAL BUSCHMANN: "Sí".

SEÑOR GONZALEZ: "No, lo que pasa, como se explicó en su momento, en la exposición que se hizo, todos los proyectos van andando, pero el resultado que se arroje de esta votación, es en

el cuál vamos a poner más esfuerzos en que salga primero, de acuerdo con el resultado de la votación, pero no significa que los proyectos, de los 25 proyectos, no van a seguir andando. Todos están iniciando su curso, unos más adelantados y otros menos, pero el resultado es solamente para poner más énfasis”.

CONCEJAL BUSCHMANN: "Ya”.

CONCEJALA UBILLA: "Solamente comentar que entiendo que esta votación, tenemos mucha diferencia en relación a los montos y los esfuerzos donde se postula, o sea, en realidad no son como comparables, sino que son, de alguna forma, manifestación del ánimo, del interés de la ciudadanía de Osorno, en cuanto a esto sí me interesa, independientemente de los montos”.

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Finalmente esta postulación, por cuánto fue finalmente”.

SEÑOR GONZALEZ: “No tengo el monto exacto, lo estaba buscando, no lo alcancé a encontrar, pero es cerca de 3.000 millones, no me recuerdo, me parece que es un poco más de 3.000 millones”.

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Y eso corresponde al 30% del valor”.

SEÑOR GONZALEZ: “De lo que cuesta la reposición completa del Terminal, más el tema del equipamiento. Así que debiera ser, creo que es cercano a los 3.500 millones.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Bien”.

SEÑOR GONZALEZ: “Para complementar, esto fue postulado, pero puede que tengamos alguna retroalimentación, observaciones, estamos en ese proceso”.

CONCEJAL RAZAZI: "3.500 millones en total”.

SEÑOR GONZALEZ: “El total, sí, de la conservación”.

CONCEJAL RAZAZI: "De la conservación. Y la municipalidad, cuánta plata va a poner, cuánto se va a pedir, se va a pedir el total”.

SEÑOR GONZALEZ: “No, esto está siendo postulado al FNDR”.

CONCEJAL RAZAZI: "Total”.

SEÑOR GONZALEZ: “Sí”.

CONCEJAL RAZAZI: "O sea, la Municipalidad no pone recursos”.

SEÑOR GONZALEZ: “No, en esta instancia solamente hay que comprometer el tema de lo que está pasando ahora, Concejo, que son los gastos operacionales”.

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Por lo que recuerdo, esto tenía dos fases, una de postulación al FNDR, que es esta, y había una con recursos propios que era para construcción

nueva, porque con esta conservación no se puede construir nada nuevo, sino que reemplazar lo que está, y con los recursos municipales ya se podría habilitar nuevos espacios”.

SEÑOR GONZALEZ: “Claro, pero eso se está evaluando porque vamos a ver primero cómo va este tema de la conservación. No podríamos aventurarnos a indicar que va a haber un nuevo proyecto a futuro”.

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Hay que ver si hay ajustes, si no hay ajustes, si es que alcanza”.

SEÑOR GONZALEZ: “Y si probablemente queda todo bien con lo que se va a hacer ahora, que es lo más importante ahora del tema de la conservación”.

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “El monto aumentó, según lo que recordaba”.

SEÑOR GONZALEZ: “Sí, aumentó, y hay una lista nueva de que el equipamiento se puede incorporar, equipamiento que no existe actualmente, un equipamiento nuevo, que es lo que hablábamos en una segunda etapa, a lo mejor modernizarlo, pero la modernización va a ir ahora con el equipamiento que vamos a incorporar. Y puede ser financiado por el FNR también”.

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Bien. Alguna consulta más, sino hay más consultas, en votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Presidente somete a consideración del Concejo la moción de comprometer recursos para los costos de mantención y operación del proyecto “CONSERVACIÓN TERMINAL DE BUSES OSORNO”, código BIP 40079141-0, que será postulado a financiamiento FNDR del Gobierno Regional de Los Lagos, por un monto anual \$546.894.249

RECURSOS HUMANOS		
Ítem	Coste mensual (\$)	Coste anual (\$) (precio privado)
Remuneraciones del personal	30.794.887	369.538.644
Personal y servicios externos	2.750.000	33.000.000
Total recursos humanos	33.544.887	402.538.644

SERVICIOS		
Ítem	Coste mensual (\$)	Coste anual (\$) (precio privado)
Electricidad	5.399.110	64.789.320
Agua potable	524.030	6.288.360
Telefonía	54.680	656.160
Retiro de basura	2.711.550	32.538.600
Seguros	677.533	8.130.441
Total servicios	9.366.903	112.402.881

OTROS GASTOS OPERACIONALES		
Ítem	Coste mensual (\$)	Coste anual (\$) (precio privado)
Artículos de aseo y ornato	478.527	5.742.324
Papelería y artículos de oficina	384.200	4.610.400
Total otros gastos operacionales	862.727	10.352.724

MANTENCIÓN Y REPARACIONES		
Ítem	Coste mensual (\$)	Coste anual (\$) (precio privado)
Mantencción y reparación de la infraestructura	1.800.000	21.600.000
Total mantención y reparación	1.800.000	21.600.000

TOTAL COSTES DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN		
Concepto	Coste mensual (\$)	Coste anual (\$) (precio privado)
Recursos humanos	33.544.887	402.538.644
Servicios	9.366.903	112.402.881
Otros gastos operacionales	862.727	10.352.724
Mantencción y reparaciones	1.800.000	21.600.000
Total operación y mantención	45.574.517	546.894.249

Flujo de caja para los 10 años de vida útil del proyecto

Concepto	Año 1 (\$)	Año 2 (\$)	Año 3 (\$)	Año 4 (\$)	Año 5 (\$)
Recursos humanos	402.538.644	402.538.644	402.538.644	402.538.644	402.538.644
Servicios	112.402.881	112.402.881	112.402.881	112.402.881	112.402.881
Otros gastos operacionales	10.352.724	10.352.724	10.352.724	10.352.724	10.352.724
Mantencción y reparaciones	10.800.000	10.800.000	12.960.000	12.960.000	15.120.000
Total operación y mantención	536.094.249	536.094.249	538.254.249	538.254.249	540.414.249

Concepto	Año 6 (\$)	Año 7 (\$)	Año 8 (\$)	Año 9 (\$)	Año 10 (\$)
Recursos humanos	402.538.644	402.538.644	402.538.644	402.538.644	402.538.644
Servicios	112.402.881	112.402.881	112.402.881	112.402.881	112.402.881
Otros gastos operacionales	10.352.724	10.352.724	10.352.724	10.352.724	10.352.724
Mantencción y reparaciones	15.120.000	18.360.000	18.360.000	21.600.000	21.600.000
Total operación y mantención	540.414.249	543.654.249	543.654.249	546.894.249	546.894.249

Para la proyección a diez años, los costos de recursos humanos, servicios y otros gastos operacionales se mantienen constantes. El gasto de mantención y reparaciones se calcula sobre el coste actual de \$21.600.000 anuales, aplicando el 50% durante los años 1 y 2; 60% durante los años 3 y 4; 70% durante los años 5 y 6; 85% durante los años 7 y 8; y 100% durante los años 9 y 10. Esta gradualidad considera una menor necesidad inicial de reparaciones correctivas tras la ejecución de las obras y su incremento progresivo conforme al uso y desgaste de la infraestructura.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°20754 del 30 de julio de 2026, de la Secplan

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: 8 Concejales(es).

ACUERDO N°307.-

4) El señor Presidente (S) pasa al punto 4° de la Tabla. ORD. N°546 DEL 30.07.2026. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar transacción judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y don RODRIGO FERNAN CHÁVEZ ALVARADO, ex funcionario del Departamento Administrativo de Educación Municipal., Causa RIT T-85-2025, caratulada CHAVEZ/ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO, Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, la cual se propone transigir, por un monto de \$8.500.000.-

SE DA LECTURA AL «ORD. N°546 D.A.E.M. ANT.: DEMANDA DE TUTELA LABORAL, DESPIDO INJUSTIFICADO Y COBRO DE PRESTACIONES LABORALES, DEDUCIDA POR DON RODRIGO FERNAN CHÁVEZ ALVARADO, CAUSA RIT: T-85-2025 CARATULADA CHAVEZ/ILUSTRE MUNICI PALIDAD OSORNO. OSORNO, 30 DE JULIO DE 2026. A: SR. CARLOS PEÑA RÍOS, ALCALDE(S) DE OSORNO. DE: SR. OSCAR ROSALES PEREZ, DIRECTOR D.A.E.M. (S) OSORNO.

Junto con saludar, mediante la presente, vengo en informar a Usted, que don Rodrigo Feman Chávez Alvarado, ex funcionario del Departamento Administrativo de Educación Municipal, presentó el 11 de junio de 2025 ante el Juzgado Laboral de Osorno, Demanda de tutela laboral por vulneración de derechos fundamentales con ocasión del despido, despido injustificado y cobro de prestaciones laborales, causa RIT T-85-2025 caratulada CHAVEZ/ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO.

I.- Antecedentes de acción interpuesta por don Rodrigo Feman Chávez Alvarado:

1) Que con fecha 16 de noviembre del año 2020 comenzó a prestar servicios como constructor civil en el Departamento Administrativo de Educación Municipal (DAEM), suscribiendo un contrato laboral con la Ilustre Municipalidad de Osorno, el que a la fecha de su despido era de carácter indefinido.

2) Que el día 31 de marzo de 2025, fecha en que desempeñaba el cargo de Jefe de Proyectos e Infraestructura, se le entregó carta de despido invocando la causal del artículo 161 inciso 1° del Código del Trabajo, esto es, necesidades de la empresa.

3) Que señala que durante el ejercicio de sus funciones fue objeto de amenazas públicas por parte de un superior jerárquico, tratos que afectaron su estabilidad emocional y su salud mental, vulnerándose así su derecho a la integridad física y psíquica. Así mismo, denuncia una vulneración de su derecho a la honra.

4) Que, finalmente, alega que los argumentos vertidos en la carta de despido no son efectivos, por lo que su despido resulta injustificado e improcedente.

- 5) Que indica que su última remuneración sería la suma de \$3.119.450.-
- 6) Que, el demandante Sr. Chávez en su demanda solicitó el siguiente monto, según se indica en la siguiente tabla:

Prestaciones demandadas con ocasión de la acción de tutela laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones laborales	Monto solicitado
Indemnización especial artículo 489 del Código del Trabajo, equivalente a 11 remuneraciones	\$34.313.950.-
Diferencia indemnización sustitutiva de aviso previo	\$ 334.165.-
Diferencia indemnización por años de servicio	\$ 1.336.660.-
Recargo legal previsto en el artículo 168 letra a) del Código del Trabajo, correspondiendo al 30% de la indemnización por años de servicio	\$ 3.743.340.-
Diferencia de vacaciones pendientes	\$ 233.912
Diferencia de vacaciones proporcionales	\$ 123.461
Repetición del aporte del empleador a cuenta del Fondo de Seguro de Cesantía	\$ 2.072.666.-
Bono PMG por cumplimiento de metas del año 2024	\$ 6.467.240.-
TOTAL	\$48.625.394.-

El total de los montos adeudados por concepto de la acción deducida asciende a la suma de \$48.625.394.- (cuarenta y ocho millones seiscientos veinticinco mil trescientos noventa y cuatro pesos), monto al cual se deben aplicar intereses y reajustes legales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 173 del Código del Trabajo.

- 7) Que se solicitó el rechazo de la acción deducida, por cuanto no existió vulneración de derechos fundamentales con ocasión del despido y la decisión de despido se fundó en necesidades objetivas, como lo son un proceso de reorganización, la disminución sostenida de matrícula y la obligación de optimizar recursos públicos.
- 8) Que el demandante se desistió de la acción de cobro de diferencia de indemnización sustitutiva, diferencia indemnización de años servicios, diferencias de vacaciones pendientes y diferencia de vacaciones proporcionales; por lo que el monto total demandado correspondería a la suma de \$46.597.196.- (cuarenta y seis millones quinientos noventa y siete mil ciento noventa y seis pesos).
- 9) El tribunal propuso como base de acuerdo para dar término al litigio el pago del 50% del bono, 50% de AFC, 15% recargo y dos remuneraciones, considerando como base la suma \$2.412.156; cuestión que alcanzaría la suma de \$10.765.436.-
- 10) Se ha establecido entre las partes una posible base de acuerdo en la suma de \$8.500.000.-

II.- A modo de resumen, el valor requerido por parte del demandante Sr. Chávez asciende a la suma de \$46.597.196.- (cuarenta y seis millones quinientos noventa y siete mil ciento noventa y seis pesos), más intereses, reajustes legales y costas, y se propone como base de transacción judicial la suma de \$8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos).

Se hace presente que, en causas anteriores en que han existido despidos de similares características al del Sr. Chávez, el Juzgado Laboral de Osorno ha acogido las demandas interpuestas, declarando injustificado el despido. A modo ejemplar es posible citar las sentencias dictadas en causa RIT 0-15-2025 y RIT 0-145-2025.

Dentro del contexto anteriormente señalado, se viene en solicitar autorización para celebrar transacción judicial y con ello dar término al litigio pendiente en causa RIT: T-85-2025, caratulada CHAVEZ/ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO ante el Juzgado Laboral de Osorno, en la cual los valores indicados aumentarían considerablemente en caso de una sentencia desfavorable, aún si se acogiera sólo la demanda subsidiaria de despido injustificado, por lo tanto, se solicita autorización para transar por un monto de \$8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos).

Cabe hacer presente que según lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695 “El Alcalde requerirá acuerdo del concejo para: Transigir judicialmente y extrajudicialmente”, por lo que la respectiva autorización requiere del acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Se adjunta para conocimiento los siguientes documentos:

- Demanda
- Certificado de disponibilidad Presupuestaria y Certificado de Factibilidad, emitido por el Sr. Juan Ascencio Gómez, Jefe (5) de Finanzas y Contabilidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

Saluda cordialmente a Ud. OSCAR ROSALES PEREZ, DIRECTOR D.A.E.M. (S) OSORNO».

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Consultas. Hacemos pasar a la funcionaria del D.A.E.M. con su nombre y su cargo, por favor, para que quede registrado”.

Se integra a la mesa la señora Romina Bello Oyarzún, Abogada del Departamento de Administración de Educación Municipal DAEM-Osorno.

SEÑORA BELLO: “Buenas tardes, señor Presidente, señoras y señores Concejales. Me presento, mi nombre es Romina Bello Oyarzún y soy Abogada del Departamento de Administración de Educación Municipal DAEM-Osorno. Sus consultas”.

CONCEJALA UBILLA: "Mi consulta tiene que ver con que, de forma reiterada, estamos aquí viendo demandas laborales, muchas del Departamento de Educación, demandas de tutela laboral, donde se nos proponen transacciones con distintos argumentos. El informe que mandan,

donde nos piden aprobar esta transacción, en la práctica no me dice cómo se ha investigado la responsabilidad de los funcionarios o de los directivos que hicieron, que se tomara la decisión de desvincular. Entonces, me parece a mí que la municipalidad, en todo lo que es la protección del derecho de los trabajadores, al despedirlos, no lo está haciendo en la forma que corresponde a un empleador responsable para desvincular a una persona. Entonces, eso a mí me hace mucho sentido y no me gusta estar aprobando este tipo de transacciones con la vulneración de los derechos fundamentales. Los informes jurídicos no dicen por qué se tomó la decisión clara de desvincular ni las responsabilidades administrativas que se hayan investigado y sancionado respecto de quienes hicieron que la municipalidad tomara ese tipo de decisiones. Aquí, en este caso, por ejemplo, en este primero, claro, se propone, transfigurar unos ocho millones de pesos de una demanda que era, como sé, de cuarenta y tantos millones de pesos. Entonces, claro, parece muy abultado y muy como conveniente. Pero, por qué la municipalidad despidió a este caballero, o sea, encuentro que eso no está sancionado, no está claro de esa medida administrativa, de desvincular a una persona por vulneración de los derechos fundamentales. Entonces, eso no me queda claro y me hace que esté tratando de argumentar para votar en contra de este tipo de transacciones”.

SEÑORA BELLO: “Bueno, por una parte, debemos distinguir, porque una cosa es la causal de despido, que en este caso fue por necesidad de la empresa, básicamente por una reestructuración en la unidad donde se desempeñaba este exfuncionario, la cual fue suprimida y las funciones y cargos se distribuyeron en otra unidad. Y, por otra parte, el tema de que exista una demanda de tutela por vulneración de derechos fundamentales no significa, per se, de que efectivamente haya habido una vulneración de derechos, de hecho, eso es una de las partes que, como Daem, se contestó a la demanda interpuesta, ya que se alega una tutela de vulneración con ocasión del despido y, sin embargo, lo que se señala en el texto de la demanda son algunas situaciones que habrían ocurrido durante la relación laboral. Y, desde el punto de vista jurídico, nosotros entonces nos oponemos porque el despido en sí no hubo ninguna vulneración. Y, desde ese punto de vista, entendemos que el mayor riesgo es el caso de que se acogiera una demanda de despido injustificado básicamente, por una posible falta de fundamentación en la carta de despido. Pero, de todas maneras, negamos rotundamente cualquier tipo de vulneración de derechos fundamentales. Ahora, respecto de las eventuales responsabilidades de quienes habrán tomado la decisión de desvincular a esta persona, ahí ignoro si existen procedimientos, algún Sumario actual o si hubo o no una investigación. Lo que puedo comentar es básicamente el proceso judicial que se está llevando a cabo en esta causa en particular”.

CONCEJALA UBILLA: "Si existe tal convicción de que se hizo el término del contrato con toda la normativa y nos defendimos adecuadamente, por qué “nos estamos bajando los pantalones” y estamos transigiendo, si lo lógico es, si tengo la convicción de que actué en forma correcta y que, en definitiva, respeté todos los derechos y todos los procedimientos con este trabajador, por qué voy a transigir, porque, como la Asesoría Jurídica de la Municipalidad, tiene que hacer todos sus esfuerzos para ganar, no para “bajarse los pantalones”. Es ese mi comentario”.

SEÑORA BELLO: “Sí, entiendo el punto, pero básicamente aquí tenemos dos acciones distintas, una es la tutela y el otro el despido injustificado. Y desde el punto de vista jurídico, nosotros entendemos que existe un riesgo alto, de que se acoja la demanda básicamente, por el contenido de la carta de despido. Ya hemos tenido otros casos anteriores en que el Tribunal de Osorno, ha acogido por casos similares, la demanda de despido injustificado, y de ese punto de

vista es que nosotros proponemos transigir, por el monto que hemos señalado, que correspondería también a un ahorro para el municipio, de alrededor, sumado en caso de una condena en costas de alrededor de 5 millones de pesos, en caso solamente de acogerse a la demanda de despido injustificado”.

CONCEJALA GUISEN: "A propósito de lo que indica la Concejala Cecilia, si es que se está asumiendo que es un acto reiterativo, que las cartas de despido no están fundamentadas y que sabemos, porque los distintos docentes y asistentes de la educación se acercan justamente para presentarnos estas distintas vulneraciones, que hay al momento del despido, por qué se dice que efectivamente no existe una vulneración propiamente tal, si es que hay un Tribunal que dictamina que el despido fue injustificado, porque faltan argumentos, es porque no se ha hecho bien y si no se ha hecho bien es, porque no se está corrigiendo. Cuáles son las medidas que se están tomando, y desde ahí también entiendo que la respuesta no necesariamente debe venir desde su representación, sino justamente desde lo que siempre hemos discutido acá en la mesa que tiene que ver con cómo se dirige el Departamento de Educación”.

SEÑORA BELLO: “Sí, bueno, efectivamente, como ya señalé una parte es que no existe vulneración y otra cosa es el tema de la carta en sí o el despido. Efectivamente han existido casos anteriores en que ha existido falta de fundamentación. En este caso es una carta de hace más de un año, de marzo del año 2025 y efectivamente el Departamento Jurídico está tomando las medidas para poder robustecer justamente esta situación, de cuando existe una desvinculación fundamental correctamente a las causales de manera de poder evitar futuras demandas en caso de desvinculaciones. Efectivamente no puedo hablar por el trabajo anterior o cómo se manejaron las cosas anteriormente, pero sí decir que existe esa noción de mejorar ese tema para poder evitar situaciones como estas a futuro”

CONCEJAL BUSCHMANN: "La causa de despidos justificados, sale de acá, que es lo que vimos en el documento, antes era por necesidades de la empresa”.

SEÑORA BELLO: “Sí”.

CONCEJAL BUSCHMANN: "Por eso digo, es una causa municipal por colocar necesidades de la empresa, entonces son errores bien básicos. Entonces, creo que lo que se plantea acá es que los errores que se están cometiendo son demasiado básicos, como para poder estar haciendo esto. Entonces, considero que realmente es como raro, tener que estar perdiendo juicios por despidos de ese tipo. El otro que viene que igual es otra causa judicial es por un tema del PADEM, que también alertó en su momento, se dijo, el PADEM está mal, corrijánlo, corrijánlo, y nuevamente lo mismo. Entonces son cosas, sé que no son exigentes a usted, pero el problema es el mismo problema. O sea, se están despidiendo personas por causas que son muy obvias y estamos perdiendo juicios por cosas que, no sé si sean hasta casi intencionales, de verdad, no lo sé”.

CONCEJALA GUISEN: "Estimaría que el Presidente, determine quién va deliberando u opinando en la mesa, más allá de que desde las direcciones participen sin la autorización del Presidente del Concejo”.

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Sí, no hay problema”.

Se integra a la mesa don Oscar Rosales Pérez, Director (S) del Departamento de Educación Municipal.

SEÑOR ROSALES: “Una acotación”.

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Adelante”.

SEÑOR ROSALES: “Bueno, quisiera agotar, a raíz, justamente, del comentario de la Concejala Guissen, quien de alguna manera deja entrever en su comentario que hay un problema de quién dirige el Departamento de Educación. Primero, quiero decirle que este es un hecho, anterior a esta Dirección, y segundo, en el Departamento de Administración y Educación, dado los temas de financiamiento que hay y que ustedes conocen latamente y que en el PADEM 2026, la mayoría de ellos aparece esbozado, como medidas a tomar, de acuerdo a lo que la ley dispone al respecto. Nosotros, como Departamento de Administración y Educación, tenemos la responsabilidad absoluta de poder administrar adecuadamente los recursos del Departamento de Educación y optimizar, obviamente, la aplicación de esto. Sabido es, por todos ustedes, la enorme baja de matrícula que ha sucedido, que estamos hablando de una baja de natalidad de un 50%, que ha afectado realmente en forma muy notable en nuestro Departamento. Tenemos, en este momento, una matrícula del orden de los 10.000 y tantos alumnos. Entonces, necesariamente se deben tomar medidas. Podrá haber algunas situaciones, a lo mejor, que escaparon en ese momento de algún tecnicismo que la ley dispone, pero no podría, decir que esta situación es permanente, dentro de lo que es la Administración del Departamento de Educación. De hecho, este es el año 2026 en que ustedes han visto casos del Departamento de Educación. De tal forma que yo quería dejar claro aquello, por la responsabilidad que nos compete a nosotros como Departamento de Educación, en poder, tener la facultad de administrar y tomar las medidas que correspondan, para poder sacar adelante una obra muy difícil que es, en este momento, administrar la educación pública que hacemos los municipios”.

CONCEJALA GUISEN: "Sí, solamente como el Director del DAEM alude a mí, no quise dejar entrever nada, lo dije explícitamente y lo digo con fundamento, porque lo he dicho en todos los Concejos. Esto tiene que ver con cómo se dirige la Administración del Departamento de Educación. Don Oscar no puede referirse a que él está tratando o está generando estas prácticas en función de la Administración de los recursos, cuando tenemos que a distintos funcionarios no se les cancela adecuadamente los bonos, no este año, sino el año pasado, no se calefacciona las escuelas adecuadamente, se pierde matrícula, porque no hay estrategias pertinentes a aumentar la matrícula de la escuela, que tenía la más alta matrícula, se desvincula al Director y se coloca otra Directora, que ya lo hemos visto también acá que han habido vulneraciones de derecho a la infancia, entonces si la Dirección del Departamento de Educación claramente que tiene responsabilidad, por algo hay una Dirección, no dejo entrever nada, lo estoy diciendo explícitamente”.

CONCEJALA UBILLA: "Entiendo que el Departamento de Educación, tiene la obligación de administrar, pero tiene la obligación y la responsabilidad de administrar bien y eso también significa el trato con los profesionales, con los profesores, con los alumnos, con todo el mundo. En los antecedentes que hoy día se nos han entregado, para aprobar estas dos transacciones, porque en definitiva son lo mismo, no se nos manda ningún antecedente sobre la investigación

de respecto de la responsabilidad administrativa, respecto de estas medidas de despido injustificado y vulneración de derecho, porque la Municipalidad no puede despedir en forma injustificada. O sea, eso es absurdo, cómo una municipalidad va a despedir en forma injustificada, se expone, eso, no tiene nombre, esa es una irresponsabilidad absoluta. Por lo tanto, eso debió de estar investigado y debió de estar adosado esa investigación o los resultados de esa investigación a esta propuesta de transacción”.

CONCEJAL VELASQUEZ: "A ver, quiero plantear un tema que a mí me afectó de cerca también, un despido y también hace unos días, tiempo atrás, una persona que fue despedida, y recurrió a la Contraloría General de la República. Y la Contraloría indicó que esta persona debe ser reincorporada a sus labores, quien hoy día está trabajando. Bueno, uno dentro de esto puede determinar que la Contraloría, en ningún caso tampoco indicó responsabilidades para nadie, sino que dice la Contraloría que deben reincorporarse. Incluso el municipio fue a recurrir a la Contraloría General, a revocar el dictamen del cual indicaba esto. Pero más allá de lo que podamos discutir aquí, uno puede tener claro de que despedir a una persona, es malo, muy malo. A mí me despidieron injustificadamente, tuve que ir a los tribunales y uno tiene la opción, como dice según el Código Civil, y tú tienes la opción de transigir una demanda o firmar una transacción significativa, que por las partes involucra en un conflicto o juicio que llega a un acuerdo voluntario. Es un acuerdo que lo puedo tomar como, o puedo seguir con el juicio. Ahora, si hay una idea que se está indicando acá, por ejemplo, el Código Civil plantea que las transacciones es un contrato en el cual las partes terminan un litigio pendiente o provienen de una eventual, mediante concesiones recíprocas. Esto significa que ambas partes ceden un poco en sus pretensiones para alcanzar un punto medio. Entonces aquí, cuando uno lo ve aquí, y este acuerdo tampoco lo decide el juez, no es un fallo de un Tribunal, si eso es lo que uno debe mirar, aquí sin defender a nadie, pero no lo decide un juez, sino que es solamente de manera impositiva, sino que nace de la negociación directa entre el demandante y el demandado. Entonces, efecto de la cosa juzgada, cuando una vez que se firma la transacción, adquiere la fuerza obligatoria de una sentencia firme que, en última instancia, esto implica que las partes no pueden vulnerar, demandar, ni discutir judicialmente por el mismo asunto a futuro. Entonces, para terminar con lo mío, es que quiero plantear es que la persona que está afectada hoy día con esto, él llegó a un acuerdo con el municipio, donde él mismo, el afectado, indica de que sí va a llegar a esto y va a recibir este monto, y que creo que está esperando recibir esos montos. Ahora, nosotros lo rechazamos y van seguir en el juicio, indistintamente que la municipalidad pierda o no, pero este juicio va a ser dos años más, prácticamente. Entonces, ante esa eventualidad, cuando a mí me pidieron transigir, dije no, y esperé el tiempo prudente y gané contundentemente el fallo, y que fue incluso por opinión política distinta al Alcalde de la época. Entonces, si consideramos todos estos temas que nunca se dice, pareciera ser que hoy día la persona o quien está afectado con este, está de acuerdo en que le paguen los ocho millones de pesos”.

CONCEJAL RAZAZI: "Estaba escuchando a don Juan Carlos y a la colega Cecilia. Transigir, sí, se supone que cuando uno va a perder, nosotros como municipalidad o el Departamento de Educación, en vez de que va a perder, trata de llegar a un arreglo, porque me imagino que es eso. Lo que decía la colega Cecilia, por qué hoy día entregarnos es tan fácil, y disculpen las palabras que voy a usar, si ustedes están 100% convencidos de que esta persona fue bien despedida. Entonces, quería preguntarle a la Abogada, si ella tiene la misma opinión mía de que vamos a dejar esto como constancia, que el día de mañana cualquiera puede demandar y puede

llegar a un acuerdo para sacar agua de plata al Departamento de Educación, a la municipalidad, etc. Quería preguntarle a la Abogada”.

SEÑORA BELLO: “Primero que todo, voy a señalar que cada caso es distinto. Aquí nosotros estamos planteando este caso en particular, y basado en casos similares, es que estamos solicitando transigir. Como ya señalé, es por el alto riesgo de una condena por la demanda de despido injustificado, no así de la tutela. De la tutela nosotros entendemos que no existe vulneración de derechos, y en ese sentido la transacción no es por eso, es por el ahorro que significaría en caso de una demanda de despido injustificado, viendo que en casos anteriores ya se ha condenado a la municipalidad y además se le ha condenado en costas, costas que las últimas veces han sido fijadas en un millón y medio de pesos, para que tengan más o menos una noción de cuánto subiría el valor en caso de ser condenada. Y no se trata como de siempre dar el brazo a torcer, por decirlo de alguna manera, o quedarse, como darme por perdido antes de, sino que es un caso que se ha analizado, un caso que ya viene del año 2025, ya estamos en etapa de juicio, rindiéndose la prueba, y en esta etapa, habiendo escuchado también en la propuesta del Tribunal y habiendo negociado efectivamente con el demandante, se ha visto la posibilidad de llegar a este acuerdo de ocho millones y medio de pesos. Básicamente eso es el caso en concreto, no puedo decir que de aquí para adelante cualquier demanda que se presente en contra de la municipalidad, vamos a llegar a un acuerdo, porque cada caso es distinto y hay que analizarlo en el momento. Eso, básicamente”.

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Bien, entonces, atendidas todas las opiniones, que aquí se han expresado, vamos a proceder a la votación de acuerdo al criterio de cada uno, que eso es lo importante”

CONCEJALA UBILLA: "Me opongo por las razones ya expuestas, no está suficientemente investigada la responsabilidad, respecto de este despido, los antecedentes que se nos presentaron al Concejo no son suficientes, por lo tanto, rechazo esta transacción”.

CONCEJAL BUSCHMANN: "Rechazo por lo mismo también, me genera muchas dudas, añadido también los argumentos que hicieron acá, así que voy a rechazar”.

CONCEJALA CABELLO: "Voy a rechazar, Presidente, porque los antecedentes no respaldan para tener la información concreta del suceso y espero que se pueda investigar con mayor profundidad o entregar información completa”.

CONCEJAL VELASQUEZ: "Voy a aprobar de acuerdo a los antecedentes, que entiendo que la persona afectada por esto, llegó a un acuerdo y los abogados, tanto de él, como del municipio, llegaron a una conciliación, y hoy día está esperando recibir este monto, así que por ese motivo lo voy a aprobar”.

CONCEJALA GUISEN: "Sí, por todo lo antes expuesto entre los distintos concejales, también voy a rechazar y también me gustaría señalar que cuando se toman las acciones, se está acostumbrado a que luego es el Concejo el responsable de que se pague más o de que se postergue más, cuando es una responsabilidad que tiene la administración y quien ejecuta el despido”.

CONCEJAL RAZAZI: "Presidente, voy a aprobar, pero solicito en esta mesa, si se puede hacer una investigación sobre el despido y buscar responsable, si es que lo hubiere, por este despido, si es injustificado o no, pero quiero que se haga una investigación, Presidente, lo voy a aprobar".

CONCEJALA VALDERAS: "Voy aprobar Presidente".

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: "También mi voto es aprobar esta transacción. Por lo tanto, tenemos un empate. Qué procede, señor Secretario Municipal".

SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO: "Vamos a darle lectura al inciso tercero del artículo 86, que señala que, «si hay empate, se tomará una segunda votación. De persistir el empate, se votará en una nueva sesión».

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: "Bien, atendido entonces lo que nos acaba de indicar el don Yamil Uarac, Secretario Municipal, procedemos entonces a una segunda votación sobre el punto número cuatro".

CONCEJALA UBILLA: "Mantengo mi votación de rechazo".

CONCEJAL BUSCHMANN: "Voy a cambiar a aprobar ahora, pero que ojalá se quede en acta, que se investigue la causa del despido, de por qué fue necesidad de la empresa, quién colocó necesidades de la empresa, porque ahí hay algo más que investigar".

CONCEJALA CABELLO: "Mantengo mi votación de rechazo".

CONCEJAL VELASQUEZ: "Apruebo, mantengo lo que dije inicialmente".

CONCEJALA GUISEN: "Mantengo mi votación, Presidente de rechazo".

CONCEJAL RAZAZI: "Reitero, Presidente, la investigación, no sé cómo se va a cursar y mantengo mi voto de aprobación".

CONCEJALA VALDERAS: "Apruebo".

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: "Apruebo. Entonces el punto número 4, se aprueba con 5 votos a favor, 3 en contra. Y le solicitamos a don Yamil que haga la notificación, respecto a lo que expresaron los concejales, al Alcalde subrogante, respecto a la investigación".

Seguidamente, el señor Presidente somete a consideración la moción de aprobar la transacción judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y don RODRIGO FERNAN CHÁVEZ ALVARADO, ex funcionario del Departamento Administrativo de Educación Municipal, Causa RIT T-85-2025, caratulada CHAVEZ/ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO, Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, la cual se propone transigir, por un monto de \$8.500.000.-

Apoyan la moción el Concejal Miguel Arredondo Orellana, el Concejal Juan Carlos Velásquez Mancilla, el Concejal Francisco Razazi Kauak y la Concejala María Teresa Valderas Navarro, de acuerdo a los argumentos contenidos en el Acta (4 votos).

Rechazan la moción, la Concejala María Cecilia Ubilla Pérez, el Concejal Arturo Buschmann Oyarzún, la Concejala Javiera Cabello Subiabre y la Concejala Natali Guissen Ibarra, de acuerdo a los argumentos contenidos en el Acta (4 votos).

En virtud de haberse producido un empate, se procede a una segunda votación de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.-

Nuevamente, el señor Presidente somete a consideración la moción de aprobar la transacción judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y don RODRIGO FERNAN CHÁVEZ ALVARADO, ex funcionario del Departamento Administrativo de Educación Municipal, Causa RIT T-85-2025, caratulada CHAVEZ/ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO, Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, la cual se propone transigir, por un monto de \$8.500.000.-

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°546 del 30 de julio de 2026, del Departamento de Educación Municipal de Osorno, y antecedentes adjuntos.

Apoyan, la moción el Concejal Miguel Arredondo Orellana, el Concejal Arturo Buschmann Oyarzún, el Concejal Juan Carlos Velásquez Mancilla, el Concejal Francisco Razazi Kauak y la Concejala María Teresa Valderas Navarro (5 votos).

Rechazan la moción, la Concejala María Cecilia Ubilla Pérez, la Concejala Javiera Cabello Subiabre y la Concejala Natali Guissen Ibarra, de acuerdo a los argumentos contenidos en el Acta (3 votos).

En consecuencia, en segunda votación, se aprueba la moción por mayoría absoluta de los Concejales asistentes.

ACUERDO N°308.-

5) El señor Presidente (S) pasa al punto 5° de la Tabla. ORD. N°547 DEL 30.07.2026. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar transacción judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y don DENIS JORDÁN SOTO GÓMEZ, ex funcionario del Departamento Administrativo de Educación Municipal., Causa RIT O-86-2026, caratulada SOTO/MUNICIPALIDAD DE OSORNO, Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, la cual se propone transigir, por un monto de \$4.638.330.-

Se da lectura al «ORD. N°547 D.A.E.M. ANT.: ANT.: DEMANDA POR DESPIDO INJUSTIFICADO, COBRO DE PRESTACIONES LABORALES Y DAÑO MORAL, DEDUCIDA POR DON DENIS JORDÁN SOTO GÓMEZ, CAUSA RIT: 0-86-2026 CARATULADA SOTO/MUNICIPALIDAD DE OSORNO. OSORNO, 30 DE JULIO DE

2026. A: SR. CARLOS PEÑA RÍOS, ALCALDE(S) DE OSORNO. DE: SR. OSCAR ROSALES PEREZ, DIRECTOR D.A.E.M. (S) OSORNO.

Junto con saludar, mediante la presente, vengo en informar a Usted, que don Denis Jordán Soto Gómez, ex funcionario del Departamento Administrativo de Educación Municipal, presentó el 01 de abril de 2026 ante el Juzgado Laboral de Osorno, Demanda por despido injustificado, cobro de prestaciones laborales y daño moral, causa RIT 0-86-2026 caratulada SOTO/MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

I.- Antecedentes de acción interpuesta por don Denis Jordán Soto Gómez:

- 1) Que con fecha 18 de marzo del año 2020 suscribió un contrato laboral de carácter indefinido con la Ilustre Municipalidad de Osorno, para prestar servicios como informático en la Escuela Claudio Arrau.
- 2) Que señala que en el mes de octubre de 2025 tomó conocimiento de los resultados preliminares PADEM 2026, el que incluía su nombre para supresión de horas en su totalidad; cuestión que se mantuvo en la versión final del documento. Sin embargo, indica que posteriormente nunca se le entregó formalmente una carta de despido, razón por la que demanda por despido injustificado y carente de causal.
- 3) Que su remuneración, de acuerdo las últimas tres liquidaciones de sueldo, sería la suma de \$773.055.-
- 4) Que, el demandante Sr. Soto en su demanda solicitó el siguiente monto, según se indica en la siguiente tabla:

Prestaciones demandadas con ocasión la acción por despido injustificado, cobro de prestaciones laborales y daño moral	Monto solicitado
Indemnización por años de servicio	\$ 4.638.330.-
Recargo legal previsto en el artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, correspondiendo al 50% de la indemnización por años de servicio	\$ 2.319.165.-
Indemnización sustitutiva de aviso previo	\$ 773.055.-
Indemnización por daño moral	\$ 3.000.000.-
TOTAL	\$10.730.550.-

El total de los montos adeudados por concepto de la acción deducida asciende a la suma de \$10.730.550.- (diez millones setecientos treinta mil quinientos cincuenta pesos), monto al cual se deben aplicar intereses y reajustes legales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 173 del Código del Trabajo.

- 5) Que se solicitó el rechazo de la acción deducida, por cuanto no ha existido despido y la relación laboral se encontraría vigente.
- 6) Con fecha 24 de julio de 2026 se celebró audiencia preparatoria, fijándose los hechos controvertidos y ofreciéndose la prueba a presentar por ambas partes.

7) El tribunal propuso como base de acuerdo para dar término al litigio el pago de la suma de \$4.638.330.-, correspondiente al pago de los años de servicio, y el término de la relación laboral por renuncia voluntaria del trabajador.

II.- A modo de resumen, el valor requerido por parte del demandante Sr. Soto asciende a la suma de \$10.730.550.- (diez millones setecientos treinta mil quinientos cincuenta pesos), más intereses, reajustes legales y costas, y se propone como base de transacción judicial la suma de \$4.638.330.- (cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos treinta pesos).

Dentro del contexto anteriormente señalado, se viene en solicitar autorización para celebrar transacción judicial y con ello dar término a litigio pendiente en causa RIT: 0-86-2026, caratulada SOTO/MUNICIPALIDAD DE OSORNO ante el Juzgado Laboral de Osorno, en la cual los valores indicados aumentarían considerablemente en caso de una sentencia desfavorable, por lo tanto, se solicita autorización para transar por un monto de \$4.638.330.- (cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos treinta pesos).

Cabe hacer presente que según lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley N 18.695 “El Alcalde requerirá acuerdo del concejo para: Transigir judicialmente y extrajudicialmente”, por lo que la respectiva autorización requiere del acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Se adjunta para conocimiento los siguientes documentos:

- Demanda
- Certificado de disponibilidad Presupuestaria y Certificado de Factibilidad, emitido por el Sr. Juan Ascencio Gómez, Jefe (S) de Finanzas y Contabilidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

Saluda cordialmente a Ud. OSCAR ROSALES PEREZ, DIRECTOR D.A.E.M. (S) OSORNO».

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Consultas”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “Quisiera saber si esto fue alertado antes y se le notificó al DAEM de que lo que se estaba haciendo acá no era correcto, que podía arriesgar demanda, porque esto por lo que tengo entendido, fue por el PADEM, que se rechazó, que venía con unos problemas y la persona tomó las acciones legales correspondientes. Quiero saber si fue alertado el DAEM de que podía pasar eso o no”.

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Señor Romina Bello, nos puede colaborar con esa respuesta, por favor”.

Se integra a la mesa la señora Romina Bello Oyarzún, abogada del Departamento de Administración de Educación Municipal DAEM-Osorno.

SEÑORA BELLO: “Bien, respecto de este caso en particular del señor Denis Soto, si bien es esa referencia no inclusión en el PADEM, no existió despido, eso es lo que se contestó de parte del DAEM, ya él solamente alegó que al haber estado incluido su nombre en el PADEM, él pensó que con eso ya no tenía que presentarse a trabajar en marzo y que lo habían despedido. Nosotros señalamos que el PADEM solo es un instrumento y que en ningún caso significa una desvinculación per se. No hubo carta de aviso de despido, porque no hubo despido, alegamos que la relación laboral se encuentra vigente y fue el exfuncionario el que dejó de asistir diciendo que había sido objeto de un despido verbal, por parte del director de establecimiento donde él se desempeñaba, que era la Escuela Claudio Arrau, entonces, en ese caso, respecto a la pregunta, no hubo otra situación que habla usted de haber alertado del PADEM y de su aprobación, ya que aquí no hubo despido en ese caso. O sea, eso es lo que alegamos nosotros”.

CONCEJALA GUISEN: "Hay otros antecedentes en donde hubiese testigos, que también reforzaran la idea de este despido verbal, porque vuelvo a insistir, esto no es algo nuevo que pasa en el Departamento de Educación, en donde se han notificado distintas acciones a los trabajadores de manera verbal”.

SEÑORA BELLO: “Ya se llevó a cabo la audiencia preparatoria donde se ofreció prueba. Nosotros negamos los hechos. Van a declarar funcionarios del PADEM de que no hubo despido. Y la única prueba, no hay testigos que avalen lo que señala el demandante, pero sí existe un mensaje de WhatsApp del Director que le dijo que no se presentara. Y ante eso, es que nosotros estamos proponiendo la transacción. O sea, nosotros negamos el despido, pero en Derecho Laboral existe un principio de que ante la duda se debe favorecer al trabajador. Entonces entendemos que el riesgo está en esa prueba. Tenemos pruebas de las dos partes, pero hay un cierto riesgo de que el Tribunal falle a favor del trabajador en esa circunstancia”.

CONCEJAL BUSCHMANN: "Solo para agregar, le están dando la razón acá a lo que dijo la Concejala hace un rato atrás, de que sale fácil”.

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Ya, bien entonces, procedemos a votar el punto N°5”.

CONCEJALA UBILLA: " Con los mismos argumentos ya expuestos, teniendo aquí justamente la explicación, del Asesor Jurídico, de que fundamenta que la Municipalidad en definitiva no la ha despedido, lo probable es que, si la Municipalidad tiene la razón y puede probarlo, ese juicio se gane, por lo tanto, no debería pagarse nada. Entonces, insisto que creo que aquí estamos fabricando de alguna forma este tipo de acciones, pero no estamos asumiendo la responsabilidad por nuestros actos. En este caso, si el Director igual, pues se investigó esa responsabilidad de ese Director que mandó ese mensaje de WhatsApp. Por qué lo mandó, cómo puede un Director mandar un mensaje de WhatsApp para notificar a una persona que está despedida, o sea, creo que aquí la “cabeza está mala”. Entonces, fundamento en esos motivos mi voto de nuevo de rechazo a la transacción. Creo que la municipalidad tiene que, por fin, en algún momento, aprender a hacer bien las cosas”.

CONCEJAL BUSCHMANN: "Basado en los mismos argumentos voy a rechazar, pero nuevamente que se investigue este y el otro caso, porque no puede ser que sean demandas tan burdos los casos. O sea, cómo un Director va a estar mandando por WhatsApp un mensaje diciendo no, no venga más a trabajar, a qué hora lo envió, horario laboral, fuera de hora laboral, todo eso debería investigarse, debería estar acá como parte de antecedentes, porque se están

perdiendo estos juicios, se dice que falta plata, pero perdemos plata, por cosas bastante simples, que se pueden evitar de forma bastante simple”.

CONCEJALA CABELLO: "Igual, Presidente, en este punto voy a rechazar. Encuentro que un WhatsApp, un mensaje de WhatsApp a un canal formal, para informar un despido y por favor que se investiguen bien estos despidos injustificados o por motivos de la empresa”.

CONCEJAL VELASQUEZ: "Voy a aprobar por la necesidad que ya dije de que el trabajador llegue a acuerdo con la parte litigante y por lo tanto él está en conocimiento claro de lo que le afecta o le afectaría y en este caso él va a recibir su indemnización prontamente”.

CONCEJALA GUISEN: "Por la continua falta de responsabilidad en la administración de recursos públicos, y, por tanto, por la consecuente lesión al patrimonio municipal, también rechazo, Presidente”.

CONCEJAL RAZAZI: "Nuevamente solicito, Presidente, una investigación, que sea a la brevedad, para buscar responsable. Voy a aprobar, pero solicito que se haga una investigación seria y que se nos entregue lo antecedente lo más rápido posible”.

CONCEJALA VALDERAS: "Voy a aprobar Presidente”.

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “También voy aprobar. Entonces tenemos un empate. 4 a 4, por lo tanto, visto el inciso tercero del artículo 86, procedemos a iniciar una nueva votación no sin antes hacer nuevamente la solicitud, don Yamil, de que se informe si se hizo una investigación sumaria, respecto a esto y si no ver en este caso con el Alcalde subrogante y el director del DAEM de que se investigue las causales respecto a cómo se hacen despidos por Whatsapp”.

CONCEJAL VELASQUEZ: "Solo quiero, a ver si la abogada nos puede explicar, para clarificar acá, para que no quede la duda, si ambos abogados, en dudable que conversaron, pero quiero que lo certifique acá con acuerdo del trabajador, si existe o no existe esa comunicación entre abogados”.

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Quieres clarificar eso”.

CONCEJAL VELASQUEZ: "Clarificar eso nada más para volver a votar”.

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Bien el Concejal solicita clarificar si existe comunicación respecto a la persona, el ex trabajador y el equipo de abogados del DAEM, para efecto de concordar lo que se está transigiendo. Quiere tener la certeza, en el fondo, de que existe esa comunicación”.

SEÑORA BELLO: “Sí, efectivamente, nos estamos comunicando constantemente con la abogada del demandante, incluso ella todas las semanas pregunta si ya se vio el tema en el Concejo para saber si se llegó a acuerdo o no. Paralelamente seguimos avanzando con la etapa judicial, pero sí viendo la posibilidad de llegar a un avenimiento”.

CONCEJAL VELASQUEZ: "Okey”.

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Bien, entonces procedemos a votar nuevamente”.

CONCEJALA UBILLA: "Mantengo mi voto de rechazo”.

CONCEJAL BUSCHMANN: "Rechazo”.

CONCEJALA CABELLO: "Mantengo mi voto de rechazo, Presidente”.

CONCEJAL VELASQUEZ: "Apruebo, Presidente, por los datos y la clarificación que me hace la abogada. Fundamento mi voto ahí”.

CONCEJALA GUISEN: "Mantengo mi voto de rechazo porque pese a la aclaración que hace la abogada, también es importante saber que para una persona mantener el juicio por más tiempo es mucho más costoso que para una institución. Entonces siempre hay una simetría de poder. Por lo tanto, ese argumento a mí me parece que también da cuenta de lo mismo que estamos hablando”.

CONCEJAL RAZAZI: "Apruebo, Presidente, y solicito nuevamente que saca la investigación”.

CONCEJALA VALDERAS: "También voy a aprobar, mantengo mi voto”.

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “También apruebo. Entonces cuatro a cuatro, don Yamil indíquenos entonces”.

SEÑOR SECRETARIO DE CONCEJO: “El punto se tiene que pasar al Concejo en una próxima sesión, para dirimir el empate”.

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Perfecto”.

«Seguidamente, el señor Presidente somete a consideración la moción de aprobar la transacción judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y don DENIS JORDÁN SOTO GÓMEZ, ex funcionario del Departamento Administrativo de Educación Municipal, Causa RIT O-86-2026, caratulada SOTO/MUNICIPALIDAD DE OSORNO, Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, la cual se propone transigir, por un monto de \$4.638.330.-

Apoyan la moción el Concejal Miguel Arredondo Orellana, el Concejal Juan Carlos Velásquez Mancilla, el Concejal Francisco Razazi Kauak y la Concejala María Teresa Valderas Navarro, de acuerdo a los argumentos contenidos en el Acta (4 votos).

Rechazan la moción, la Concejala María Cecilia Ubilla Pérez, el Concejal Arturo Buschmann Oyarzún, la Concejala Javiera Cabello Subiabre y la Concejala Natali Guissen Ibarra, de acuerdo a los argumentos contenidos en el Acta (4 votos).

En virtud de haberse producido un empate, se procede a una segunda votación de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.-

Nuevamente, el señor Presidente somete a consideración la moción de aprobar la transacción judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y don DENIS JORDÁN SOTO GÓMEZ, ex funcionario del Departamento Administrativo de Educación Municipal, Causa RIT O-86-2026, caratulada SOTO/MUNICIPALIDAD DE OSORNO, Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, la cual se propone transigir, por un monto de \$4.638.330.-

Apoyan la moción el Concejal Miguel Arredondo Orellana, el Concejal Juan Carlos Velásquez Mancilla, el Concejal Francisco Razazi Kauak y la Concejala María Teresa Valderas Navarro, de acuerdo a los argumentos contenidos en el Acta (4 votos).

Rechazan la moción, la Concejala María Cecilia Ubilla Pérez, el Concejal Arturo Buschmann Oyarzún, la Concejala Javiera Cabello Subiabre y la Concejala Natali Guissen Ibarra, de acuerdo a los argumentos contenidos en el Acta (4 votos).

En virtud de haberse producido un segundo empate en la votación, y de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.-, se pospone el pronunciamiento del Concejo para una próxima sesión, donde se efectuará una tercera votación y final para el desempate, correspondiéndole voto dirimente a quien presida.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°547 del 30 de julio de 2026, del Departamento de Educación Municipal de Osorno, y antecedentes adjuntos».

6) El señor Presidente (S) pasa al punto 6° de la Tabla.
ASUNTOS VARIOS.

1.- CONCEJAL BUSCHMANN: "Mi primer punto vario es sobre el tema de los sueldos de los servicios de Seguridad Privada para los recintos municipales. Resulta que acá, cuando licitó esto, en lo que es las condiciones de empleo y remuneración, las empresas que estaban postulando todas empataron con 26 puntos. Pero resulta que me están diciendo que están cambiando los contratos a los guardias de seguridad. Y lo cual les están reduciendo el sueldo. Y eso no correspondería porque estaría haciendo un truco. Según sale acá, debía ser sueldo base mínimo legal de 539.000 pesos de sueldo base legal, que es lo que sale acá en las bases, que ellos colocaron, más un porcentaje de sueldo base adicional de un 15,1%, lo que da un total de sueldo base ofertado de 620.000. Y resulta que les están bajando el sueldo, y tengo un contrato acá que me lo hicieron llegar, a 539.000 pesos. Deseo que se pueda investigar acá si están cumpliendo, con lo que ellos dijeron en las bases, porque si no, que sale súper fácil postular con un monto y después, unos meses después, bajarles el sueldo a los trabajadores, tomando en cuenta que todos habían empatado en el mismo puntaje los oferentes, todos habían empatado en los 26 puntos. Entonces, que se investigue si están realmente bajando los sueldos y que se tomen las acciones necesarias".

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: "Bien".

CONCEJAL VELASQUEZ: "Presidente, este es un caso que estaba viendo personalmente, lo llevo haciendo el seguimiento, el Departamento de Control tendría que hacer un informe que estaría faltando, que tiene que ver con algunos temas que aquí se socializaron, tuvimos una

reunión de comisión donde también se trató el tema, estuvimos con Control acá, estuvimos viendo. A mí se me comentó lo mismo que dice el concejal Buschmann acá, pero a mí no me llegó ningún documento oficial como el que le llegó a él. Por lo tanto, bajo ese criterio, estaba esperando que se consume el hecho al 31 de agosto del 2026, cuando los trabajadores reciban su remuneración para poder cotejar claramente con la remuneración de agosto versus la última de julio. Se me ha dicho también de que los trabajadores se les está rebajando y están firmando un documento que tampoco lo puedo afirmar, pero lo quiero dejar como antecedente, donde no se les estaría mostrando algún anexo de contrato, de qué forma están firmando y sobre por qué algunos anexos de contrato y a otros se les está finiquitando. Bueno, fui claro en mi oportunidad, en mi intervención, manifesté claramente lo que estaba pasando con la empresa, defendiendo exclusivamente la legalidad del proceso, porque aquí se hizo una licitación, ellos ofertaron una cantidad de recursos y desde ese punto de base mío, tenga o no tenga un documento que diga que le están bajando los sueldos a la empresa, no tiene ninguna facultad para poder rebajarle los sueldos a los trabajadores. Si es así, está cometiendo y vulnerando la igualdad entre las bases y entre todos los oferentes que participaron, por lo tanto, aquí tiene que tomarse un tema jurídico que tiene que ser el Departamento Jurídico, el Departamento Control y la parte que tenga que ver con esto, para ver la posibilidad de qué se va a hacer, se rescinde el contrato, no le podemos aplicar multa porque es una falta que ellos están cometiendo. Ahora, dentro de esto, también quiero decirlo, quiero dejarlo claro acá, a mí se me acercaron personas de Guardia de Seguridad donde se indicó que, por culpa de mí, de este Concejal, ellos están obligados a bajarle el sueldo. Situación que es bastante engorrosa porque lo que siempre he dicho y he defendido aquí, es la legalidad del contrato que ellos tienen, nunca he estado en eso, o sea, utilizar una artimaña de esa naturaleza y tengo la prueba, que, en el momento, si la requiero, la persona sí va a atestiguar a favor de esta situación. Ahora, había también en esa posibilidad donde ellos ofrecieron una cantidad de plata y que era más o menos 380 pesos que se le adeudaba a cada trabajador. También se lo pedía el Departamento Control, que era una plata que les favorece a los trabajadores, multiplicado por el año, multiplicado por el contrato, no deja de ser recursos que son de ellos, es decir, la legalidad del proceso que ellos ofertaron, firmaron un contrato con la base técnica, la base administrativa, y ellos tienen que respetarlo. Eso es lo que quería manifestar, como le insisto, no quería hacerlo hoy, quería esperar al 31 de agosto, pero ya que se dio, esa es la verdad y creo que es importante, Presidente, que estos antecedentes se verifiquen inmediatamente con el documento que tiene mi colega, que lo haga llegar oficialmente, no tengo documento, por eso no quería intervenir, pero ya que él lo tiene, que lo haga llegar a la instancia que corresponde para que se verifique si es así o no es así”.

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Bien, entonces, vamos a pedir que se envíe ese documento a la Dirección de Control, para que ellos puedan cotejar junto al ITO del contrato y revisar si es que se están pagando los sueldos, que por base quedaron establecidos y se adjudicaron en aquel entonces, o si, caso contrario, está ocurriendo una situación anómala a la que haya que poner coto y enrielar el contrato, para que se cumpla lo que se postuló y lo que se adjudicó”.

CONCEJAL VELASQUEZ: "Presidente, lo último, también quiero decir que aquí no estoy en contra del derecho que tiene la empresa con los trabajadores y los trabajadores con la empresa. Aquí ellos, cuando nosotros postulamos o ellos postulan, la plata no es de la empresa. Claro, la plata es del municipio y nosotros tenemos que reguardar estos recursos que ellos reciben por parte del municipio para pagar esto. Ahora, él tiene opciones. Si no le gusta a un trabajador, él tiene opciones como contrato código del trabajo y el código del trabajo tiene claramente establecido las situaciones para que él tome alguna decisión, pero no es justo que presione y

vulnere el derecho fundamental. Aquí hay una vulneración del derecho fundamental de un trabajador que es un sueldo justo por un trabajo justo”.

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Así es. Entonces vamos a pedir ese informe, a la Dirección de Control con el ITO, para que se cumpla tal cual dice el contrato, que se evacúe un informe, que se entreguen los antecedentes a la Dirección de Control y a Seguridad Pública, porque DISEPU es el ITO. Bien, que se envíe con copia a Seguridad Pública para efectos de que haga una investigación y se establezca si es que se está cumpliendo con lo que hizo el contrato y si no se está cumpliendo, bueno, el mismo contrato establece sanciones también al respecto”.

2.- CONCEJAL BUSCHMANN: “Mi segundo punto, Presidente, es si se pudiera informar, a través de un comunicado sencillo, solamente, cuáles son los requisitos para poder vender flores frente al Cementerio Municipal. Si es necesario tener, si es que una persona que ya tiene negocios puede estar ahí o no. Básicamente, un comunicado sencillo, porque me llegan dudas de personas que dicen cuáles son los requisitos para poder vender ahí; no tienen muy claro cómo funciona.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Para una fecha en especial o en general.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “En general, en los recintos municipales, en general, sobre todo lo que es Cementerio Municipal.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Quién administra el Cementerio; ¿es la Dirección de Finanzas?, me dicen que es DIRMAAO quien está a cargo. Lo que pasa es que ahí existen espacios que ya están establecidos; todo lo demás sólo aplica para fechas especiales, sobre todo el boulevard que se arma en esa calle, pero, sólo los locales establecidos, y, para poder utilizar un local establecido de la Pérgola, tanto de Rahue Alto como del sector centro, ahí se requiere una carta al Municipio, solicitando un espacio. El municipio tiene sus canales, en los cuales hace la evaluación, primero, saber si la persona es de Osorno, se hace una evaluación social y jurídica; además, determinar si hay espacio o no hay espacio, y si se puede hacer entrega del espacio, de lo que existe. Pero, para efecto de fechas en particular, eso lo ve la D.O.M., porque hay otro espacio, que es fechas para fechas en particular, así como el Boulevard de Ramírez, hay otra fecha donde la D.O.M. publica, porque ¿eso se publica en la Página de la Municipalidad?, lo puede explicar, señora Ángela, para tener claridad de qué ocurre en aquellas fechas muy especiales y particulares.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Sí, pero, no solamente en las fechas especiales y particulares, o sea, también en todas las fechas, es para calificar cómo se puede llegar ahí, cómo llegaron ahí, y las fechas especiales; es para transparentar toda esa parte del proceso, cuáles son los requisitos, cuáles fueron los requisitos que se tienen ahí, y, si esos requisitos son revisados o fiscalizados, porque pueden cambiar a través del tiempo. Las personas que están ahí, desde hace muchos años, quizás, sus situaciones van cambiando.”

Se integra a la mesa del Concejo la señora Ángela Villarroel Mansilla, Directora de Obras Municipales.

CONCEJAL RAZAZI: “Presidente, aprovechando, antes de que la Directora conteste, en el Cementerio Católico, afuera están las floristas, están en ese espacio municipal, quién tiene que hacer las reparaciones, mantenciones de esos espacios.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “De lo municipal, el Municipio, por intermedio de la Dirección de Operaciones.”

SEÑORA VILLARROEL: “Señor Presidente, señores y señoras Concejales. Referente al tema de la venta de flores, como bien dice el Presidente, hay que diferenciar cuando la actividad comercial se realiza en un Bien Nacional de Uso Público, o cuando se realiza en unas dependencias municipales, es decir, en terreno privado municipal. En el caso, cuando es un Bien de Uso Público, es cuando, como bien dice el Presidente, es una fiesta o un evento popular, por ejemplo, el Día de Todos los Santos, es ahí, por ejemplo, donde ese tema de la venta lo hace el Municipio de Osorno, a través de la Dirección de Obras Municipales, en conjunto con Tesorería; la gente se instala, y esto ha sido así históricamente. La gente se instala y va un Equipo Municipal a cobrar en terreno, a la gente que está vendiendo flores, y también hay gente que vende flores y otros artículos referentes a esta actividad. El tema del cobro está citado en la Ordenanza; no hay un cruce de información si la persona que está instalada en este metro cuadrado tiene local comercial en otro lado, no hay capacidad humana, Concejal, para poder hacer eso en la Fiesta. Distinto es cuando esta actividad pasa en un local comercial, administrado por el Municipio, donde, ahí, la D.A.F., a través del Departamento de Rentas, hace todo el cruce de la información; pero, ahí no puedo desarrollar la idea, porque en realidad no es materia de mi competencia.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Bien, quedó claro esto, entonces, pedimos un informe de lo otro, respecto a cómo son los locales habituales, cómo se hace. Entregar más o menos una indicación de cuáles son los pasos para que una persona pueda acceder a un local que es administrado por el municipio, pero que está en un espacio establecido, digamos, en un local comercial, y eso lo vamos a solicitar a la Dirección de Finanzas.”

CONCEJALA UBILLA: “En definitiva, es el tema de las Pérgolas. La pérgola que existe en el Cementerio Católico, que se les construyó a las Floristas que existían ahí, estoy hablando de hace 40 años atrás, porque antes en calle Eduviges se instalaba la gente, y, para protegerlas, se les construyó una Pérgola; así es que me imagino que, en definitiva, es cuando existe alguna vacante en el lugar para poder instalar a otra persona. Y tengo entendido, que en el Cementerio Municipal también hay una Pérgola.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Sí. en esas dos en particular.”

CONCEJALA UBILLA: “Entonces, en la medida que exista vacante se puede acceder.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Pero, primero, vamos a pedir a don Raúl Arriagada, Director (s) de la D.A.F., que nos haga ese informe y nos indique cómo es el paso a paso para acceder a aquello.”

3.- CONCEJAL BUSCHMANN: “Mi tercer punto, Presidente, es saber quién está subrogando, actualmente, al Alcalde.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “No sé, don Yamil, sabe usted.”

SEÑOR SECRETARIO CONCEJO: “Don Regner Paredes.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Y hay un Decreto firmado por eso.”

SEÑOR SECRETARIO CONCEJO: “Sí, existe un Reglamento de Subrogancia del señor Alcalde, una Terna: en primer lugar, está don Carlos Peña, y, después viene don Regner Paredes, por eso está subrogando.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Porque el Artículo 62 dice que: «se le da la Subrogancia en ejercicio a quien siga en orden de jerarquía dentro de la Municipalidad, con exclusión del Juez de Policía Local. Sin embargo, previa consulta al Concejo, el Alcalde puede designar como Subrogante a un funcionario que no corresponda a dicho orden», y no recuerdo que se nos haya consultado, como Concejales. Y dos, dice que «la Subrogación comprenderá también la Representación Judicial y Extrajudicial de la Municipalidad; y el derecho a asistir a sus Sesiones solo con derecho a voz», y aquí viene la parte importante, «con excepción de la Representación Protocolar; mientras que proceda la Subrogancia a la Presidencia del Concejo, ejercerá el Concejal que haya obtenido la mayor votación, salvo cuando se verifica lo dispuesto». También, sale acá, que el Concejal más votado, que viene siendo Miguel Arredondo, debería estar en representación municipal, en lo que son las ceremonias; y eso coincide que había dos ceremonias el día lunes, y las dos se cancelaron. Entonces, yo digo, ¿no van a haber más ceremonias durante una semana?. Entonces, si son esos dos puntos se pueden aclarar.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Presidente, solo quiero manifestar que, en honor a la claridad acá, porque pareciera ser que, o sea, no quiero pecar de ignorante, ni mucho menos, pero, quiero ser claro. Aquí existe un Acuerdo de Concejo, del Reglamento que habla don Yamil, que eso fue votado en su oportunidad al inicio del mandato del Alcalde, con este Concejo, donde él propuso la Terna, y en esa Terna está don Carlos Peña, en primer lugar; en segundo lugar, está don Regner Paredes; y, en tercer lugar, está el señor César Guzmán, Asesor Jurídico. Por lo tanto, es un Acuerdo que se hizo, tal como se explica en el Artículo 62, está clarito. Y, solamente, la excepción es de los 130 días por licencia médica. O sea, la Ley es clara y es precisa. No hay ninguna situación que, y no es por defender a nadie, pero, quiero clarificar esto, para que no quede como que los Concejales, aquí, no tenemos idea de lo que estamos hablando. Quiero clarificar eso, la Ley es clara y es precisa; y, en esto no se ha cometido ninguna ilegalidad ni arbitrio absoluto, respecto a mantener la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.”

CONCEJALA UBILLA: “Lo que quiero es hacer una especie de comentario, porque en estos últimos días, sobre todo en la época de inundaciones, se empezó toda una discusión en los medios de comunicación, que si el Alcalde estaba o no estaba; creo que aquí hay un tema súper básico de transparencia, o sea, hoy día, viniendo hacía el Municipio, le pregunté a don Miguel, si le avisaron que durante tal y tal periodo el señor Alcalde iba a estar ausente por vacaciones o por licencia, y me dijo que no; entonces, creo que aquí hay un tema que es básico, y esta Municipalidad tiene una “hemorragia” de Periodistas, y de redes sociales, y todo eso, pero, hay normas mínimas de urbanidad, es decir, que nos digan «¿sabe más?, el Alcalde está de vacaciones de tal y tal fecha. El Alcalde está con licencia médica de tal y tal fecha», si ambos

son derechos súper básicos. Entonces, creo que aquí también estamos fallando en eso, y hacer una polémica por algo tan tonto, es bien absurdo. Es un comentario, independientemente del tema legal, o sea, entiendo que hay un Decreto y hay un orden de subrogación; lógicamente, una autoridad como el Alcalde, independientemente del orden del Escalafón que establece la Ley Orgánica, él lo que quiere es tener personas de su confianza, y en eso acepto, si lo único es un tema de transparencia, que aquí seguimos con opacidad.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Siguiendo en el punto, exactamente es eso, todos nosotros supimos, prácticamente, por la Prensa qué sucedía acá con el Alcalde. O sea, considero que lo más transparente es saber qué es lo que pasa con la mayor autoridad de la ciudad, y estar enterándose, estar preguntando, encuentro que hay que ser un poquito más transparentes al respecto. Y espero que las ceremonias de inauguración no se suspendan durante una semana.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Sí, bien, en honor a aquello, quiero plantear algo también. Yo también concuerdo con ustedes, creo que aquí hay formas y formas de hacer y decir las cosas. Evidentemente, que, en este periodo, quiero creer, que fue como del 20 de julio hasta hoy, quizás, hasta no sé cuándo, porque no tengo idea, aquí es necesario que nos comuniquemos más. Nadie peca de nada si es que alguien, no sé, les cuento, el Concejo del 21, me enteré a las 11 de la mañana que tenía que presidir el Concejo. Y sigo sin saber si es que hay una licencia, no es porque quiera interiorizarme de aquellas cosas para algo puntual, sino más bien para saber, sobre todo en esa fecha, el 21, para saber cuánto tenía que durar esto, porque, además, venía de unas vacaciones, entonces, menos tenía idea de qué era lo que estaba sucediendo. Por tanto, les pido que mejoremos esos canales de comunicación, para efecto de que, quien tenga que hacer, por ejemplo, de Presidente del Concejo, que puede ser cualquiera de nosotros, evidentemente, si yo no estoy, corresponde en ese caso a la señorita Cecilia Ubilla, o, después a don Arturo Buschmann, y así, sucesivamente, que se entregue la información oportuna; no cuesta nada hacer una reunión corta, breve, donde se indique cuáles son los plazos, cuáles son las iniciativas más importantes, cuáles son los eventos en los que hay que estar presente. Por ejemplo, había una ceremonia del Ministerio del Deporte en Puerto Montt, al que estaba invitado el Alcalde, yo no tenía idea, nadie me avisó, tenía la disposición, pero, nadie me dijo nada. Entonces, ojalá que esos canales mejoren, porque, evidentemente, la Ministra hizo un montón de anuncios para Puerto Montt, y no para Osorno, entonces, ahí creo que tenemos que mejorar mucho respecto a en qué periodo donde, evidentemente, el Alcalde puede estar en una licencia médica, por temas de salud, como podemos estar todos, y eso no es criticable, muy por el contrario, es muy atendible, y es muy entendible también, pero, lo que no puede pasar es que haya una oportunidad donde cualquiera de nosotros pueda realizar gestiones, participar, demostrar que hay interés en asistir a algunas actividades, a donde van a venir, por ejemplo, Ministros, esta semana hubo 4 Ministros en Puerto Montt, en distintas Cuentas Públicas, y yo, como representante protocolar, nadie me dijo nada. Entonces, esas cosas hay que mejorarlas, porque estamos en una sana convivencia, todos queremos sacar adelante esto, así es que también coincido con usted, y dejo también ese mensaje para que se corrija conmigo, o con quien sea, en el momento que sea.”

4.- CONCEJALA CABELLO: “Gracias, Presidente. Bueno, quisiera presentar un tema, que me tiene bien molesta, Presidente. El día martes 28 de julio se realizó la reunión de Comisión de Educación, donde participamos varios Concejales. Instancia en la que se abordó la situación de los descuentos efectuados a funcionarios de los Jardines

VTF, derivados de actos administrativos emitidos por JUNJI, y aplicados por el D.A.E.M. En dicha Comisión se señaló y se acordó que se consultaría al Asesor Jurídico de este Municipio, respecto de las alternativas y decisiones que correspondían adoptar frente a esta situación. Sin embargo, desde la Asociación de Jardines VTF, que se informó en esa Comisión, se informó que ella, los representantes de esta Asociación, ya habían preguntado y realizado las consultas a la Contraloría General de la República, Organismo que habría señalado que la Municipalidad debía efectuar los reintegros conforme a los actos administrativos emitidos por JUNJI, siendo esta última institución la que debía determinar los procedimientos administrativos correspondientes. Pese a ello, se continuó insistiendo en que cada funcionaria, siendo representada por una Asociación, de igual manera, realice consultas individuales ante Contraloría, aun cuando ya se encuentran representadas por su Asociación Gremial. Además, las funcionarias señalan que el mes pasado se les descontó un 50% de sus remuneraciones, lo que fue planteado aquí, en esta mesa, y en la reunión de Comisión de Educación. Y me pude enterar que este mes, nuevamente, se efectuó el 50% de descuento de su acuerdo, llegando al 100% de la deuda informada. A ello se suma que producto de estos descuentos, tampoco se habría pagado automáticamente los créditos u otros descuentos voluntarios establecidos en sus liquidaciones de sueldo, generando nuevas dificultades económicas para las trabajadoras. Y cito y acompaño a esto, lo que han hablado aquí mis colegas Cecilia Ubilla y Natali Guissen, que les encuentro totalmente en la razón, que, «para fortalecer una Educación Pública se trata, primero, en fortalecer el cuidado a nuestros trabajadores». Por eso, Presidente, en este Concejo quiero preguntar: Primero, qué decisiones se adoptaron, finalmente, luego de la Comisión de Educación y del análisis jurídico comprometido. Dos, cuál fue el fundamento administrativo y legal para efectuar estos descuentos en las remuneraciones de las funcionarias. Y, tres, los montos descontados fueron, efectivamente, reintegrados o transferidos a JUNJI. En caso afirmativo, por favor, pido que puedan informar en este Concejo en qué fecha y bajo qué procedimiento se realizó dicho traspaso. Gracias, Presidente.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “A ver, me gustaría solo sintetizar algo, si mi colega Juan Carlos Velásquez nos puede contar sobre los acuerdos finales, independiente de, que para efecto de que entendamos todos qué ocurrió, o sea, lo entendemos nosotros que estamos acá, que estuvimos en la Comisión, pero, para que entendamos todos quienes están viendo y quienes están presentes, de qué se trataron los acuerdos, y después, le voy a pedir a don César Guzmán, que entiendo hizo el pronunciamiento jurídico...don César, por favor, acompáñenos en la mesa, para conocer por qué, cuál fue la decisión que se tomó y si esos descuentos ya se hicieron o no.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “A ver, Presidente, quiero, primero, ver el informe jurídico que, en síntesis, lo que plantea, que el reintegro de las remuneraciones percibidas indebidamente, en una siguiente tesis jurídica, faculta al Empleador. Los Alcaldes se encuentran facultados para descontar directamente de las remuneraciones de los funcionarios municipales, las sumas percibidas indebidamente. No sé si son tan indebidamente, eso quiero dejarlo claro, por qué, porque ellos no son los culpables de que les hayan pagado de más. Ahora, asimismo, pueden otorgar facilidades de pago, otorgar facilidades para el reintegro de dichos montos, siempre que los descuentos no excedan el 50%; eso lo dice la normativa también. Ahora, la Contraloría General de la República, en el Artículo 67, de la Ley N°10.336, establece una competencia especial del Órgano Contralor para conocer solicitudes de condonación o facilidades de pago, respecto a beneficios pecuniarios e indebidamente percibidos, procedimiento que está regulado en la Resolución 35 del año 2018, de la Contraloría. En este procedimiento corresponde a la

Contraloría ponderar circunstancias económicas y personales sociales del solicitante, terminando proceder a autorización de un régimen excepcional de restitución. Distinción de competencia: el ordenamiento jurídico distingue, claramente, entre la potestad del Empleador para recuperar administrativamente los recursos que se pagaron, vuelvo a insistir, en la palabra que aparece reiterada aquí, “indebidamente”, la competencia específica que el legislador contiene en la Contraloría General de la República, para resolver los circunstancias. Estamos claros, la Contraloría está indicando que eso se puede hacer, pero, quiero ir un poquito más allá, que la restitución de la Contraloría reitera que la Administración, restitución, reintegra los valores indebidamente, la ilegalidad, todo lo que se pueda, hay Dictámenes, el N°38.785, el N°57.530, ambos del 2008. Y también, hay un tema del cual me gustaría pronunciarme, Presidente, que tiene que ver que, el error administrativo de cálculo, en el pago de las Asignaciones no ha sido generado por los Trabajadores. Por lo tanto, no veo un castigo que puedan tener los trabajadores a que se les descuenta esto; siempre el Municipio podría darnos, y nos ha dado, y ha dado, en otros casos muy puntuales, hasta 12 meses de reintegro de los montos que se hayan percibido. Ahora, para los funcionarios de los Jardines, vía transferencia o VTF, un reintegro de esta naturaleza resulta altamente perjudicial y dañino por las siguientes razones: primero, el severo impacto al presupuesto familiar, al tratarse de sumas percibidas indebidamente, que la Administración exige recuperar, los descuentos mensuales se descuentan directamente de los sueldos, aunque la normativa permite un 50% perder una proporción tan significativa de los ingresos mensuales, que afecta de inmediato la capacidad de subsistencia, el pago del servicio básico, arriendo, etc.. Y aquí hay un tema que planteé en el Concejo, también, anterior a la reunión de Comisión, es que la remuneración está directamente ligada con la alimentación, la alimentación del trabajador, de su grupo familiar, o sea, hay varios temas que aquí han afectado, por qué, por una deuda contraída que no es de ellos, y que hoy día, ellos, en un acto que, aparentemente, es de buena fe, obligados a devolver, lo hacen. Los funcionarios y funcionarias reciben sus remuneraciones confiando en que los cálculos realizados por la entidad, en este caso el Empleador, en este caso el Municipio, el D.A.E.M., son correctos. O sea, verse enfrentados a la obligación de devolver dinero, que ya se gastaron y que recibieron creyendo que les correspondía legalmente, por concepto de homologación, de Renta, genera una injusta carga económica para un error ajeno. Ahora, los trabajadores del VTF suelen arrastrar brechas salariales y en muchos casos perciben remuneraciones ajustadas cercanas al sueldo mínimo; descontar montos retroactivos de sueldos a trabajadores deja a las familias en una situación de extrema fragilidad. No estoy diciendo que no se descuenta lo que no se ha percibido como corresponde, pero, sí creo, que aquí falta un tema bastante importante que tiene que ver, exclusivamente, con la responsabilidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal, D.A.E.M, de poder haber llegado a un acuerdo mejor con la Autoridad. La Autoridad tiene facultades, la Ley lo establece, de que la autoridad municipal, como el Alcalde, sí puede llegar a un avenimiento, llegar a un acuerdo para descontar, en cómodas cuotas mensuales, a los trabajadores. Así es que también voy a hacer un poco de causa común en este tema, y ver que ya se sancionó el hecho, se zanjó el hecho. Nosotros pedimos un Acuerdo de Concejo, con la finalidad, también, que es más importante como esto, que cuando no llegan los recursos a tiempo, llámense bono de lo que ofrecían los VTF, sencillamente, no se les paga. Creo que aquí la responsabilidad del Empleador son los contratos, los contratos donde firman los trabajadores, con la única finalidad de que reciban su sueldo íntegro, ya sea con los bonos que reciben, porque no llegó la plata, el Municipio tiene una responsabilidad contractual, que tiene que pagar lo que está indicado en el contrato de trabajo y no pueden seguir esperando por meses de que el Ministerio o alguien les traiga la plata. Creo que aquí hay que hacer acciones ante las entidades competentes, para que, cuando a ellos se les adeude un derecho adquirido,

por contrato, el Empleador esté obligado a pagarlo, y eso es un derecho fundamental de un trabajador. Por lo tanto, en eso también fui claro en el Concejo anterior, también fui claro en el tema de la reunión de Comisión que tuvimos, donde se pidió que esto se subsanara, pero, nosotros queremos la responsabilidad del Empleador respecto a los montos, aunque no lleguen, el trabajador tiene un contrato y debe pagárseles por lo que ellos están trabajando.”

Se integra a la mesa del Concejo el señor César Guzmán Martínez, Director de Asesoría Jurídica.

CONCEJAL RAZAZI: “Presidente, una consulta, aprovechando que don César va a contestar o va a explicar. Se les descontaron a los trabajadores VTF, a las trabajadoras, se les descontó la plata, tengo una duda, quiero saber si el DAEM pagó o devolvió la plata a la JUNJI, porque tengo entendido que la plata todavía no llega, entonces, quiero saber si la plata fue devuelta, ya que la descontaron rápidamente, si fue devuelta hasta el día de hoy a la JUNJI.”

SEÑOR GUZMÁN: “Respecto a la consulta del Concejal Razazi, es información que desconozco, me corresponde solamente informar jurídicamente, y a raíz de lo mismo, la Dirección emitió un pronunciamiento jurídico, el cual voy a leer íntegramente, para que conozcan los fundamentos, en derecho, de por qué se informa lo que se informó. Esto se informó a través del Ordinario ASJUR 2026020478, del 29 de julio del 2026, el que indica:

«junto con saludar mediante el oficio individualizado en el antecedente, en este caso el DAEM solicita un pronunciamiento jurídico respecto de la petición formulada por funcionarias de Jardines VTF, mediante la cual se solicita autorizar un mecanismo excepcional de restitución en cuotas de menor monto, respecto de las sumas percibidas indebidamente, por concepto de asignaciones de homologación de rentas. Al respecto consta que el Departamento de Administración de Educación Municipal inició el procedimiento de recuperación de dichos recursos, mediante descuentos en las remuneraciones de las funcionarias, en conformidad con la jurisprudencia administrativa vigente, informando igualmente a cada una de ellas, que si estimaban procedente solicitar un régimen especial de pago o la condonación de la deuda, podían ejercer dichas solicitudes directamente a la Contraloría Regional de los Lagos, Órgano competente para conocer de tales peticiones. En consecuencia, corresponde determinar si la Municipalidad se encuentra jurídicamente obligada a acceder a la solicitud formulada o si resulta procedente mantener el mecanismo general de recuperación actualmente aplicado. Los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República establecen el principio de juridicidad conforme al cual los Órganos de la Administración del Estado deben ejercer sus atribuciones dentro de la esfera de competencia que la Ley les confiere. En materia de recuperación de fondos públicos indebidamente percibidos la Contraloría General de la República ha sostenido reiteradamente que la Administración tiene el deber de procurar la restitución íntegra de dichos recursos, por tratarse de bienes públicos cuya recuperación constituye una obligación derivada de los principios de legalidad, probidad administrativa e índice disponibilidad al patrimonio público. En tal sentido, el Dictamen 38.785 del 2008, el cual fue confirmado con el Dictamen 57.530 del 2008, concluyó que los Alcaldes se encuentran facultados para descontar directamente de las remuneraciones de los funcionarios municipales las sumas percibidas indebidamente, pudiendo asimismo otorgar facilidades para el reintegro de tales montos, siempre que los descuentos no excedan del 50% de la remuneración mensual del funcionario y que dicha facultad se ejercía sobre bases objetivas y no arbitrarias. Por otra parte, el Artículo

67 de la Ley 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, establece una competencia especial del Órgano Contralor, para conocer solicitudes de condonación o facilidades de pago respecto de beneficios pecuniarios indebidamente percibidos, procedimiento que fue regulado, a través, mediante la Resolución 35 del 2018 de la Contraloría General. En dicho procedimiento corresponde, precisamente, a la Contraloría ponderar las circunstancias económicas, personales y sociales del solicitante, determinando caso a caso si procede autorizar un régimen excepcional de restitución distinto del mecanismo ordinario de recuperación. Del examen de la normativa y de la jurisprudencia administrativa citada, se desprende que el ordenamiento jurídico distingue claramente entre la potestad del Empleador para recuperar administrativamente los recursos públicos, indebidamente pagados, y la competencia específica que el legislador ha conferido a la Contraloría General para resolver solicitudes individuales de facilidades especiales de pago o de condonación. En efecto, la municipalidad se encuentra jurídicamente facultada para recuperar las sumas indebidamente pagadas, mediante descuentos efectuados directamente sobre las remuneraciones de las funcionarias, respetando, en todo caso, el límite máximo del 50% establecido por la jurisprudencia administrativa. Sin embargo, la posibilidad de establecer un régimen excepcional de restitución, mediante cuotas inferiores o distintas a las determinadas por la Administración, constituye una facultad del Empleador y no una obligación impuesta por el ordenamiento jurídico. En consecuencia, no existe disposición legal ni jurisprudencia administrativa que obliga a la Municipalidad a acceder a todas las solicitudes de modificación del régimen de descuentos formuladas por los funcionarios afectados. Por el contrario, cuando una funcionaria estima que sus circunstancias económicas o personales justifican un tratamiento especial, el propio ordenamiento jurídico contempla un procedimiento específico ante la Contraloría General de la República, Órgano al cual corresponde ponderar dichas circunstancias y resolver mediante el ejercicio de sus atribuciones legales si procede con ceder facilidades especiales para el reintegro de los montos adeudados. Precisamente, por ello, el Departamento de Administración de Educación Municipal, informó oportunamente a cada funcionaria acerca de la posibilidad de ejercer dicha solicitud directamente ante la Contraloría Regional de los Lagos, actuación que resulta plenamente concordante con el régimen jurídico vigente. Asimismo, consta que otras funcionarias pertenecientes al mismo programa VTF, respecto de deudas originadas por idénticos hechos y correspondientes al mismo período remuneracional, ejercieron dicho procedimiento ante la Contraloría Regional de los Lagos, la cual resolvió sus solicitudes mediante resoluciones exentas R.E. 14.436, R.E. 14.455, R.E. 14.458 y R.E. 15.806, rechazando la condenación solicitada, pero, autorizando modalidades especiales de restitución mediante cuotas fijadas por ese Órgano de control. En estas circunstancias, esta Dirección Jurídica estima que, a fin de resguardar los principios de igualdad ante la Ley, objetividad e interdicción de la arbitrariedad que rige la actuación de los Órganos de la Administración del Estado, resulta jurídicamente aconsejable mantener el criterio uniforme respecto de todos los casos derivados de una misma situación fáctica y jurídica. En consecuencia, las solicitudes de establecimiento de un régimen excepcional de pago deberán seguir el mismo procedimiento aplicado respecto de las demás funcionarias, esto es, ser conocidas y resueltas por la Contraloría Regional, evitando que la Municipalidad adopte criterios diferenciados respecto de situaciones equivalentes. Mientras no sean notificadas las Resoluciones que la Contraloría General de la República dicte respecto de las solicitudes individuales que, eventualmente, presenten las funcionarias interesadas, el Departamento de Administración de Educación Municipal deberá continuar aplicando el mecanismo general de recuperación actualmente vigente, esto es, mediante descuentos mensuales practicados directamente sobre las remuneraciones, respetando el límite máximo del 50%, reconocido por la jurisprudencia administrativa de ese Órgano de

control. Una vez notificadas las respectivas resoluciones, corresponderá dar íntegro y oportuno cumplimiento a lo que ella se disponga respecto de cada caso en particular. Por estas consideraciones, precedentemente expuestas, esta Dirección Jurídica concluye que, la Municipalidad tiene el deber jurídico de recuperar las sumas indebidamente percibidas, por concepto de remuneraciones, encontrándose facultada para efectuar descuentos directamente sobre las remuneraciones de las funcionarias, conforme a la jurisprudencia contenida en los Dictámenes 38.785 y 57.530 del 2008, de la Contraloría General de la República, respetando en todo caso el límite máximo del 50% de la remuneración mensual.

2. La posibilidad de establecer un régimen excepcional de restitución mediante cuotas inferiores o distintas, determinadas por la Administración, constituye una facultad del Empleador y no una obligación jurídica, razón por la cual no existe deber legal de acceder a la solicitud formulada por una Organización.

3. Tratándose de solicitudes fundadas en circunstancias personales o económicas particulares, corresponde que cada funcionaria formule su petición directamente ante la Contraloría Regional de los Lagos, conforme al procedimiento previsto en el artículo 67 de la Ley 10.336 y la Resolución N°35 del 2018, de la Contraloría General de la República, siendo dicho Órgano el competente para resolver la procedencia de un régimen especial de restitución. Atendido que la Contraloría Regional de los Lagos ya ha resuelto solicitudes de idéntica naturaleza, formuladas por otras funcionarias, autorizando modalidades especiales de restitución mediante resoluciones individuales, esta Dirección Jurídica estima, jurídicamente, procedente mantener dicho criterio, como precedente administrativo para los casos restantes, a fin de asegurar un tratamiento uniforme respecto de situaciones equivalentes, resguardar los principios de igualdad y objetividad administrativa y evitar decisiones potencialmente arbitrarias.

En consecuencia, mientras no sean notificadas las resoluciones que la Contraloría General de la República emita, respecto a las solicitudes individuales, que, eventualmente, presenten las funcionarias interesadas, el D.A.E.M. deberá continuar aplicando el Mecanismo General de Recuperación, actualmente vigente, mediante descuentos practicados directamente sobre las remuneraciones, con estricto respeto al límite del 50%, reconocido por la jurisprudencia administrativa. Notificar las resoluciones respectivas corresponderá a ajustar el procedimiento de cobro a lo que ella se disponga para cada caso en particular.»

Eso, en definitiva, es lo que el Informe Jurídico establece, se hizo un análisis de las situaciones equivalentes, por eso lo que se dice no se está cuestionando la representatividad de una solicitud, en la medida que la representatividad indique individualmente las situaciones particulares de cada funcionaria, para que la Contraloría pueda determinar en cada caso un régimen especial de restitución en cuotas, como ocurrió con los otros cuatro casos similares que mencioné. Eso es lo que indica el informe.”

CONCEJALA CABELLO: “Presidente, me llama la atención, porque dentro de mi punto mencioné que la Asociación había consultado a Contraloría, y que Contraloría instruyó que JUNJI determinara qué situación iba a pasar. Entonces, me llama la atención que se siga insistiendo que, la individualización de cada funcionario se tiene que informar, cuando ya se preguntó a Contraloría. Entiendo todos los puntos que ahí leyó, pero, también, creo que hay una parte humana de voluntariedad. El mismo Presidente de la Comisión de Educación, mencionó que, en otras ocasiones se ha llegado a acuerdos, y considero lamentable que se quiera, no sé si da un discurso concreto, pero, que haya otras profesionales que por no estar en la Asociación

hayan tenido resolución en su situación. Creo que aquí es súper válido que quienes no quieran estar en una Asociación no estén, pero, quienes están, tienen representación en esa Asociación, y creo que eso también se tiene que respetar.”

SEÑOR GUZMÁN: “Sí, lo que pasa es que me gustaría aclarar a la Concejala que, quizás, está confundiendo ciertos elementos, porque como leí en el Informe Jurídico, las profesionales que acudieron directamente a la Contraloría, no es que la Municipalidad haya autorizado la devolución en cuotas, por el uso de sus facultades de Administración; las funcionarias, como indiqué, de acuerdo a la normativa, hicieron uso de lo que dispone el Artículo 67, para solicitar, en primer lugar, una eventual condonación, justamente, por los elementos que explicaba el Concejal Velásquez, que son elementos que los funcionarios públicos, en general, pueden pedir, pero, la Contraloría cuando hace el análisis en específico de cada solicitud, analiza si se acoge o no una condonación, y, en el caso eventual de no acoger una condonación puede acoger la solicitud de reintegro en cuotas. Y en este caso, lo que ocurrió, es que más allá de la representatividad o no de una Organización, lo que estamos planteando es que, si las funcionarias hacen una solicitud representada por su Asociación, pero, con la individualización precisa, de cada caso particular, y que la resolución venga con las cuotas determinadas, se aplica el mismo régimen que ocurrió con las otras funcionarias. Eso es lo que estamos explicando, por qué, porque proceder a un proceso distinto, como indico en el informe, podría acarrear una eventual arbitrariedad. Ahora, que JUNJI haya autorizado por hechos propios, desconozco el argumento de la normativa, para poder haber hecho eso. El informe jurídico emitido es claro, respecto a los dictámenes de la Contraloría de Políticas de Recuperación, es claro con respecto al Artículo que habla del conocimiento de las Contralorías Regionales, de las solicitudes de condonación y pago en cuotas. Entonces, habiendo entregado toda esa información, la verdad es que no entiendo el problema jurídico, de lo que estamos conversando ahora, siendo que, estimo que está claramente explicado, jurídicamente, el Punto Vario que se está planteando hoy día. Entonces, bajo esa aclaración, sugiero que no debemos confundir que el Servicio, quizás, como mencionó, de funcionarias que están asociadas o no, no es eso. Lo que estamos diciendo, solamente, es que la solicitud se haga representada, o no se haga representada, venga una individualización precisa como ocurrió con los otros casos, donde los supuestos derechos son iguales, ocurrió lo mismo. Y respecto a esos casos, ya hay resoluciones de Contraloría, y no estamos diciendo que respecto a estos otros casos mediante representación ocurra lo mismo. Es solamente eso.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Me voy por otro lado, porque igual se menciona acá, pero, se menciona en Comisión, se volvió a mencionar acá, y nunca se vuelve a mencionar, es la respuesta. Mi pregunta va por otro lado, es respecto a los Bonos de Rentas Mínimas, porque también se tocó en Comisión, pero, nunca se toca el tema, y esa es una obligación que no se ha estado cumpliendo durante varios meses. Es un abandono de deber reiterado lo que está sucediendo ahí. Qué pasa con eso, por qué no se da una respuesta.”

SEÑOR GUZMÁN: “Pero, es que, Concejal, no me puedo pronunciar respecto a eso, porque este punto está tocando otra arista, que es, en el fondo, una solicitud de pronunciamiento jurídico. Acabo de explicar el razonamiento jurídico de por qué se informó lo que se informó. Si se están haciendo descuentos que superan lo que, jurídicamente, se está informando, no es una materia que me corresponda señalar o mencionar, ni analizar. Sin perjuicio, de que en algún momento llego a tomar conocimiento, en razón de la derivación interna de solicitudes, o reclamos, o lo que venga, tendré que hacer un análisis preciso de lo que está ocurriendo. Pero,

ahora, como les explico, se me preguntó con respecto a la solicitud que se está realizando y se explicó en derecho qué es lo que se tiene que hacer. Nada más que eso.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Yo voy a lo que se tocó acá, no sé si se puede tocar como “Punto 1.5”, pero, qué pasa con el Bono de Renta Mínima, se tocó también en la Comisión.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Eso tenemos que preguntarlo al D.A.E.M.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Sí, es que el D.A.E.M., cuando fue a la Comisión, casi todos decían que “es decisión del Alcalde”; entonces, acá el tema del Bono sigue “dando vueltas”, ¿quién decide, quién paga, cuándo se paga, porque mucho se habla del descuento, pero, nunca se habla del Bono de Renta Mínima que es reiterado.”

SEÑOR GUZMÁN: “Presidente, me gustaría dejar claro, también, que cuando ustedes plantean escenarios de este tipo, normalmente, la normativa permite que los funcionarios, para dar respuestas fundadas con conocimiento, se otorga un plazo razonable, porque entenderá que la carga administrativa interna del Municipio no da para, obviamente, tener un conocimiento preciso de todo lo que se pregunta. Por lo mismo, sugiero que, cuando se hagan preguntas así de precisas como el caso, no existe problema en que se pueda informar después, dando un tiempo razonable, para que el funcionario, obviamente, pueda buscar y pueda dar una respuesta efectiva a lo que está preguntando, porque muchas veces va a pasar que, por intentar acelerar respuestas, quizás, damos, justamente, respuestas imprecisas, que, a veces, no es lo que buscamos, si es que buscamos la claridad de algo. Es solamente eso.”

Se integra a la mesa del Concejo el señor Héctor Águila Oyarzo, Jefe de Personal del D.A.E.M.

SEÑOR ÁGUILA: “Buenas tardes, Presidente. Señoras y señores Concejales. Bueno, respecto a la consulta del señor Buschmann, de las Rentas Menores, efectivamente, en la reunión de Comisión de Educación se trataron los dos temas que se están planteando, y, como acuerdo, usted quedó de efectuar rápidamente la consulta, respecto a estos descuentos de las funcionarias VTF, que fue una situación a través de la JUNJI, que nos acarreó un problema hacia el Departamento de Educación. Y respecto a este tema, se hizo, inmediatamente, la consulta jurídica, que lo planteó nuestro Director Jurídico, respecto a la respuesta. Y en lo que se refiere a las Rentas Mínimas, efectivamente, el Artículo N°59, se manifestó en esta reunión que nosotros, como Departamento, teníamos los depósitos, que llegaron los depósitos de enero y febrero, que corresponden a \$1.487.000.- aproximadamente, y que nosotros debíamos esperar, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, a que nos llegaran las nóminas. Las nóminas llegaron el día 30, cuando ya la reunión está finiquitada. El Director me instruyó que se pagara en planilla suplementaria, porque no fue una situación que fuera responsable ni la funcionaria, ni tampoco la JUNJI, sino que viene de otro ente. Y es una excepción, porque, generalmente, la plata ya está depositada antes del día 25, y el criterio nuestro, como Departamento de Educación, todo lo que es depositado antes del 25, se paga en remuneraciones. Y como este mes cancelamos remuneraciones el día 31, no se alcanzó a pagar, porque los sueldos hay que entregarlos el día 30 al Banco, para que salgan reflejados al día siguiente. Por lo tanto, se va a pagar en planilla suplementaria, y esto va a ser pagado, tenemos todos los Decretos listos, el jueves.”

CONCEJALA UBILLA: “Bueno, el informe del Abogado fue bastante largo, me recuerda los informes de la Contraloría, que dicen “si bien es cierto, no es menos cierto que”, pero, en la práctica, entiendo, que aquí hubo un error de la Administración, que pagó una suma indebida, que la Municipalidad tiene la obligación de recuperar esa suma indebida, y que hay dos procedimientos para hacerlo: el primero, es el normal, que es la posibilidad de recurrir a la Contraloría General de la República, que tiene dos posibilidades, que es la posibilidad de condonar y la posibilidad de dar plazo, porque tengo entendido que también tiene, no sé si un año, no sé cuánto tiene, depende de las condiciones, pero, eso es la norma, la antigua norma que conocía. A su vez, el Alcalde también tendría facultades para dar plazo, para producir este descuento, pero eso no podría ser más que el 50% de la remuneración. Acá ya tenemos pronunciamiento de la Contraloría, donde la petición de condonación no se está acogiendo; ese es el criterio que tiene hoy día, respecto a esta situación, la Contraloría. Tiene un criterio, ¿hay algo que pueda verificar que está usando un criterio uniforme?, por ejemplo: «Desde tanto monto estoy dando tantas cuotas». ¿Hay algo que podamos concluir respecto a los casos?, que exista un parámetro como uniforme, o son absolutamente distintos. Tiene que ver respecto de los argumentos de cada una de las personas. Eventualmente, ¿la diferencia en tiempo, de resolver a través de la petición al Alcalde a la petición a la Contraloría, no hay diferencia, mucha diferencia en tiempo?.”

SEÑOR GUZMÁN: “Creo que esas Resoluciones, no sé, don Héctor, cuándo llegaron las de las personas que hicieron la solicitud individual, no recuerdo la fecha.”

SEÑOR ÁGUILA: “Bueno, la Contraloría, aproximadamente, en pedir informe, son como 10 días, y después, nosotros, como Empleador hacemos el informe, pero la respuesta son 30 días mínimo.”

CONCEJALA UBILLA: “Ya, o sea, hablemos de dos meses. Bueno, no sería lo lógico, a todas las personas que están en esa situación, que hoy día sienten que no tienen respuesta, es asesorarlas, orientarlas, decirles: «sabe qué más, este es el camino, este es el procedimiento, tienen estas alternativas», hacerles un formato y decirles «esto es lo que hay que hacer», o sea, creo que nos estamos ahogando en un vaso de agua. Entiendo, quizás, dos meses, de una persona que tiene que devolver una remuneración, no tener la certeza, pero, en la práctica la Contraloría siempre entrega plazos. Entonces, para mi gusto es la información que los funcionarios tienen que tener de parte de la Municipalidad, tiene que ser mucho más clara y apoyarlos, conducirlos, tenderles la mano para guiarlos. Porque, vuelvo a decir, creo que nos pasa lo mismo que el tema de las vacaciones y la licencia médica del Alcalde, nos hacemos problemas por cosas que no debiesen de ser problemas. Las Municipalidades tienen la obligación de recuperar las sumas indebidamente percibidas, y hay un procedimiento, el procedimiento está establecido, entonces, el funcionario tiene que estar, oportuna y debidamente capacitado, informado, pero también guiados, o sea, creo que eso es muy fácil.”

SEÑOR ÁGUILA: “Presidente, si me permite. Bueno, todo eso que usted menciona, señorita Concejala, el suscrito conversó con cada una de las funcionarias, se les dio estas alternativas, hasta la última instancia. Y lo vimos también aquí, en el Concejo, y de acuerdo a la presentación que mencionó la Concejala Cabello, efectivamente, la Asociación, en representación, con sus Dirigentes, hicieron una presentación, pero la hicieron el día 30 de julio, a las 17:58 horas, yo recibí un correo a la Contraloría. Por lo tanto, Sueldos ya estaba formalizado, porque a las 17:58

horas el Banco no nos acepta despachar un archivo para pago, al mes siguiente, es solamente hasta las 14.00 horas. Entonces, esa presentación sí fue realizada por la Asociación, y tenemos que esperar la respuesta. Los descuentos se efectuaron, efectivamente, y las rendiciones hacia JUNJI, el plazo fatal para todos los meses, porque todos los meses tenemos que rendir, todo lo que se paga y todo lo que se compra, al día 14 del mes siguiente. Es decir, todo lo que se pagó en julio, tiene que rendirse antes del 14 de agosto.”

CONCEJAL RAZAZI: “Eso es lo que iba a preguntar, me quedó clara la explicación que ese día se dio a la Comisión, de parte de don Héctor, con respecto al tema del plazo para poder pagar; entendible, solamente quería preguntar eso, porque todavía no le pagan a la JUNJI, entonces, ¿tienen hasta el 14 para pagarle?”

SEÑOR ÁGUILA: “Sí, para hacer las rendiciones.”

SEÑOR RAZAZI: “¿La decisión del descuento es de ustedes?”

SEÑOR ÁGUILA: “¿De efectuar el descuento?”

CONCEJAL RAZAZI: “Sí. La decisión, aunque sea con el trabajador, y, obviamente, el DAEM, pero ¿es del DAEM, no de la JUNJI?”

SEÑOR ÁGUILA: “Es del Empleador, en este caso, del Municipio, de la Ley.”

CONCEJAL RAZAZI: “O sea, lo que ustedes recauden el día 14, tiene que estar pagado.”

SEÑOR ÁGUILA: “Tiene que estar reintegrado, a esa fecha, como tope, hacia la JUNJI.”

CONCEJAL RAZAZI: “La JUNJI no tiene un plazo perentorio que diga: «tiene que ser en 4 meses, 5 meses».”

SEÑOR ÁGUILA: “No, nosotros tenemos que reintegrar máximo el día 14.”

CONCEJAL RAZAZI: “Sí, pero no tiene un plazo de 1 año, de 2 años, de 5 meses, no, ¿no es cierto?”

SEÑOR ÁGUILA: “No, no.”

CONCEJAL RAZAZI: “El plazo lo ponen ustedes.”

SEÑOR ÁGUILA: “Vuelvo a reiterar, el plazo para reintegrar los descuentos es el día 14 de agosto.”

CONCEJAL RAZAZI: “No, no estoy hablando de eso. El plazo para reintegrar los Fondos que recaudaron es el 14.”

SEÑOR ÁGUILA: “Sí.”

CONCEJAL RAZAZI: “Pero el plazo a ustedes, JUNJI, ¿les pone algún plazo para cobrar la plata a los trabajadores?”

SEÑOR ÁGUILA: “No, la JUNJI no nos coloca plazo.”

CONCEJAL RAZAZI: “O sea, el plazo lo ponemos nosotros, lo pone el D.A.E.M.”

SEÑOR ÁGUILA: “No, de acuerdo al informe jurídico, cada persona, individualmente, hace su presentación a Contraloría.”

CONCEJAL RAZAZI: “Perfecto. O sea, no podemos tomar una decisión, o el D.A.E.M. no puede tomar una decisión que diga en 12 meses, en 15 meses, ¿no puede tomar una decisión?”

SEÑOR ÁGUILA: “De acuerdo al informe que leyó nuestro Director Jurídico, ahí está la respuesta.”

SEÑOR GUZMÁN: “Lo que pasa es que, como explicaba, las Resoluciones de cada caso no indican las condiciones particulares de cada persona. Solamente dice, a modo de ejemplo, «páguese en 20 cuotas», pero, no indica qué elemento, o documento, o condición se justificó, y eso es lo que intentábamos explicar, de que esos antecedentes particulares, para, por ejemplo, en el caso de César, haber autorizado 10, o en el caso de la Concejala, 20, no los conocemos. Es solamente eso lo que explica el informe.”

CONCEJAL RAZAZI: “Concuerdo con mi colega Cecilia Ubilla, “para qué darle tanto”, por qué no extenderles el plazo, dejarles un plazo extendido y poder solucionar el tema de una vez, para todos igual.”

CONCEJALA GUISEN: “Presidente, creo que, efectivamente, como dice don César, lo que él dice y lo que él lee es un Dictamen jurídico, pero, creo que acá vamos un poco más allá de lo jurídico, vamos, básicamente, en poder comprender y empatizar con una condición que tiene que ver con la condición de un trabajador, que ejerce labores y que espera que sean remuneradas de la forma en cómo fue estipulada. Si hay una reincorporación de Fondos que se debe hacer, él acaba de leer, máximo 50%, pero, también dice que el Empleador puede tomar esta decisión, porque como dice mi colega Francisco, vamos a hacer que esperar más de 45 días, por parte de Contraloría, si el Empleador puede, pudiera, porque en este caso parece que no tiene la voluntad de poder hacer los reintegros de otra forma, de una manera que genere menos impacto a las trabajadoras; entiendo que él no pueda tener el detalle, y ningún trabajador tiene la facultad para estar a cargo de cada detalle, pero las trabajadoras de VTF sí que lo tienen que tener, porque ellas trabajan con niños. Entonces, cuando ellas realizan sus labores en el día a día ellas están cumpliendo. El D.A.E.M. comete una serie de errores y omisiones de larga data, desde que estamos en este Concejo, y siempre al D.A.E.M. hay que flexibilizar, pero, cuando se le pide la voluntad al Empleador de que los reintegros puedan ser en menores montos, en mayores cuotas, no se permite. Entonces, la lógica, a propósito del voto anterior, pareciera ser que siempre nosotros debemos comprender a este Municipio, pero, no a los funcionarios. Entonces, si estamos continuamente en esa postura, claramente, no avanzamos como comuna. El Dictamen de Contraloría habla de la representación que tiene este Gremio para atender las necesidades de cada una de sus representadas. En ese sentido, es un ente válido para dialogar en una mesa y llegar a un acuerdo. Está bien, no va a ir a conocer la realidad de cada una de las trabajadoras, eso claramente se entiende, pero, cuando uno decide hacerse parte de una Agrupación Gremial,

es porque estoy asumiendo que una persona me represente. Parece como si esto fuera, solamente, una lectura continua de documentación, sin entender que hay una serie de trabajadoras que no llegan a fin de mes, y que tienen que ejercer sus labores todos los días, labores con hijos e hijas de otras personas, que, si fueran los suyos, estoy segura que se preocuparían de pagarlo.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Solamente, Presidente, ante la incertidumbre jurídica y ante la falta de obligatoriedad de facilidades, tal como lo indica el procedimiento jurídico, que la Municipalidad no concedió la facilidad de pagos o cuotas excepcionales, es una facultad y no una obligación legal del Empleador, pero, esto deja a los funcionarios expuestos a la decisión discrecional de la Autoridad comunal, sin la garantía de obtener un alivio en las cuotas, a menos que acudan a un trámite extraordinario en la Contraloría. Creo que, a futuro, no sé, ahora esto ya estará zanjado, a la gente ya se le descontó, lo que debemos mirar siempre es el bienestar, porque vuelvo a insistir, el error no lo cometieron ellos, el error llegó de la institución que depositó más plata, tengo entendido, les pagó más de lo que ellos tenían que hacer, y como ya lo expliqué, uno entiende cuando le llega una remuneración, que es bienvenida, y actúan con un acto de buena fe, al momento que reciben su sueldo. Por lo tanto, creo que aquí faltó un poquito al límite jurídico, haber dejado la discreción que tenía la autoridad, para haber dado un mayor plazo y haber hecho más ameno este descuento a todas las funcionarias de VTF.”

CONCEJALA UBILLA: “Presidente, justamente, este es un súper claro ejemplo de cómo las facultades discrecionales que tiene la autoridad se aplican cuando, solamente, a ellos les interesa, y con eso pasa a ser absolutamente arbitrario. Si a alguien le rebajan el arriendo, si no le cobran tal cosa, si le permiten tal cosa, si le bajan el derecho, si le auspician o no le auspician, esa facultad de discrecionalidad, es que muchas veces, para mí, es súper controvertida que no la tiene el Alcalde, pero que igual las usa, estoy hablando, en este caso, precisamente, del Alcalde, que sí se usa, en este caso, cuando afecta a sus propios trabajadores, teniendo la facultad discrecional se abstiene, se auto limita y no lo ejerce, es como raro. O sea, si tengo ya cuatro o cinco Dictámenes de la Contraloría, que está dando entre 10 o 20 meses de plazo, bueno, resolvámoslo en la instancia municipal, que, efectivamente, se podrían bajar los plazos. O sea, si tengo la facultad discrecional, ¿por qué?, lo que dijo aquí el colega, “para los efectos de no ser arbitrarios”, pero, si somos arbitrarios todos los días, lamentablemente es así.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Solo para cerrar, lo que me molesta de esto es que se nota, muchas veces, la mirada que tiene la Municipalidad de algunos temas, porque para pelear el último peso, “pucha”, en algunos casos son bien acérrimos y en otros casos son bastante flexibles, es decir, hay arbitrariedad y lo del Artículo 59, de Bonos de Renta, es mínima, sé que quizás nos puede llegar el dinero o no, pero, la responsabilidad de la Municipalidad con sus trabajadores, como cualquier empresa, lo que sea, si alguien que trabaja, uno tiene que pagarles, así de sencillo, y acá veo que eso es, “ups, ups, ups, es que no me llegó el dinero”, es una responsabilidad, el responsable aquí es la Municipalidad, el de pagar, independiente si llega o no, el bono o no, porque veo que para descontar es súper rápido, pero para pagar, “pucha” que es lento. Y esa mirada es la que me molesta muchas veces, porque veo que, para algunas cosas, como se dice en este mismo Concejo, que algunas veces es súper fácil pagar, pero la lógica, eso es lo que me molesta, la lógica que tiene la Municipalidad aquí. No sé quién toma esa clase de decisiones, de querer, como también se decía, “ahogarse en un vaso de agua” por problemas tan sencillos, que, si uno tuviera una mirada un poquito más acogedora, entendiendo la otra

parte, se pueden solucionar un montón de problemas, pero, al final nos ganamos problemas de gratis con esta forma de querer pelear cosas que, en realidad, no nos llevan a ninguna parte.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Dos consultas, don Héctor, las funcionarias que concurrieron a Contraloría, vía la Asociación, ¿a ellas se les hizo un descuento dos veces ya, por dos meses?”.

SEÑOR AGUILA: “Sí, efectivamente.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “¿Es el total?”

SEÑOR AGUILA: “Con este descuento está finiquitada la deuda.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Consulta. Como lo leyó don César hace un rato, que esto era un descuento de hasta un 50%, eventualmente, también podría haber sido 25, 25, 25 y 25 el total de la deuda, o sea, en cuatro meses: ¿podría haber sido o no?, haber tomado la decisión, quién tenía que tomar la decisión, pero era una eventualidad, como decía hasta un 50%. Se podría haber extendido dentro del año, observado como Contraloría le otorgó facilidades a las funcionarias que se fueron de manera individual, en este caso, y poder haber zanjado aquello, ¿era una posibilidad?”.

SEÑOR AGUILA: “Era una posibilidad.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “No, no lo quiero comprometer, pero también era una posibilidad. Bien, tengo una sola consulta jurídica don César, en la Comisión, no sé si lo recuerda, que dentro de las conclusiones era, porque no se ha adoptado una jurisprudencia respecto a las personas que habían acudido individualmente, versus las que habían ido como Asociación. Quiero entender que, dentro de su exposición, en la parte final, indicó que cada caso era particular, no opera entonces, por ese mismo argumento, la jurisprudencia respecto a los casos que fueron como grupo, versus los que fueron de manera individual.”

SEÑOR GUZMAN: “No, Concejal. De hecho, lo que planteo es que la representación puede corresponder, pero esa representación desarrolla individualmente cada caso, no genérico. Por eso explicaba y creo que no se entendía el informe, lamentablemente, que en el fondo, justamente, lo que se busca, es evitar esa arbitrariedad; no estamos diciendo que las funcionarias no puedan, a través de una representación, solicitar esto, no estamos diciendo eso, lo que se está diciendo es que esa representación, como si fuera cada funcionario individualmente, la requirente, porque se tienen que acompañar antecedentes para que la Contraloría acoja las solicitudes, la Contraloría no acoge solicitudes sin antecedentes. Si yo hago una solicitud de pago en cuotas sin antecedentes, sin acompañar elementos fundantes, la Contraloría me va a rechazar la solicitud, entonces, como cada situación es distinta. Por eso explicaba que, por ejemplo, a César le autorice 5 cuotas de acuerdo a su realidad, al Concejal quizás le autorice 20 cuotas, a la Concejala Cabello 15 cuotas, y así, porque cada situación es distinta, me entiende, y eso es lo que explicábamos, que si ese requerimiento presentado, a su vez desarrollado individualmente a cada persona de la Asociación, va a venir una resolución que va a indicar, digamos, respecto de cada uno con las cuotas. Eso, porque cada situación se va analizar individualmente de acuerdo a las condiciones específicas de cada requirente. Si la resolución eventualmente indicara por ejemplo que hay que hacer una restitución de monto, en razón se va

a hacer. No sé qué es lo que no se entiende del informe jurídico, traté de hacerlo lo más claro, para que se entienda, pero no se entiende.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “No, no, si se entendió, lo que estaba preguntando era otra cosa.”

CONCEJALA UBILLA: “No es lo mismo descontarle a una persona que gana 600 mil pesos, trescientos mil pesos; a descontarle en 10 meses, 30 mil pesos, es eso. El otro tema, efectivamente, se puede recurrir a través de una Organización, pero la fundamentación tiene que ser respecto de cada uno, porque no es lo mismo la persona que tiene 3 hijos, la que tiene 10 hijos, la que tiene un cáncer; entonces, quizás ahí lo que faltó es que la Organización le pidiese a cada uno de ellos: dime ¿por qué necesitas tanto plazo? Y ese fue un tema de argumento, de alegación, porque no te lo iban a resolver global, porque la Contraloría, donde podría haber sido arbitraria, es que diga, sabe que más, todo lo devuelve en 8 meses, cuando de repente hay gente que, sí necesitaba 10 o 12 meses, o sea, había gente que podía devolverlo en un mes. Entonces, ese es un tema solamente de acompañamiento.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Sí, de todas maneras.”

CONCEJALA CABELLO: “Eso, Presidente, entiendo y comprendo lo que dice don César y todo, pero, insisto, podría haber sido de otra forma.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Podría haber sido hasta un 50% y en más plazos.”

5. CONCEJALA CABELLO: “El segundo punto, también tiene que ver con Educación. Bueno, todos nos enteramos por redes sociales, el día de ayer, de una situación vivida por estudiantes del Liceo Rahue, por lo cual me comuniqué también con el Centro de Padres, y ellos, la verdad es que están bien preocupados, porque, obviamente, es un estudiante menor de edad y para mí requiere harta atención esta situación. Según antecedentes, cierto, que todos vimos, durante la jornada de ayer un estudiante había intentado lesionar a otro alumno, dentro del contexto escolar, posteriormente, la persona involucrada había quedado en libertad por decisión judicial, generando temor y preocupación en la comunidad Educativa. Actualmente estudiantes, docentes, Asistentes de la Educación y funcionarios del establecimiento manifiestan sentirse inseguros ante la posibilidad de que esta persona pueda regresar al Liceo, existiendo un ambiente de temor que afecta la tranquilidad y el normal desarrollo de las actividades educativas, más también de la debilidad y convivencia que pueda haber entre los estudiantes. Me interesa que incluso acortaron la jornada escolar. Por lo anterior, Presidente, solicito si se pudiera informar qué medidas de resguardo y seguridad se están adoptando para proteger a los estudiantes y funcionarios del establecimiento, qué acciones de coordinación se han realizado con los organismos competentes frente a esta situación, existe un plan de intervención de acompañamiento para la educativa afectada. Considero fundamental que podamos entregar certeza a nuestros apoderados y estudiantes y garantizar las condiciones adecuadas de seguridad para quienes forman parte de nuestros establecimientos municipales. También ver la posibilidad, sé que algunos establecimientos municipales, no sé si estoy en lo correcto, pero según lo que he investigado hay cámaras en salas de clases, no sé si se puede realizar, optar por esta medida, ver la posibilidad. Ver la posibilidad también si seguir la continuidad de estudio de este estudiante, la verdad que los estudiantes están con harta

preocupación y más me llama la atención que hoy día se haya decidido cortar la jornada escolar. Eso, Presidente.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Respondemos por informe.”

6. CONCEJALA CABELLO: “Y mi tercer punto, Presidente. Se ha hecho Comisión de Infancia, de Niñez, pero falta hablar de Juventud. Sé que en este municipio se ha establecido una Oficina de la Juventud, por lo cual solicito que se informe cuáles planes o actividades programáticas tiene la Oficina de la Juventud, qué actividades han realizado, o que están por realizar, cómo se maneja esta Oficina de la Juventud, y eso, Presidente. Eso, muchas gracias.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Bien, pedimos el informe entonces.”

CONCEJALA GUISSSEN: “Presidente, sobre el mismo punto. Mejor pedir una Comisión de Infancia, y que venga la nueva Encargada de la Oficina de la Juventud, que es posterior al 18 de julio, que está la Comisión de Cultura, luego la subsiguiente.”

CONCEJALA CABELLO: “Perfecto, súper, eso Presidente.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Quién está a cargo de la Comisión?”

CONCEJALA GUISSSEN: “Todavía.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Señorita Natali, tomamos el acuerdo, entonces de hacer Comisión, no hay problema. Usted nos avisa entonces el día y la hora.”

CONCEJALA CABELLO: “Muchas gracias Presidente.”

Seguidamente, el señor Presidente (s) somete a consideración del Concejo la moción de convocar a reunión de Comisión de Niñez y Juventud, en fecha y horario a confirmar. Lo anterior, para conocer el funcionamiento y cuáles son los planes o actividades programáticas tiene la Oficina de la Juventud.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: 08 Concejales(as).

ACUERDO N°309.-

7. CONCEJAL VELASQUEZ: “Tengo sólo dos puntos varios, Presidente. Primer punto, tiene que ver con un tema que me preocupa, y vengo siendo un poco majadero en este tema de los Puentes. Traje unas fotografías:





Esa fue la crecida de los ríos que tuvimos este fin de semana, ahí tenemos el Puente San Pedro, ahí está tomado desde otro ángulo, para que vean la cantidad de agua que llevó y hay unas partes oscuras hasta donde llegó el agua. Ese es el Puente que me preocupa mucho, es el Puente de calle Julio Buschmann. Hay dos puentes, antes existía el puente que está con las bases cuadradas ahí, que es el que recibe la mayor cantidad de golpe de agua, porque el Río ahí viene bajando, y el otro es cilíndrico y, en apariencia, técnicamente el agua toma otra posición, hay un montón de basura debajo que está ahí en ese puente. En definitiva, lo que quiero Presidente es que nuestros Ríos Damas y Rahue nos exigen pasar de la reacción a la prevención, de nuestros puentes urbanos. Riesgo de socavación, la fuerza del agua en crecida arrastra sedimentos alrededor de las fundaciones, pudiendo generar socavones invisibles a simple vista desde la superficie. Efecto “represa” por basura y troncos, el material vegetal y los residuos acumulados en las cepas desvían las corrientes de agua hacia los taludes y generan presiones laterales adicionales sobre los pilares. Competencias y Coordinación: si bien algunos puentes dependen de Vialidad (MOP) el municipio tiene el deber político y ciudadano de exigir informes de estado, coordinar limpiezas de cauces urgentes y proteger la conectividad urbana. Propuesta Presidente para tomar y votar en este Concejo. Quiero que se solicite formalmente que el Concejo Municipal apruebe los siguientes puntos: Oficiar a la Dirección de Obras Municipales (DOM) para que emita un informe técnico preliminar sobre el estado visual y de riesgo de las bases de los puentes emplazados en el radio urbano, tanto sobre el Río Damas como el Río Rahue. Oficiar a la Seremi de Obras Públicas y a la Dirección de Vialidad, exigiendo una inspección estructural con buzos tácticos o tecnología de sondeo para descartar socavones en las fundaciones subacuáticas de los puentes principales tras las últimas crecidas. Plan de emergencia de limpieza de cauces, instruir a la Dirección correspondiente del municipio para gestionar un operativo inmediato de retiro de escombros, troncos y basura acumulada en los pilares visibles que muestran las imágenes. Nosotros deberíamos haber tenido un recurso que nos haya llegado del Estado para poder agilizar este tipo de trabajo, no tengo claro, si llegó o no llegó algún tipo de ayuda en esta situación que estuvo muy preocupado el municipio, durante este fin de semana. Así que solicito ese acuerdo, Presidente, para que se oficie a Vialidad y a Obras Públicas, respecto a esta situación que pasó con los Puentes.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Perfecto, entonces que se oficie al Ministerio de Obras Públicas, Vialidad, según lo que indica el Concejal Juan Carlos Velásquez y la limpieza de los cauces. Ahí tengo una duda: ¿a quién corresponde?, ¿a quién corresponde que limpie eso? Señora Ángela, usted sabe, Operaciones, sabe don Henry a quién corresponde que limpie las ramas abajo del puente, los cauces, no. Bueno que se incorpore a Vialidad y al MOP. Sin embargo, igual derivamos a Operaciones para que nos responda y vea a quién corresponde. Por último, ahí lo ven internamente en la reunión del lunes.”

CONCEJAL RAZAZI: “Aprovecho de complementar el punto de Juan Carlos. Solicité hace 4 o 5 meses o más todavía, el estudio, lo solicitamos acá y lo aprobamos, el estudio de 50, 100 y 200 años del Río. ¿Habrà llegado? Porque a mí no me ha llegado: ¿sabes si llegó?”.

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “No, no lo sé. Le hacemos la consulta a don Yamil, el acuerdo.”

CONCEJAL RAZAZI: “Por favor, es el estudio, inundación del río, muchas gracias.”

CONCEJALA VALDERAS: “El año pasado en la temporada de verano, se hizo una limpieza a la orilla del río, donde se cortaron las ramas, árboles y todo, y eso sirvió ahora también, para que se mantenga igual el cauce de las aguas como corresponde, porque nosotros vivimos en el sector de Alday, tengo dos casas más menos que están en peligro que tuvieron derrumbe de tierra, pero los dueños de casa no quieren salir de ahí y se siguen manteniendo en sus casas. Como vivimos tantos años, ya conocemos como trabaja el río respecto a las orillas, hasta donde más o menos llega cuando hay salida de desborde y por lo demás ayudó mucho la limpieza que se hizo, porque no pasó tanto árbol cortado, ni nada, se veía más limpia el agua, así que puedo dar fe que ese trabajo se hizo en el verano.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Que se haga extensión también la limpieza del río a DIRMAAO, por si acaso, para que veamos quién lo tiene que hacer y se haga, porque esta gran cantidad de lluvia, trajo consigo, la acumulación de ramas, basuras y otras cosas más.”

8.- CONCEJAL VELASQUEZ: “Mi segundo punto. He tomado conocimiento de que existe la licitación ID 2308-63-LR26, que tiene que ver con el tema de la Pileta de la Plaza de Armas de Osorno. Hay un tema que me preocupa bastante respecto a experiencia 35% en aspectos técnicos, para mí esta es una situación que discrimina mucho respecto a que deja a proveedores fuera con capacidad y limita la competencia y encarece el proyecto para el municipio. Entonces, cuando nosotros tendemos a reducir la exigencia de corte inicial a rangos accesibles para permitir que más empresas entren a competir, empresas nuevas que propongan otra opción. Escalas graduales de puntaje, evaluar la experiencia, propuestas técnicas por tramos y no bajo la lógica de “todo o nada”. Ampliar criterios de experiencias, evitando requisitos cerrados que sólo favorecen a unos pocos contratistas históricos, no se evalúa a una empresa local, ¿será posible considerar esta situación con criterios adicionales?, por ejemplo, la experiencia. Si está en la Base manteniendo siempre la participación general. Cuando nosotros hablamos de esto, la responsabilidad técnica del oferente adjudicado, deberá garantizar algunos temas que son importantes, porque no es posible que participen más empresas, donde puedan ofrecer algo nuevo. El texto que existe ahí en las Bases indica que cada proponente deberá presentar sus propuestas, entregando el detalle y responsabilidad de validar la utilización de lo reemplazable; por lo tanto, la empresa está en su derecho de proponer el reemplazo total, hay que empresas que quieren proponer o podrían proponer el reemplazo total de los materiales, que ya para mí cumplió su vida útil aunque se diga que puede ser reemplazable, entonces cuando hayan optado por reutilizar componente existente, esto significa que si la empresa debe conservar piezas viejas asumen el riesgo total de que fallen, si esto falla va a ser responsabilidad del oferente. Cuando se reutilizan piezas antiguas que ya han cumplido su vida útil, el riesgo directo del cumplimiento de los 24 meses de garantía de funcionamiento exigido en el proyecto, ya que es altamente probable que fallen antes de cumplir este período.

Hay fallas mecánicas e hidráulicas imprevistas, las piezas antiguas suelen sufrir fatiga de material, corrosión o desgaste interno, lo que puede provocare rupturas, fugas o paradas repentinas en el sistema. Incompatibilidad tecnológica, los repuestos o componentes modernos que se instalen para complementar el sistema pueden no acoplarse correctamente con piezas obsoletas, afectando el performance general. Sobre costos por reparaciones, intentar salvar piezas viejas suele generar gastos imprevistos muy superiores en mantenimiento correctivo y mano de obra en comparación con haber realizado una reposición justificada desde el inicio. Sigo y pongo en duda el rango tan alto de calificar la experiencia al 35%, evaluación de la experiencia, la experiencia acumulada no dio frutos positivos ni respondió adecuadamente a la Obra. Situación legal actual, dicha experiencia que se solicitó en toda la obra anterior el uso del proveedor único han derivado en una demanda judicial en contra de la municipalidad. Entonces un criterio tan alto no es garantía de que se realice un buen trabajo. Hoy estamos demandados por una cifra millonaria, y esto es producto de que también aquí se exige una alta garantía. Se establece que no se debe mantener el mismo diseño, ni repetir la misma estructura, por lo que no es necesario realizar cambios, creo que es necesario realizar cambios. Esta licitación comenzó el año 2012 hasta el año 2023, nosotros hemos gastado una infinidad de recursos, con las diferentes órdenes de compra que están estipuladas acá; 2012, 2013, 2015, 2016, 2018, 2019, 2020 y la última que fue mejoramiento integral el año 2023. Nosotros tenemos invertido en esta pileta más de 400 millones de pesos, con un aumento de una obra que sobrepasa más del 60% desde el tiempo que llevamos y nunca nadie ha podido terminar con esta obra. El tema de los plazos artificialmente para ganar el puntaje de la licitación y quedarse con el contrato, sabiendo perfectamente que no lo van a cumplir, muchas empresas ofrecen plazos menores con la única finalidad de tener mayor puntaje y con la única finalidad también de adjudicarse esta propuesta. Entonces aquí hay como una competencia desleal, se castiga y deja fuera a las empresas serias que calculan sus plazos basándose en su capacidad técnica y operativa real, muchos me dirán ellos ofertaron esto, esto se discutió de que existieran plazos perentorios que el municipio dijera, porque aquí una empresa puede producir un plazo o ganarse con un plazo mayor, puede estar un año una empresa aquí construyendo la pileta, los otros criterios la pueden alzar como ganadora. Entonces, cuando nosotros tenemos este tipo de situaciones, creo que para frenar esto las bases de licitación y los inspectores técnicos (ITO) deberían aplicar medidas, como establecer un piso técnico mínimo, si una empresa ofrece un plazo. Entonces que las modificaciones por “imprevistos” en los plazos sean mucho más acotadas por el municipio para poder tener la igualdad en competencia. Muchas veces hemos criticado cuando una empresa ofrece reponer o traer un producto en un día, y claro, después que ofrecen un plazo y no cumplen ese plazo, empiezan a pedir medidas de mayor plazo, justificando técnicamente algunas cosas y a lo mejor con lo que ya se adjudicaron y lo que ha ganado la empresa pueden pagar la multa y siguen trabajando sin ningún problema. Pido esto, para que también se indique que existen empresas acá locales que puedan participar con ese 35%. Ante una licitación de un monto tan elevado como son 450 millones de pesos, basar la evaluación en criterios tan laxos y peligrosos, como el que mencionas sobre la experiencia, representa un riesgo crítico para la municipalidad. Si el sistema de evaluación de experiencia está mal diseñado, (por ejemplo, premiando la mera acumulación de contratos o proyectos sin filtros de calidad, o sin ponderar el desempeño real) se abren las puertas para que empresas con antecedentes judiciales, demandas vigentes por incumplimientos o malas prácticas contractuales se adjudiquen obras de alta envergadura sólo porque “en los papeles” suman puntaje. En contratos de esa magnitud, las bases de licitación deberían ser mucho más rigurosas para proteger los recursos públicos. Exigir experiencia calificada y con respaldo, no basta con contar la cantidad de proyectos pasados, como el modelo de 10 puntos por cada proyecto que se vio en la imagen, sino calificar la competencia real, el

tamaño de las obras y, sobre todo, el buen comportamiento contractual previo. Debemos nosotros priorizar todo lo que tenga que ver con esto, respecto a lo que he planteado acá. Una empresa que se adjudique y no tenga la opción de más empresas a participar, creo que vamos a caer en el mismo sistema que hemos tenido siempre, donde a mi entender este valor es muy elevado para una licitación que quizás con mayores oferentes vamos a tener un mejor resultado. La tecnología hoy no es propiedad de nadie, la tecnología está en el mundo global, cualquiera la puede ver, ya no tiene que ser de descendencia de un país u otro país, porque lo que hoy día tenemos no lo podemos reparar, y tengo entendido que esta empresa que tiene este proyecto hoy no va a entregar tampoco la competencia del software para que las otras empresas vean lo que hay que hacer. Por lo tanto, creo Presidente que nosotros podemos solicitar a la comisión que evaluó o elaboró esta propuesta y a Jurídica si se puede cambiar el tema de experiencia y dar otro tipo de experiencia también a algunas empresas y también modificar, o es nuevo, o vamos a seguir parchando y de acuerdo a lo que yo vi, lamentablemente no traje las fotos, ahí lo que hay hoy día es solamente parche con siliconas aparentemente y los materiales lo he reiterado, he sido categórico, eso no da resultado para que nosotros sigamos instalando y sigamos metiéndole plata, al que ofrezca retirar materiales de ahí, va a tener una utilidad muy alta respecto de quien ofrezca un proyecto distinto nuevo. También sería importante Presidente, que se solicitara a través de las Bases una presentación virtual de lo que están presentando las empresas, para ver qué es mejor, cuál es la condición y cómo nosotros en estos metros cuadrados podemos adornar una plaza con 450 millones de pesos, que para mi persona es demasiado recurso, por ver lo que existe en el mercado a nivel internacional.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Gracias, Concejal Velásquez.”

CONCEJALA UBILLA: “Tengo entendido que esa licitación, ya está subida y me da la impresión que se hizo la visita a terreno. Lo otro que entendí que se va a contratar es todo nuevo, eso fue lo que nos dijo en algún momento el señor Alcalde, que aquí no se iba a utilizar lo hecho, sino que se iba a partir todo de nuevo.”

El señor Presidente (s) invita a la Mesa del Concejo al Señor Carlos González Uribe, Director (s) de SECPLAN.

SEÑOR GONZALEZ: “Bueno, comentarles que la licitación está en curso, cierra el 25 de agosto. A lo contrario que dice el Concejal Velásquez, hemos tenido mucha asistencia, tenemos ya 9 empresas que han venido a visita a terreno obligatoria, hay muchas diferencias con las licitaciones anteriores que tuvimos 1 o 2 personas en la visita obligatoria; el monto, es más elevado porque incluye la mantención de la fuente de agua que ellos ejecuten por 24 meses, son dos años que tienen que tener una persona acá, que haga un informe técnico mensual, cada vez que se vaya a vaciar la pileta, así que por eso el monto es más elevado, y respecto a reutilización de equipo está la posibilidad de que se pueda reutilizar equipo, pero eso queda a criterio de la empresa y tiene que hacerse cargo de garantizar esos equipos que reutilice. Pero entiendo que esto se refiere más que nada, de acuerdo a las visitas en terrenos que hemos tenido, es a los equipos que están dentro de la sala de máquinas, que es por ejemplo el filtro, la bomba de achique, los gabinetes donde van a ir instalado los equipos electrónicos pero por lo que nos han comentado lo que está adentro de la fuente de agua va a ser todo nuevo porque hay equipos que no son compatibles ni convergen con otros, de acuerdo a las marcas que hay, así que tienen que

ser todos compatibles. Por lo tanto, el que traiga los juegos de agua nuevos, va a mandar a hacer sus equipos de acuerdo a lo que se está solicitando y luego los va a instalar. Quiero dejar un poco claro, que cuando una empresa proponga el sistema que se va a instalar, ellos mandan a hacer esto, compran los equipos llega, por lo tanto, va a estar un mes, dos meses probablemente sin movimiento la pileta, ahí van a traer sus equipos y van a empezar a instalar recién todo; por lo tanto, no me cabe duda que lo que va al interior de la fuente de agua va a ser todo nuevo.”

CONCEJALA UBILLA: “En definitiva, como esto va asociado a este contrato de mantención va a ser responsabilidad de la empresa que elementos utiliza, porque él siempre tiene que tener la Fuente de Agua operativa, funcionando, eso es un poco la seguridad respecto de esta licitación, o sea, si hay cosas que él pueda utilizar cosas bienvenido, pero la responsabilidad de mantenerlo es el que se lo adjudique.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “A ver aquí no está claro, porque se dice que se puede utilizar, lo que diga una empresa, no es lo mismo lo que diga la otra, o sea, yo con tecnología no me compraría un auto año 2012, si no tiene la tecnología como es hoy día 2026, nadie va a ir a otras. Creo que esta tecnología es muy antigua y esta tecnología no nos dio resultados. Nosotros estamos viendo que por los mismos hechos estamos siendo demandados, por lo tanto, lo que aquí debe quedar claro, que personalmente cómo califico una empresa que reutiliza materiales versus a una empresa que va a colocar todo nuevo, o sea, yo evalúo usted va a reutilizar, usted nos va a cobrar 400 millones, usted hace lo mismo y nos va a pagar los mismos 400 millones, cuál es el criterio que está estipulado en las bases, la experiencia que es lo que va a ser el precio; insisto, no hay comparación en una cosa nueva y una cosa usada, antigua, eso es lo que se está planteando acá, nada más que digan lo que está en sala ellos no lo han visto, la empresa que vino anteriormente dijo lo que está en sala sirve, vino para acá después culpó a la municipalidad y ahí estamos. Creo que hay que clarificarlo, no sé si puede hacer una clarificación ante el Portal de Mercado Público, porque si no vamos a seguir teniendo lo mismo don Carlos, por eso le digo, va a venir la misma empresa, van a venir los mismos y los mismos de siempre van a ser los mismos y los mismos nos van a tener como estamos hoy día, eso es para ver la posibilidad. Y existe la posibilidad que antes que cierre este proceso de poder modificar con un Decreto fundado de la autoridad, para poder verificar que se haga bien el trabajo. No quiero ser testigo de esto, no quiero ser pitoniso, ni malagüero, pero creo que utilizar los mismos materiales no va a resultar.”

SEÑOR GONZALEZ: “Las Bases no se pueden modificar ahora señor Concejal y nosotros tampoco estamos de acuerdo con modificar las bases porque la Comisión está de acuerdo con lo que está indicado en estas bases de licitación, esto fue por medio de un sondeo con empresas y no hemos tenido ninguna consulta al respecto de lo que Usted estaba mencionando; por lo tanto, yo sugeriría esperar que la licitación siga su curso, que se cierre el tema de preguntas y respuestas y veamos ahí, que es lo que va a pasar, la verdad, creo que van a haber muchas diferencias con respecto a las otras licitaciones. Personalmente, no le veo ningún problema hasta ahora.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Yo, sí le veo, por eso estoy participando, insisto en lo mismo ojalá me equivoque, ojalá la empresa que contraten después cuando vengamos al concejo, hay que asumir responsabilidades si esto no resulta Presidente, nosotros estamos siempre viendo lo mismo. Aquí en ese año y discutí tanto el tema, tiene que ser una empresa alemana, porque los

productos son alemanes, Alemania y Alemania, ahí estamos demandados y como se llama la empresa que nos demandó, no tengo idea.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “No me acuerdo.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Y en cuántos millones estamos demandados ahora, porque la pega quedó botada, indistintamente de donde y quien venga. Entonces, ese es el punto que quiero plantear, y aquí como concejal cuando uno plantea un tema importante, estimado Director, no es con la finalidad de quien gana el gallito, quien es más o quien es menos, la Comisión son personas, usted dice que estuvieron con empresas, me gustaría saber cuáles son las empresas que ustedes contactaron, si existió la Ley del Lobby a través de eso donde a esas empresas les dijeron esto es lo que nosotros tenemos, porque si fuese así tienen ventajas a otras empresas que quieren participar; me imagino como dice que hay tantas empresas que quieren participar, no conozco ninguna empresa, la verdad de las cosas, pero sería interesante saber si existió Ley del Lobby al respecto de lo que las empresas entregaron Presidente. Que se haga un informe para ver cuáles son las empresas que están entregando cierta tutela respecto al manejo o todos los materiales que están en desuso y lo que ellos plantean como para hacer una licitación.”

SEÑOR GONZALEZ: “Lo que pasa es que me refiero a las empresas que han venido a visitas a terreno anteriormente; a esa información, me refiero.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Si es lo primero que consulta, pero, sí pediría un informe breve, para efectos de cuáles son los criterios que la Comisión tomó para efecto de tomar la decisión de decir: «mira, se pueden utilizar estos materiales o no», porque ahí tiene que haber habido una discusión verdad, respecto a la conveniencia y por algo se tomó esa decisión; entonces, sería importante que, en un informe muy breve, decir, esto es la conveniencia de poder reutilizar materiales que pudiesen bajar un costo aquí y un costo allá, para efecto de que nosotros podamos entender, cuál fue el criterio, que eso quiero entender, que es una de las dudas del Concejal, eso.”

SEÑOR GONZALEZ: “Sí, no hay problemas.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Bien, gracias Carlos.”

9. CONCEJALA GUISSSEN: “En honor al tiempo, sólo voy a exponer un punto, y traje unas fotografías para ello:



Sólo quiero expresar mi preocupación por este requerimiento ciudadano, que tiene que ver con el mejoramiento de los escalones que se encuentran al costado del paradero de buses frente al Liceo Industrial, camino a la ULA, puesto que se han caído distintas personas, además para las personas con movilidad reducida es imposible cruzar por esa vía y también para las personas que van con coches, por lo que quería ver, Presidente, si es que fuera posible hacer un mejoramiento a ese paso que además van los vehículos a alta velocidad por lo que no se pueden estar tomando los resguardos necesarios, y que el último peldaño no tiene espacio para pisar y llegar a la calle principal.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Don Henry, Operaciones, ¿cierto?. Sí, ya lo derivamos a Operaciones, estimada Concejala.”

10.- CONCEJAL RAZAZI: “En honor al tiempo, igual, sólo un punto, Presidente. Quisiera saber qué pasó y por qué se produjo la inundación en Jardín Real Las Quemas con Avenida Bühler, en la calle Jardín Las Quemas, ¿si alguien sabe por qué se inunda?, y qué solución hay, ¿qué o quién es el responsable?. Si saben, por favor, porque los vecinos, la verdad es que lo han pasado muy mal desde hace mucho tiempo.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “¿Quién emite el informe en ese caso? Sí, ya tiene la respuesta. ¿Jardín Las Quemas?

CONCEJAL RAZAZI: “Está a la entrada del Plaza Bühler.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “El que se inunda ahí en la vuelta.”

CONCEJAL RAZAZI: “Es una Piscina eso.”

Se integra a la mesa del Concejo el señor Carlos González Uribe, Director (s) de Secplan.

SEÑOR GONZALEZ: “Bueno ahí cuando se construyó la población, por lo que hemos indagado, porque anduve en terreno, levantando cámaras hace años y consultando, lo que se indagó es que existe un colector de aguas lluvias, que descargaba directamente a un colector que está justo en Plaza Bühler donde ahora hay un par de sumideros, pero ese colector y con el paso del tiempo y las construcciones que se fueron ejecutando, creo que se tapó. Nosotros estuvimos varillando con gente de la DIRMAAO y no pudimos ver dónde estaba tapado, por lo tanto, está muerto ese colector, así que nosotros como SECPLAN, lo que estamos haciendo es, vamos a desarrollar ahora en el segundo semestre un proyecto de alcantarillado de aguas lluvias, ya hicimos el levantamiento topográfico, de hecho, ya algunos vecinos me han consultado y respondido por correo electrónico que se está preparando ese diseño. La Señora Doris, me parece me ha preguntado y otros vecinos del sector, por lo tanto, está en carpeta para hacer el proyecto de aguas lluvias que tiene que ser aprobado por SERVIU, no es rápido, pero vamos a empezar a desarrollarlo. Pero fue un problema de que se construyeron viviendas después, y el colector quedó bajo tierra, seguramente nunca existió una servidumbre, en ese tiempo se pasaban colectores por sitios eriazos y quedó perdido y no hay forma de ubicar donde está el tapón o donde se obstruyó.”

CONCEJAL RAZAZI: “Pero, en definitiva, ya se está haciendo el proyecto. Muchas gracias.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Gracias, Carlos.”

11.- CONCEJALA VALDERAS: “Presidente, para mi primer punto, traje unas fotos, y voy a dar lectura a una carta:

«Señor Jaime Bertín Valenzuela Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Osorno Presente. Julio, 2026 – Osorno. Materia: Solicitud urgente de inspección y medidas por el grave deterioro del camino U-557, sector Las Quemadas Bajas.

De nuestra consideración:

Junto con saludar, quienes suscribimos la presente queremos manifestar nuestra profunda preocupación por el grave deterioro que presenta el camino de acceso al sector Las Quemadas Bajas, particularmente la ruta U-557, situación que se ha agravado considerablemente durante los últimos meses. Tal como señalamos anteriormente, el constante tránsito de camiones de alto tonelaje de la empresa Áridos Tronomaq, cargados con ripio y piedras, ha provocado un acelerado desgaste de la vía. Sin embargo, hoy la situación ha alcanzado un nivel crítico. El camino presenta profundos hundimientos, grietas, desprendimiento del asfalto, baches de gran tamaño y deformaciones que dificultan seriamente la circulación de vehículos menores, transporte escolar, servicios de emergencia y vecinos y vecinas que diariamente deben desplazarse por esta ruta. A ello se suma que, producto de los intensos temporales que han afectado la zona durante las últimas semanas, el estado del camino se ha deteriorado aún más, transformándose en algunos tramos en una vía prácticamente intransitable y representando un evidente riesgo para la seguridad de quienes la utilizan. En días de lluvia, los hoyos quedan cubiertos por agua, dificultando visualizar su profundidad y aumentando significativamente la probabilidad de accidentes.

Resulta especialmente preocupante que una obra ejecutada hace tan poco tiempo, financiada con recursos públicos destinados a mejorar la conectividad de los sectores rurales, presente un deterioro tan acelerado. Como comunidad, consideramos indispensable determinar las causas de esta situación y adoptar medidas urgentes para evitar que el daño continúe avanzando.

Asimismo, hemos observado que el tránsito permanente de camiones de alto tonelaje continúa sin medidas de control visibles respecto de su peso o velocidad, mientras el camino sigue deteriorándose día a día. Esta situación genera la legítima preocupación de que una inversión pública de alto costo termine perdiéndose por falta de fiscalización y de acciones oportunas para resguardar la infraestructura vial y la seguridad de quienes habitamos el sector.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Ilustre Municipalidad de Osorno:

- Realizar una inspección técnica urgente del estado actual del camino U-557, especialmente en el tramo correspondiente al sector Las Quemadas Bajas.
- Gestionar, junto a la Dirección de Vialidad y los organismos competentes, una evaluación del estado estructural de la vía y un plan de reparación con carácter prioritario.
- Coordinar fiscalizaciones con la Dirección de Vialidad, la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Carabineros y los organismos competentes para verificar el cumplimiento de la normativa relativa al peso máximo permitido, velocidad y condiciones de circulación de los camiones que transitan por el sector.
- Implementar medidas de mitigación y seguridad mientras se ejecutan las reparaciones, resguardando la integridad de vecinos, vecinas y demás usuarios de la ruta.
- Informar oportunamente a la comunidad sobre las acciones que se adoptarán para enfrentar esta problemática.

Junto a esta presentación acompañamos un registro fotográfico actualizado que evidencia el estado actual del camino y da cuenta del grave deterioro que afecta a nuestra comunidad.

Confiamos en que esta situación será atendida con la urgencia que merece, considerando que compromete la seguridad de las personas, la conectividad de un amplio sector rural y la adecuada conservación de una inversión pública financiada con recursos de todos los chilenos y chilenas.

Quedamos atentos a una pronta respuesta y manifestamos nuestra disposición para sostener una reunión en tez-reno que permita constatar directamente la magnitud del problema y avanzar en soluciones concretas.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya su atención, se despiden atentamente. Vecinos y Vecinas del sector Las Quemas Bajas.»





Esa es una carta, que se envió a la municipalidad y que también es de Las Quemas Bajas, producto también de la inundación que pasó hace pocos días atrás con el tema de las lluvias, que me consta que Miguel también anduvo viendo ahí y anduvieron también de la municipalidad tratando de despejar el camino, pero la información que me entregaron, fue que hay una empresa de áridos que funciona ahí, y que al parecer la empresa no estaría cumpliendo con lo prometido que siempre velarían para que la ruta se encontrara en buen estado. Voy a mostrar las fotos para que vean en las condiciones que está el camino, que ya está intransitable y más encima se encontraron que estaba todo inundado. Solicitaría si se puede hacer una reunión con esta empresa para que llegaran a un acuerdo o la municipalidad que me parece mucho que ellos tienen como una concesión y poder llegar a un acuerdo con ellos, porque los vecinos están bastante preocupados ya que ese día no podían pasar por ahí por la lluvia y más encima grandes hoyos, que eso podía haber significado un accidente.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Tengo la impresión, no sé si me corrige don César, es Vialidad, ¿cierto?, al ser una Ruta Rural, tanto el mejoramiento de la capa asfáltica como una posible fiscalización también dependería de ellos, sí. Entonces podemos oficiar a Vialidad, con el punto que acaba de comentar la concejala Valderas y los antecedentes que tiene ahí, identifica la ruta para efectos de que Vialidad pueda responder a ambas cosas.”

CONCEJALA VALDERAS: “Conversé con algunos vecinos que me decían que cuando recién empezó esta empresa a trabajar, ellos prometieron de que siempre se iba a encontrar la pavimentación en buen estado, y ahora ya no están cumpliendo, están cada vez sacando más áridos, más áridos, están cada 10 a 15 minutos los camiones cargados. Así que, si no se pone cuidado ahora, en un par de días más con toda esta lluvia que va a haber, no van a poder transitar los vecinos por ahí.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Además que estos caminos, algunos son de administración directa de Vialidad y otros son concesionados por globales, entonces, si no lo tiene el uno, lo tiene el otro, entonces, Vialidad debiera dar respuesta a aquello. Me comuniqué hoy día con ellos por el Camino a Pichi Damas, se supone van a dar respuesta esta semana, entiendo que hay otro, el que apareció hace algunos días los medios de comunicación van a comenzar esta semana a repararlo, y hay otro camino, no recuerdo si era Tacamó o Pelleco que van a comenzar hoy día a repararlo también, después de la lluvia, van a comenzar con esa reparación.”

CONCEJALA UBILLA: “No sé si será posible pedirle al MOP qué caminos tiene la concesión global de mantención, cuáles los administra y cuáles son los contratos que tiene. Porque justamente sobre todo los que tienen mantención global, los usuarios tienen la posibilidad de recurrir o reclamar y hacer presente las falencias sobre todo en época de invierno, tener la

información consolidada, ya tenemos la información respecto de los callejones municipales, y es importante saber cuáles están a cargo del MOP.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “De global y administración directa, podemos hacerlo en el mismo Oficio, aquí tengo la información. A ver si Regner me corrige, Tacamó es la señora María Vargas, ¿cierto?; en ese iban a comenzar a reparar hoy día, Pichi Damas se supone que esta semana, pero vamos a consultarlo, con lo que indica la Concejala María Valderas, con la complementación de la intervención de la Concejala Cecilia Ubilla.”

12.- CONCEJALA VALDERAS: “Mi segundo punto, también la misma situación está ocurriendo en Pichi Damas en Desagüe Rupanco, me llamaron porque están muy complicados ahí porque dicen que ya hay mucho barro y está intransitable, que no tan solo ellos se preocupan por la gente que anda en vehículo, se preocupan por los que tienen que transitar caminando, me comentaban que quedan inundados hasta las rodillas. Ese sería mi segundo punto.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Pero espéreme un poco, vamos a consultar igual, independiente de la información que yo le di, que se mande igual el oficio a petición de la Concejala Valderas, para que se informe formalmente también, y poder enterarnos quién tiene el mantenimiento de ese camino.”

13.- CONCEJALA VALDERAS: “Lo otro que quería, acá arriba camino en la Ruta Pilauco, hay una parte del sector que está sin luces, no tiene luminarias, están apagadas, y con los trabajos que se están realizando el barro y todo eso, la línea blanca, que es la que limita la orilla no se ve nada, entonces también puede haber ahí algún accidente. Si es que pueden darse una vueltecita por allá.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Habría que oficiar también al MOP. El día miércoles pasado, creo que hubo un atropello ahí precisamente, el miércoles pasado, por tanto, nosotros oficiamos al MOP unos meses atrás por este mismo tema y el MOP dijo que no estaba cortando la luz, que la obra no estaba cortando la luz de ese camino, por tanto, reiteremos el oficio para efectos que se pueda clarificar aquello, porque lo que hicieron, no sé si se acuerdan colocaron más señaléticas, a eso accedieron, te acuerdas Francisco que lo habíamos visto en un partido de basquetbol que estaba lleno, estaba sin luz, colocaron más señaléticas, pero nadie se hizo cargo de quien tiene que ver con la iluminación del camino mientras dure la obra. Insistiría con aquello, porque si bien es cierto después de aquella solicitud que hicimos estaba iluminado, después se volvió a cortar. Oficiemos a ambos, don Yamil, a SAESA y al MOP, para que salgamos de la duda, quién es el responsable que no haya luz en ese camino que es muy peligroso, sobre todo con lluvia.”

14.- PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “En honor al tiempo, le voy a pedir a don Carlos González, fui a Cancura justo antes de este temporal y ellos ya habían tenido problemas porque hay un estero que corre hacia abajo, y que inunda varias casas; entonces, don Rigoberto Peralta, me mencionaba que él había visto un proyecto con el Alcalde en su periodo anterior, 2020 puede haber sido, 2019, para efectos de poder canalizar eso y

evacuar esas aguas lluvias por otra parte, porque lo que ahí sucede que estas aguas pasan por una especie de zanja, por afuera de las casas y está tapado, y al taparse inunda varias casas. Tengo hartos videos, hartas fotografías que te las puedo enviar, pero este señor indicaba y aseguraba que se había trabajado un proyecto con el Alcalde actual, en aquella época para efecto de poder hacer ese trabajo y si no existe, ver la posibilidad de visitar el lugar y ver qué solución se puede dar porque esa es una población SERVIU, son las casas SERVIU, son pasajes que tienen el ancho adecuado y otras que no, pero estas son la población que se construyó con subsidios con SERVIU, entonces cumplen con ciertas normativas. Para que lo puedan revisar don Carlos y ver si es que se puede generar ahí una iniciativa o un proyecto o que se puede hacer porque cuando fui no había pasado este temporal, estaba inundado, pero no me quiero imaginar cómo quedó ahora.”

CONCEJALA VALDERAS: “Quiero informar que la reunión anterior, solicité que se pudieran retirar dos camiones que estaban arriba de un área verde, si lo recuerdan, quiero agradecerle al grupo N° 10 de Seguridad Ciudadana, Carabineros que estuvieron conmigo ahí, nos quedamos todos mojados, pero no nos movimos hasta que retiraron el primer camión, ayer, don Enrique Jaque muchas gracias porque acaban de retirar el segundo camión, así que misión cumplida.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Felicidades, felicitaciones por el trabajo realizado.”

15.- PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Lo segundo, don Henry, no sé si lo vio hoy, pero en Santiago Rosas con Wenceslao Ramos en la esquina hay una fosa, un forado que es peligrosísimo que se está hundiendo todos los días, tiene una guincha de peligro adentro, lo vi en la mañana y está muy peligroso; entonces, si eso se puede abordar, porque está muy peligroso ¿o lo abordaron ya? Sí, claro, está muy peligroso, compraron hormigón, está en proceso para poder repararlo, se puede colocar algo ahí, algo encima, porque de verdad bajó mucho en tres días, con estabilizado, por último.”

16.- PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Lo tercero, esto tiene dos partes. Ayer fuimos invitados a una actividad que tenían los Arquitectos de Osorno, la Agrupación de Arquitectos de Osorno, que es una Organización que nace el 26 de junio año 2026, hace poquito, y nos invitaron a una actividad que se hizo en el Centro Cultural Alianza Francesa que es una Expo-Arquitectura, lo menciono hoy día porque primero siempre es bueno que estos Gremios se junten, se fortalezcan, tengan una Agrupación, tengan opinión en la Ciudad; segundo, el día de ayer en esta Expo- Arquitectura, esta Agrupación no sólo celebró el día de la Arquitectura, sino también lo que hizo fue poner en valor la Casa del Centro Cultural Alianza Francesa, estuvo el Profesor Patrick Puigmal que hizo un relato de la historia de esta casa: que esta casa antes se ubicaba donde hoy está Embajadores, fue una de las primeras casas de tres pisos sino me equivoco más el menos uno, esta casa se trasladó en una minga de doscientos bueyes hasta donde está ahora en esa esquina. Posteriormente fue desarmada se hizo de concreto, la compraron alrededor de 80 años, cuatro a cinco personas terminó entre otros una familia alemana, después estuvieron los Follert, una familia Cariola lo que mencionaron hasta que la adquirió el Colegio Francés, el Centro Cultural Alianza Francesa y ellos hicieron algo bien interesante, contrataron a un Constructor Civil que escanea las casas por dentro y que también utiliza drones por fuera, de tal manera de poder tener punto por punto, detalle por detalle el relieve, hasta el musgo que tenía la casa por fuera e hicieron un trabajo junto a

INACAP que auspició un 3D y la hicieron en un tamaño verdad, que fue entregado al Centro Cultural, para felicitarlos, me parece que en tan poco tiempo generar todas estas iniciativas es bien valorable y además agregar que esta es la semana de la Arquitectura, entonces van a estar con actividades ahí en el Centro Cultural Alianza Francesa. Quiero felicitar a Joselyn Miranda que es la Presidenta de esta Agrupación de Arquitectos, Gabriel Vallejos que es el Secretario y Ronald Henríquez que es el Tesorero, les podemos enviar una nota de felicitaciones verdad por esa semana de arquitectura y además están partiendo como Agrupación de Arquitectos de Osorno.”

17.- PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Lo último, quiero terminar entre lo negativo que vivimos el fin de semana, sobre todo con el temporal. La colega Natali Guissen dijo el otro día que el Administrador Municipal había tenido un rol que le había respondido las llamadas el fin de semana inmediatamente anterior. Yo quiero felicitar una persona, que quizás no es muy conocida, pero el encargado de emergencia que debió haber tenido mucho trabajo este fin de semana, le derive muchos casos, me imagino que ustedes también por intermedio del *4111 con Seguridad Pública o también de manera directa, debo reconocer que no hubo un caso que no haya respondido y donde no haya ido, porque obviamente le pido a las personas que después me indiquen si los atendieron o no los atendieron. Así que quiero felicitar al encargado de emergencias don Richard Figueroa Saavedra, felicitar a él, a su equipo, porque aquí hubieron maquinarias, estuvo Social, vi unas fotos del Departamento Social, Operaciones, Salud, bueno, todo el mundo que estuvo involucrado, porque al menos pude corroborar que cada llamada fue atendida, los vi en muchas partes y sé que a veces no es suficiente con el material que tenemos, pero somos capaces de atender una llamada de visitar una persona como se hizo en el Callejón Ovando, como se hizo en Las Quemadas Bajas como se hizo en Mulpulmo, como se hizo en Baquedano, sé que don Henry también anduvo con sus maquinarias tratando de resolver esos problemas, sé que a veces se es insuficiente y el personal que se tiene, pero debo reconocer que muchos casos fueron atendidos y van a seguir siendo atendidos. Como lección aparte de que todas esas cosas que pudimos observar por eso siempre les pedía que llamen al encargado de emergencia, para que quede georreferenciado cuáles fueron los problemas y cómo vamos a mitigar esto, no ahora que está la emergencia ahora hay que sacar adelante la emergencia, pero como somos capaces con tiempo bueno ir haciendo algunas obras, que nos permitan ir reduciendo los puntos de conflicto sobre todo cuando hay inundaciones.”

CONCEJALA UBILLA: “Creo que lo hecho amerita una anotación positiva para los funcionarios, para ellos es importante, quizás no todos estuvieron presentes físicamente en terreno, pero a través de los medios de difusión uno vio que estaba el equipo municipal absolutamente desplegado en terreno, incluso mujeres entregando materiales, colchones y ese tipo de cosas, efectivamente la municipalidad creo que fue muy eficiente, también tuve muy buena respuesta, cuando recurrí al Administrador Municipal. Creo que a lo menos una anotación positiva de mérito para pedirle al Alcalde.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Don Yamil que se haga presente al Alcalde Subrogante que está acá, para ver si eso es factible. No quiero ser injusto tampoco, pero también estuvo Carabineros, Bomberos y otras instancias más.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Presidente, para decir trabaje muchos años atrás y el municipio siempre ha estado presente en todas las actividades que hay en todo, los funcionarios siempre han estado y que bueno que hoy día se reconozca porque a veces uno como persona no reconoce y dice ahora aparecieron, porque está lloviendo, bueno había que aparecer porque estaba lloviendo, entonces también me sumo a eso Presidente.”

PRESIDENTE (S) ARREDONDO: “Sí, y reconocer también, llamé a la comunidad Indígena que está al lado del Chauracahuin, ellos tienen una medición propia del río, entonces sabían que el año 2022 había llovido un poco más de lo que había el sábado en la tarde, así es que ahí también tenemos gente con información y gente que está preparada; de los primeros que me acordé fue de la comunidad Indígena, cuando se da esta alerta de SENAPRED. Así es que ojalá, Alcalde Subrogante, que se pueda hacer aquello, usted verá cómo lo identifica, cómo lo hace, pero, también, como lo dice mi colega Juan Carlos, ese esfuerzo como se hace siempre merece ser reconocido.”

18.- Se da lectura al «ORD.Nº08, RECURSOS HUMANOS. ANT.: DELIBERACION Nº495/2026, ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº27 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2026. MAT.: INFORMA ANTECEDENTES ESTADISTICOS DE SUPLENCIAS AÑOS 2025 Y 2026. OSORNO, 27 JULIO DE 2026. A: SR. MIGUEL ARREDONDO ORELLANA, PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL. DE: SR. RICARDO MARTÍNEZ FLORES, DIRECTOR (S) RECURSOS HUMANOS.

Junto con saludar, y en atención a lo solicitado mediante la Deliberación Nº495/2026, adoptada en la Sesión Ordinaria Nº27 del Honorable Concejo Municipal, celebrada con fecha 21 de julio de 2026, cumpla con remitir los antecedentes estadísticos relativos a las suplencias desempeñadas durante los años 2025 y 2026.

La presente información posee un carácter exclusivamente descriptivo y estadístico, incorporando antecedentes relativos a los escalafones, grados y períodos de desempeño de las suplencias informadas.

ANEXO Nº1

Relación estadística de suplencias año 2025

Nº	Escalafón	Grado	Desde	Hasta
1	Directivo	4º	06-12-2024	05-06-2025
2	Directivo	4º	10-06-2025	04-12-2025
3	Directivo	9º	01-10-2025	31-12-2025
4	Administrativo	17º	01-10-2025	31-12-2025
5	Profesional	12º	27-10-2025	31-12-2025
6	Jefatura	11º	04-11-2025	31-12-2025
7	Profesional	12º	01-12-2025	28-02-2026
8	Directivo	4º	10-12-2025	04-06-2026

Total registros año 2025: 8 suplencias.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

ANEXO N°2

Relación estadística de suplencias año 2026

N°	Escalafón	Grado	Desde	Hasta
1	Directivo	9°	01-01-2026	31-03-2026
2	Administrativo	17°	01-01-2026	31-03-2026
3	Profesional	12°	01-01-2026	26-04-2026
4	Jefatura	11°	01-01-2026	03-05-2026
5	Jefatura	10°	11-02-2026	04-06-2026
6	Auxiliar	18°	01-03-2026	31-08-2026
7	Administrativo	16°	01-03-2026	31-08-2026
8	Profesional	12°	01-03-2026	31-05-2026
9	Técnico	16°	01-04-2026	30-09-2026
10	Administrativo	16°	01-04-2026	30-09-2026
11	Administrativo	16°	01-04-2026	30-09-2026
12	Administrativo	16°	20-04-2026	19-10-2026
13	Administrativo	16°	21-04-2026	20-07-2026
14	Profesional	11°	04-05-2026	03-11-2026
15	Directivo	4°	01-05-2026	31-10-2026
16	Profesional	11°	25-05-2026	24-11-2026
17	Auxiliar	18°	01-06-2026	30-11-2026
18	Jefatura	11°	01-06-2026	30-11-2026
19	Auxiliar	18°	08-06-2026	07-12-2026
20	Técnico	16°	16-06-2026	15-12-2026
21	Directivo	4°	10-06-2026	09-12-2026
22	Técnico	16°	17-07-2026	16-10-2026
23	Administrativo	16°	21-07-2026	20-10-2026

Total registros año 2026: 23 suplencias.

Resumen General 2025-2026

Año	N° de suplencias
2025	8
2026	23
Total	31

Del análisis de los antecedentes contenidos en los registros de suplencias correspondientes a los años 2025 y 2026, se observa que cada designación no excedió individualmente el plazo máximo de seis meses previsto para esta clase de nombramientos. En consecuencia, los actos administrativos de suplencia informados fueron dictados de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°18 883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Cabe precisar que la institución de la suplencia constituye un mecanismo previsto por el legislador para asegurar la continuidad del funcionamiento de los órganos de la Administración cuando un cargo se encuentra vacante o su titular se encuentra impedido de ejercer sus funciones. Su finalidad no consiste en sustituir el sistema ordinario de provisión de cargos de planta, sino permitir que las funciones públicas continúen desarrollándose sin interrupciones mientras el cargo es provisto conforme a los procedimientos establecidos por la ley.

En ese contexto, durante los años 2025 y 2026 esta Municipalidad ha impulsado diversos procesos concursales destinados a proveer cargos vacantes de planta mediante el nombramiento de titulares, obteniéndose en algunos casos resultados favorables y, en otros, procesos declarados desiertos. Por ello, las suplencias informadas constituyen precisamente la herramienta estatutaria prevista para asegurar la continuidad del servicio público mientras dichos procesos concursales se desarrollan o deben reiterarse.

Al respecto se puede informar que durante el año 2025 y año siguientes procesos concursales. 2026, se realizaron los siguientes procesos concursales:

- Decreto N°8.758 del 28.07.2025, concurso para proveer:
 - 1 cargo Profesional grado 12.
 - 1 cargo Técnico grado 17.
 - 1 cargo Administrativo grado 17.
 - 1 cargo Auxiliar grado 17.
 - 4 cargo Auxiliar grado 18.
- Decreto N°8.987 del 30.07.2025, para proveer 1 cargo Directivo grado 4 (Control).
- Decreto N°2026009644 del 02.06.2026, concurso para proveer 9 cargos auxiliar grado 18.
- Decreto N°2026009646 del 02.06.2026, concurso para proveer 3 cargos administrativos grado 17.
- Decreto N°2026009647 del 02.06.2026, concurso para proveer 5 cargos administrativos grado 16.
- Decreto N°2026011791 del 01.07.2026, concurso para proveer 1 cargo técnico grado 17.
- Decreto N°2026011790 del 01.07.2026, concurso para proveer 1 cargo técnico grado 17.
- Decreto N°2026011789 del 01.07.2026, concurso para proveer 1 cargo técnico grado 17.
- Decreto N°2026011788 del 01.07.2026, concurso para proveer 1 cargo técnico grado 17.
- Decreto N°2026011787 del 01.07.2026, concurso para proveer 1 cargo técnico grado 16.

- Decreto N°2026011786 del 01.07.2026, concurso para proveer 1 cargo técnico grado 16.
- Decreto N°2026011785 del 01.07.2026, concurso para proveer 1 cargo técnico grado 16.
- Decreto N°2026011784 del 01.07.2026, concurso para proveer 1 cargo jefatura grado 11.
- Decreto N°2026011783 del 01.07.2026, concurso para proveer 1 cargo jefatura grado 11.

Lo anterior responde al principio de servicialidad consagrado en el artículo 3° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, conforme al cual los órganos de la Administración deben atender las necesidades públicas en forma continua y permanente. En consecuencia, las suplencias no tienen por objeto mantener determinadas situaciones funcionarias, sino garantizar que la vacancia temporal de un cargo no afecte la continuidad, regularidad y eficiencia de los servicios que la Municipalidad debe prestar a la comunidad.

Respecto de la consulta formulada durante la sesión por la Concejala señora Natali Guissen, relativa a los actos administrativos asociados a las suplencias informadas, esta Dirección estima necesario precisar que la presente respuesta se circunscribe al ámbito de las competencias fiscalizadoras que la Ley N°18.695 confiere al Honorable Concejo Municipal.

En efecto, la administración del personal municipal —incluyendo los nombramientos, designaciones, suplencias y demás actuaciones relativas a la gestión funcionaria— constituye una atribución que el ordenamiento jurídico entrega al Alcalde en su calidad de jefe superior del servicio (art. 63 letra c) de la Ley N° 18.695). Por su parte, las facultades fiscalizadoras del Concejo tienen por finalidad controlar la gestión municipal dentro del marco de las competencias que expresamente les reconoce la ley, sin extenderse al ejercicio de potestades de administración del personal.

Por tal motivo, la información se proporciona en forma estadística, incorporando antecedentes relativos al número de suplencias, escalafones, grados y períodos de duración. por estimarse suficiente para satisfacer el objeto de la deliberación adoptada por el Honorable Concejo Municipal y permitir el adecuado ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. La individualización de los funcionarios designados, así como la entrega de antecedentes propios de sus respectivos historiales funcionariales, no resulta necesaria para dicho fin y supondría extender el ámbito de la fiscalización hacia materias de administración del personal que el legislador ha reservado al jefe superior del servicio.

Por lo expuesto, cabe destacar que las suplencias registradas durante los años 2025 y 2026 comprenden cargos pertenecientes a los escalafones Directivo, Jefatura, Profesional, Técnico, Administrativo y Auxiliar, distribuidos en diversas unidades municipales. Del total de treinta y una suplencias Informadas para dicho período, veinticinco corresponden a escalafones distintos del Directivo, circunstancia que demuestra que esta figura estatutaria ha sido utilizada transversalmente para asegurar la continuidad del servicio municipal frente a vacancias temporales, conforme a las necesidades de funcionamiento de las distintas dependencias municipales y no exclusivamente respecto de cargos directivos.

Que, se deja constancia de que la presente relación contiene la totalidad de las suplencias registradas para los años 2025 y 2026, confeccionada sobre la base de los antecedentes existentes en la Dirección de Recursos Humanos.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

En consecuencia, si bien corresponde al Honorable Concejo ejercer sus atribuciones presupuestarias con plena autonomía, el rechazo de modificaciones presupuestarias destinadas exclusivamente a financiar suplencias legalmente otorgadas puede producir como efecto práctico dificultar la continuidad del servicio público y la adecuada satisfacción de las necesidades de la comunidad, finalidad que precisamente inspira la regulación legal de la suplencia y el principio de servicialidad que rige a toda la Administración del Estado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., RICARDO MARTÍNEZ FLORES, DIRECTOR (S) RECURSOS HUMANOS.»

19.- Se da lectura al «ORD.Nº11. D.A.F. ANT.: CORREO PENDIENTES DE RESPUESTAS DELIBERACIONES. MAT.: DA RESPUESTA A DELIBERACIONES PENDIENTES. OSORNO, 29 JULIO 2026. DE: SR. RAUL ARRIAGADA CAÑULEF, DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S). A: SR. CARLOS PEÑA RÍOS, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO (S).

Junto con saludar, por medio del presente y al antecedente, envío a usted respuesta a Deliberaciones pendientes de las distintas sesiones ordinarias de concejo.

Nº DELIB	Nº SESIÓN	FECHA SESIÓN	A DIRECCIÓN	MATERIA	CONCEJAL	PLAZO/ CONOCIMIENTO
76	4	19.02.2026	D.A.F.	SOLICITA INFORMAR SOBRE ANOTACION DE MERITO A DOÑA IPSOLA DELGADO, ADM.MERCADO MUNICIPAL	RAZAZI	17.03.2026
84	5	24.02.2026	D.A.F.	SOLICITA INFORME EN EXCEL SOBRE PAGOS IMO, SS.TRASPASADOS, HAY REALIZADO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y POR TRANSACCIONES	UBILLA	17.03.2026
86	5	24.03.2027	D.A.F.	SOLICITA INFORME SOBRE COSTOS DE OPERACION Y MANTENCION FERIAS PAC, RAHUE, MOYANO Y MERCADO MUNICIPAL	UBILLA	17.03.2026
99	6	26.02.2026	D.A.F.	SOLICITA INFORMAR SOBRE FONDOS MODIFICACION PRESUPUESTARIA	GLUSSEN	19.03.2026
187	10	24.03.2026	D.A.F.	SOLICITA INFORME SOBRE CONTRATOS VEHICULOS MUNICIPALES, POR ALZA COMBUSTIBLES	VELASQUEZ	09.04.2026
195	10	24.03.2026	D.A.F.	PARA CONOCIMIENTO, TENER PRESENTE Y CORREGIR ERROR POR DIFERENCIA EN MODIFICACION PRESUPUESTARIA.	ARREDONDO	09.04.2026

NUMERO DELIBERACIÓN 76, SESIÓN N°4, FECHA 19.02.2026

CONCEJAL RAZAZI

SOLICITA INFORMAR SOBRE ANOTACION DE MERITO A DOÑA IPSOLA DELGADO, ADM.MERCADO MUNICIPAL.

Respuesta:

Con fecha 09.04.2026 fue estampada en su hoja de vida de la funcionaria Ipsola Delgado anotación de mérito N° ANOTACIÓN DE MÉRITO RRHH-2026008146

ANOTACIÓN DE MÉRITO RRHH.2026008148

NOMBRE FUNCIONARIO/A: IPSOLA BEATRIZ DELGADO CONCHA

Jueves 09 de Abril de 2026.

ANOTACION	OBSERVACION
Anotación de mérito, en reconocimiento a su calidad de voluntario, evidenciada en su gestión, concuerda con los valores y contribución al orden y buen funcionamiento del recinto en su calidad de Administradora del Mercado Municipal, lo cual ha sido valorado por el Concejo Municipal y la comunidad condecor. Anotación solicitada por la Sra. Ingrid González Rojas Jefe Departamento de Fiestas en correo electrónico del día 03.04.2026, de acuerdo a lo instruido por el Director de Administración y Fiestas, conforme a la necesidad en la Sesión Ordinaria N° 6 del Concejo Municipal de fecha 19 de febrero de 2026.	

La anotación de mérito es publicada al funcionario mediante la plataforma IMODOS, emitiéndose el acta a través de la Firma Electrónica Simple (FES), registrándose en dicho acto la fecha y hora correspondiente. La presente anotación, será incorporada al expediente del funcionario.

Se deberá proceder con la firma del documento mediante Firma Electrónica Simple (FES), dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción de la presente notificación.

NUMERO DELIBERACIÓN 84, SESIÓN N°5, FECHA 24.02.2026

CONCEJAL UBILLA

SOLICITA INFORME EN EXCELL SOBRE PAGOS IMO, SS. TRASPASADOS, HAN REALIZADO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y POR TRANSACCIONES

NUMERO DELIBERACIÓN 86, SESIÓN N°05, FECHA 24 03 2026

CONCEJAL UBILLA

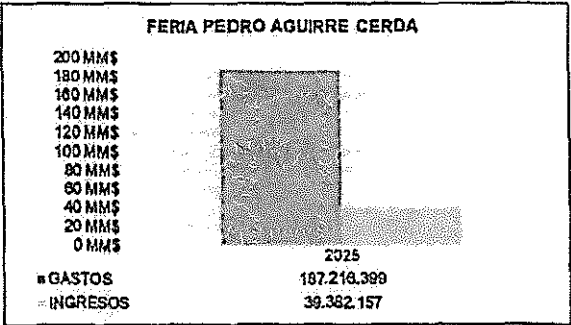
SOLICITA INFORME SOBRE COSTOS DE OPERACION Y MANTENCIÓN FERIAS PAC, RAHUE, MOYANO Y MERCADO MUNICIPAL.

Respuesta:

Se remite informe de COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCION FERIAS MC, RAHUE, MOYANO Y MERCADO MUNICIPA, periodo 2025.

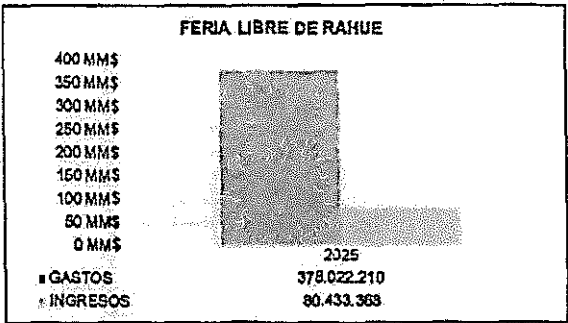
FERIA PEDRO AGUIRRE CERDA	
RESUMEN	2025
GASTOS	187.216.399
INGRESOS	39.382.157
RECUPERACIÓN	21,0%

Impuestos 98



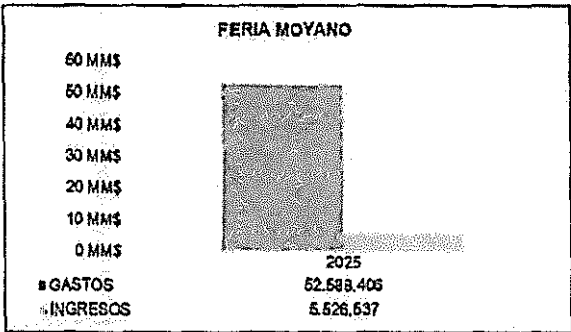
FERIA RAHUE	
RESUMEN	2025
GASTOS	378.022.210
INGRESOS	80.433.368
RECUPERACIÓN	21,3%

Impuestos 239, 355



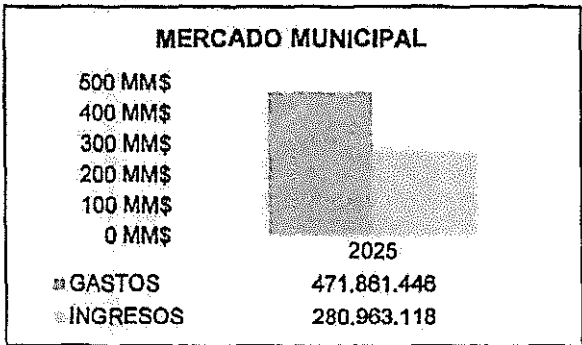
FERIA MOYANO	
RESUMEN	2025
GASTOS	52.588.408
INGRESOS	5.526.537
RECUPERACIÓN	10,5%

Impuestos 268



MERCADO MUNICIPAL	
RESUMEN	2025
GASTOS	471.861.446
INGRESOS	280.963.118
RECUPERACIÓN	59,5%

Impuestos 212, 336



NUMERO DELIBERACIÓN 99, SESIÓN N°10, FECHA 26 02 2026

CONCEJAL GUISEN

SOLICITA INFORMAR SOBRE FONDOS MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

Respuesta:
 En relación a lo consultado por la concejala señora Guissen, se remite respuesta según oficio DAF N°2026009285.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

ORD.DAF: N° 2026009285 ___/

ANT: Deliberación N°99 del 2026

MAT: Informa sobre fondos Modificación
Presupuestaria.

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
A : SR. ALCALDE DE OSORNO

Junto con saludar a Ud, el suscrito entrega respuesta a deliberación N°99 del 26/02/2026 solicitada por la Concejala Guxsén, y que se relaciona con modificación presupuestaria Ord.DAFN°2026003565 del 17 de Febrero de 2026, al respecto se informa:

"El fahante de presupuesto se originó por la orden de compra numero 2300-47-SE20 de fecha 01.04.2020 por el monto de \$14.492.50.- financiado con la cuenta del Presupuesto año 2020 número 31.01.002.028 denominada "DISEÑO DE PAVIMENTOS DE CALLES Y PASAJES " obras adjudicadas a la EMPRESA DE INGENIERIA DEL SUR LTDA RUT 76492271-9, el monto liquidado se obligo íntegramente en el año 2020 imputado a la cuenta presupuestariamente indicado anteriormente y que su presupuesto inicial fue de \$56.000.000.- bajo el registro del contrato con el número: 17-47.

Respecto a los estados de pagos, el primer pago se realizó el año 2021 a través del decreto de pago 1389 por el monto de \$2.695.500.- correspondiente al 60% quedando por cancelar el 40% \$5.797.000.- Entre los años 2022 al 2024 no hubo pagos, en tal situación recién el año pasado se liquida contrato y se cobra el 13% final por el monto de \$1.921.000.-resultando un saldo del contrato no ejecutado de \$3.876.000.-

Por el buen funcionamiento de los trabajos municipales se optó por traspasar el monto de \$5.000.000.- desde la cta. 31.01.002.028 el día 19.10.2022 quedando el contrato número 17-47 con el saldo de \$797.000.-, en el mes de diciembre 2025 se recibe el último estado de pago por el monto de \$1.921.000.- de ahí que se requirió suplementar la cuenta presupuestaria mencionada por el monto de \$1.124.000.- ($1.921.000-797.000=1.124.000$)

Con lo informado, se espera dar respuesta a consulta de la deliberación numero 99 de fecha 26.02.2026 para lo cual se adjunta documentos mencionado para respaldo respectivo"

Es cuanto se puede informar al respecto.

Le saluda atentamente a Ud.

ID:18667

A: M° del Sr. Alcalde

NUMERO DELIBERACIÓN 187, SESIÓN N°10, FECHA 2403 2026.

CONCEJAL VELASQUEZ.

SOLICITA INFORME SOBRE CONTRATOS VEHICULOS MUNICIPALES, POR ALZA COMBUSTIBLES.

Respuesta:

Según lo solicitado por el señor concejal Velásquez, se puede señalar que, existen licitaciones por arriendo de vehículos para el funcionamiento de las distintas direcciones municipal



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Existiendo 1 proceso de licitación de arriendo de camionetas por 18 vehículos para las distintas unidades del municipio, según requerimiento y que este proceso no considera combustible ni conductor, por lo que las variaciones en el precio de los combustibles no se ven afectados directamente, existiendo otras 4 licitaciones de móviles que Incluye chofer y combustible y que no contempla reajustes, se detallan en tabla:

N° LICITACIÓN.	PROVEEDOR ADJUDICADO.	RUT	SERVICIO	VIGENCIA		VALOR MENSUAL	OBSERVACIÓN
				DESDE:	HASTA:		
2308-40-LE24	Luis Weisser Méndez	7.714.879-5	Servicio de arriendo de 1 Furgón minibús por 24 meses para Dirección de Administración y Finanzas.	17.06.2024	16.06.2026	\$1.100.000 exento de IVA.	Licitación no contempla reajuste de ningún tipo, según punto 10.4 de las bases administrativas.
2308-60-SE24	José Ojeda Hinostroza	10.100.783-9	Servicio de arriendo de 1 Camioneta doble cabina por 24 meses para diferentes unidades. Departamento Organizaciones Comunitaria.	17.07.2024	16.07.2026	\$1.100.1000 exento de IVA.	Licitación no contempla reajuste de ningún tipo, según punto 10.4 de las bases administrativas.
2308-104-LP25	Daniel Malpu Marín	14.096.987-7	Servicio de arriendo de 3 vehículos para transporte de pacientes dializados.	01.01.2026	31.12.2027	\$9.750.000 Impuesto Incluido	Licitación no contempla reajuste de ningún tipo, según punto 10.4 de las bases administrativas.
2308-7-LE26	Barria y medina transportes ltda	77.172.073-0	Arriendo de 01 van con conductor para oficina de red local de apoyos y cuidados por 8 mese	01.02.2026	30.09.2026	\$2.550.000	Licitación no contempla reajuste de ningún tipo, según punto 10.4 de las bases administrativas.

10.4. OFERTA VIA PORTAL:
Sólo se ingresará la oferta total Neto del contrato. El valor de la oferta a Ingresar en el sistema, será expresado en pesos chilenos (\$), VALOR TOTAL NETO. Los oferentes serán responsables por los datos proporcionados en su oferta, de la misma manera asumirán los costos de preparación y otros que sean necesarios para la correcta presentación de las mismas, sin derecho a reembolso o restitución total o parcial por parte de la Municipalidad. La oferta deberá comprender todos los costos asociados, ya sean directos e indirectos, previstos imprevistos, riesgos y contingencias, así como todos los costos asociados al cumplimiento de las normas de carácter laboral, tributario, etc. Los oferentes que no ingresen la oferta en el portal www.mercadopublico.cl quedarán fuera de bases y por ello, se eliminarán del proceso.

NUMERO DELIBERACIÓN 195, SESIÓN N°10, FECHA 24.03.2026.

CONCEJAL ARREDONDO

PARA CONOCIMIENTO TENER PRESENTE Y CORREGIR ERROR POR DIFERENCIA EN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Respuesta:
Se adjunta oficio de Director Administración y Finanzas a Jefe de Contabilidad donde da a conocer pago realizado por Empresa Eléctrica Puleifu SA. para conocimientos y fines y dar respuesta a lo planteado por concejal:



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS



OFICIO RENT-2026010278

ANTECEDENTES : DECRETO N°2026002367

MATERIA : COMPLEMENTO DECRETO N°2026002367
INDICA RESPECTO DEVOLUCIÓN DE FONDOS
POR PAGO EXCESIVO DE PATENTE MUNICIPAL

Osorno, abril, 28 de 2026.

A : ALIRO JAIME CONTRERAS NAVARRO
JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

DE : SERGIO ARIEL GONZÁLEZ PINOL
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Junio con saludar cordialmente, quien suscribe, en virtud del Decreto N°2026002367 de fecha 16 de febrero de 2026, del Departamento de Rentas y Patentes, que al tener dentro de sus alcances por concepto de patente municipal rol 2-10633, y que en lo principal refiere pago en exceso y su devolución, expone a usted lo siguiente:

Para mayor entendimiento, y habiéndose igualmente fundamentado en el citado Decreto, remito que, la Ley establece que toda empresa que posea inversiones en esta, debe declarar en el mes de mayo de cada año, por cuanto el valor invertido debe ser deducido del capital propio urbano, que es la base de cálculo para emitir el valor de patente municipal. Se entiende que, si una empresa no declara inversiones, el valor de la patente será estimado sobre el 100% del capital enterado, informado por el Servicio de Impuestos Internos.

En base a lo anterior indica que, la Empresa Eléctrica Pulehu S.A. no declaró las inversiones en la ocasión, efectuando un pago por concepto de patente municipal correspondiente a \$28.376.439, no obstante, posterior a aquel pago efectuó su declaración de inversiones, y que, así presentada en plazo adelantado no pierde efecto, debiendo proceder del mismo modo, debiendo restituirse el valor de patente conforme al capital propio después de las inversiones declaradas, causando que el valor real de patente sea de \$17.171.126, en consecuencia, pague un exceso de \$22.404.513, mismo valor que es el que se indica devolver en el citado Decreto.

Por otra parte, la Empresa Eléctrica Pulehu S.A. posee impago de patentes del periodo julio 2025 a junio 2026, valor que asciende a \$17.693.320. Sobre este, debe estimarse el pago de las referidas patentes, por lo tanto, entendiéndose que el valor excedente asciende a \$22.404.513, lo que se debe efectuar el valor de las patentes antes señaladas, y procederse a la devolución de \$4.709.193, restante.

Por cuanto he señalado anteriormente, el pago de estas últimas patentes fue consignado entre las partes. Cabe destacar que mayores antecedentes ya han sido consignados en el Decreto N°2026002367, causantes del mismo, derivado en su oportunidad en J.O.DOC.1968749.

Es cuanto se solicita.
Saludo cordialmente

Distribución:
- Contabilidad
- Dirección de Administración y Finanzas (V)
- Archivo Departamento de Rentas y Patentes

ID. DOC. 2045688

SAOPNDGR/amef

JUAN MACHENNA 861 - RENTAS Y PATENTES OSORNO CL - FONO 042204207

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE



El Sello es válido para:
- Firmas a: RENTAS Y PATENTES OSORNO CL
- Firma de: SERGIO ARIEL GONZÁLEZ PINOL
- Códigos de Verificación: 2045688 88 00 21
- Códigos de Verificación: 2045688 88 00 21



SERGIO ARIEL
GONZÁLEZ PINOL
Fono: 042204207
Email: gonzalezpinol@osorno.cl

Página 2/1

Es cuanto puedo informar para vuestro conocimiento y fines.

Sin otro particular saluda atentamente a Usted,

20.- Se da lectura al «ORD.N°23, GABINETE ALCALDÍA. ANT.: DELIBERACION N°470/2026. MAT.: INFORMA DELIBERACION SOBRE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS POR REITERADAS RECTIFICACIONES DE ACUERDO DE CONCEJO. OSORNO, 29 JULIO 2026. DE: JUAN ESTEBAN SOTO CONTRERAS, GABINETE ALCALDÍA. A: SR. YAMIL UARAC ROJAS, SECRETARIO CONCEJO.

Junio con saludarlo, y en atención a Deliberación N°470/2026 de Acta Sesión Ordinaria N°25 de fecha 07 de julio de 2026, que dice relación con medidas administrativas por reiteradas rectificaciones de acuerdo de Concejo, vengo en informarlo siguiente:

Se instruyó por parte del Sr. Alcalde a las Jefaturas correspondientes. la aplicación de las respectivas anotaciones de demérito de acuerdo a lo prescrito en la Ley N° 18.883 Estatuto

Administrativo para Funcionarios Municipales, a los funcionarios que incurrieron en los errores que debieron ser subsanados en los puntos de Tabla N°8 y 4 de Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 07 de julio de 2026.

Atentamente, JUAN ESTEBAN SOTO CONTRERAS, GABINETE ALCALDÍA.»

21.- Se da lectura al «ORD.N°25, GABINETE ALCALDÍA. ANT.: DELIBERACION N°143/2026. MAT.: INFORMA DELIBERACION SOBRE PUBLICACION EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL AUDITORIA DE SALUD. OSORNO, 30 JULIO 2026. DE: JUAN ESTEBAN SOTO CONTRERAS, GABINETE ALCALDÍA. A: SR. YAMIL UARAC ROJAS, SECRETARIO CONCEJO.

Junto con saludado, y en atención o Deliberación N°143/2026 de Acto Sesión Ordinaria N°08 de fecha 10 de marzo de 2026. que dice relación con publicación en o página web municipal Auditorio de Salud, vengo en informarlo siguiente:

Al respecto, se puede informar que esta materia es de competencia de la Dirección de Control, lo cual fue instruida a realizar las medidas correctivas, el seguimiento y o respectiva publicación de la Auditoria en la página web municipal.

Atentamente, JUAN ESTEBAN SOTO CONTRERAS, GABINETE ALCALDÍA.»

22.- Se da lectura al «ORD.N°128-G, ASESORÍA JURÍDICA. ANT.: DELIBERACION N°495/2026, ACTA SESION ORDINARIA N°27 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2026. MAT.: INFORMA. OSORNO, 27 JULIO 2026. DE: SR. CÉSAR GUZMÁN MARTINEZ, DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA. A: SR. MIGUEL ARREDONDO ORELLANA, PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL.

Mediante al presente y junto con saludar, esta Dirección Jurídica cumple con informar que la situación planteada en el Concejo Municipal de fecha 21 de julio de 2026 a través de la deliberación N°803 de fecha 09 de diciembre de 2025, la que ya fue debidamente informada a ustedes a través del ORD N°2026000534 de fecha 08 de enero de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, se viene reiterar nuevamente respuesta de acuerdo a lo siguiente:

La deliberación N° 803 de fecha 09 de diciembre de 2025 planteó lo siguiente: “2.- CONCEJAL ARREDONDO “Quisiera leer algo, de acuerdo a un pronunciamiento de Contralor/a que pude observar Lleva como título Cargo Directivo de Confianza con Suplencia «Señor Presidente, quisiera comentar que tomé conocimiento a través de la prensa que la comuna de Punta Arenas enfrentó recientemente, una compleja situación administrativa, un claro ejemplo de malas prácticas que debemos evitar en Osorno El problema radicó en el abusivo uso de la Suplencia para cubrir cargos Directivos vacantes por períodos que excedían el límite legal de seis meses Esta prolongación indebida es ilegal, ya que permite a la Administración eludir la obligación de proveer el puesto con un titular definitivo, sea mediante Concurso o nombramiento directo » La Contraloría General emitió este pronunciamiento el 3 de octubre del 2025, que refiere como asunto “no procede disponer nombramientos en calidad de titular por un tiempo limitado y uso de Suplencias en la forma que indica exigiendo la inmediata regularización de estos



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

nombramientos’ Cito textual lo que indica este Dictamen al respecto «la Suplencia, sea que recaiga en un cargo vacante o no, es una figura de carácter temporal, cuya única finalidad es permitir que el Servicio continua funcionando de forma ininterrumpida ante la ausencia del Titular o la vacancia del cargo por lo que no puede constituir un mecanismo de provisión permanente Esta resolución garantiza que los puestos sean ocupados bajo los criterios de idoneidad, lo cual es vital para la estabilidad municipal» Por lo anterior Presidente creo que es crucial que nuestra Municipalidad de garantía de transparencia y legalidad en este ámbito Por ello, solicito que se nos informe detalladamente a través de una nómina sobre todos los cargos de confianza que la Ley establece en la municipalidad, específicamente, saber la calidad jurídica contractual de cada uno de estos y si estos actualmente están provistos de un Titular Y en caso de estar siendo cubiertos por la figura de una Suplencia, si se ha iniciado el proceso para corregir esta situación y realizar el nombramiento definitivo de acuerdo con la Ley.”

A su vez con fecha anterior, esto es 09 de octubre de 2025 se ingresó denuncia con reserva de identidad, la que indicaba lo siguiente:

CONSULTA N° E131980/2025
Reserva de Identidad
(Denuncia WEB)

Usuario: Ciudadano
Sistema: Denuncia
Fecha: 09/10/2025 13:25:02

Fecha de Recepción:	09/10/2025
Unidad o Regional	REGIO
Descripción:	CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
Organización representada	
Nombre de la Organización representada:	
RUT de la Organización representada:	
Periodo	Diciembre 2024 a Octubre 2025
Servicio o Entidad:	MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Región:	Los Lagos
Unidad Organizacional:	
Denuncia al Servicio para el cual trabaja:	No
Ejerce funciones de control interno o de auditoría interna:	No
Hechos:	Estimado Contralor Regional de los Lagos, junto con saludar y a través de la presente, se viene a denunciar que en la Municipalidad de Osorno, ha verificado sucesivos nombramientos en suplencia en el cargo de Director de Desarrollo Comunitario al funcionario Rogger Parotides, funcionando en su calidad de suplente en el escalafón de Jefe de la Municipalidad de Osorno. Titulado en consecuencia al oficio dictamen número E187629 del año 2025, de fecha 03 de octubre 2025 de la Contraloría General de la República, se viene a solicitar se sancione en los nuevos términos a la municipalidad de Osorno para que se de el nombramiento titular al cargo de director de desarrollo comunitario, con el objetivo de cumplir con la ordenanza o norma, que fija el plazo máximo en seis meses. Como segundo punto punto, se indica al municipio de Osorno a regularizar el decreto municipal número 8713 de julio 2025, que nombra personal en suplencia en el cargo de director de desarrollo comunitario de la municipalidad de Osorno, a los funcionarios Carlos Bianchi del Hecolón administrativo y David Hernández del escalafón profesional, ambos funcionarios a control, que levante en consideración que la norma es específica y que resulta todo el personal de plaza para ocupar cargos en subrogancia, suplencia o titulares y que, si no existe una norma legal específica que permita al personal a cubrir a desarrollar funciones directivas y de subrogancias, luego en efecto este decreto o su cargo en términos legales. Que además, se hace necesario se revoten las causas laborales de ingreso a la administración pública del funcionario Carlos Alberto Bianchi Cardenas, que ostente el cargo administrativo grado 11 del escalafón a control, quien al parent, ha sido probado y sancionado por delitos.

Dicha denuncia fue remitida a través del Oficio Folio E179675/2025 de fecha 22 de octubre de 2025 de la Contraloría Regional de Los Lagos.

Que, con fecha 28 de noviembre de 2025, a través del ORD. FOLIO: E203305/2025 Contraloría Regional de Los Lagos, dio respuesta a la denuncia formulada, indicando lo siguiente: “Se ha dirigido a esta Entidad de Control, una persona con reserva de identidad, que denuncia que el cargo de Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Osorno ha sido objeto de sucesivos nombramientos en calidad de suplente incurriéndose en irregularidades en la subrogancia de dicha plaza y, además, existiría una inhabilidad para el ingreso a la Administración de la persona que individualiza.

Requerido su informe, la referida entidad edilicia señala, en síntesis, que no existe ninguna de las faltas mencionadas, de acuerdo a lo que expone, respaldado por la documentación que adjunta.

Al respecto, se cumple con remitir copia del oficio indicado en el epígrafe, el que se refiere a la situación planteada por el interesado, siendo del caso agregar que se comparte lo expuesto por ese municipio en la medida que el funcionario que desempeña el anotado cargo -sea como titular suplente o subrogante cumpla con el requisito previsto en el artículo 80 inciso segundo N°1 de la ley N°18 883 toda vez que ese puesto tiene una naturaleza directiva de conformidad con el artículo 3° del Reglamento Municipal N°280 de 2019 de la Municipalidad de Osorno que fija su Planta de Personal (aplica criterio contenido en el dictamen N°8.563, de 2018)”

Que, a través del ORD. N°2026000534 de fecha 08 de enero de 2026 se informó al Concejo Municipal:

- Sobre suplencias de caigas directivos indicar que con fecha 09 de octubre de 2025 a través del Folio El 79 675/2025 se recibe denuncia de la Contraloría Regional de los Lagos, de parte de una persona que solicitó la reserva de su identidad, señalando que la Municipalidad de Osorno ha venido realizando sucesivos nombramientos en suplencia en el cargo de Director de Desarrollo Comunitario al funcionario Regner Paredes, funcionario que ostenta cargo de planta en el escalafón de jefatura de la Municipalidad, lo anterior teniendo en consideración dictamen E167629 de fecha 03 de octubre de 2025.

Al respecto, se remite respuesta a dicha denuncia del ente contralor a través del Folio E203305/2025 que señaló: “Al respecto, se cumple con remitir copia del oficio indicado en el epígrafe, el que se refiere a la situación planteada por el interesado, siendo del caso agregar que se comparte lo expuesto por ese municipio en la medida que al funcionario que desempeña el anotado cargo -sea como titular suplente o subrogante- cumpla con el requisito previsto en el artículo 8”, inciso segundo, N° 1, de la ley N° 18,883, toda vez que ese puesto tiene una naturaleza directiva, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento Municipal N 280 de 2019 de la Municipalidad de Osorno, que fija su Planta de Personal (aplica criterio contenido en el dictamen N° 8.563, de 2018).”

Que, la situación consultada ya fue objeto de conocimiento y pronunciamiento por parte de la Contraloría Regional de Los Lagos, la cual, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el municipio manifestó compartir lo informado por esta entidad edilicia motivo por el cual no existen antecedentes nuevos que justifiquen modificar la respuesta previamente entregada.

Que, debe tenerse presente que dicho pronunciamiento fue emitido con posterioridad al dictamen E167629 de 3 de octubre de 2025, por lo que la Contraloría Regional conoció la existencia de dicho criterio jurisprudencial al momento de resolver la denuncia formulada respecto de La Municipalidad de Osorno.

Finalmente, este informe corresponde al tercero que se evacua sobre la materia, primero con la deliberación N°803 solicitada por ustedes, luego con la denuncia reservada y finalmente el presente respecto a la deliberación N°495, por lo que atendido el principio de eficiencia eficacia y economía procedimental previsto en la Ley N°19880 no resulta procedente reiterar íntegramente argumentos ya desarrollados en informes anteriores, los que se tienen por

reproducidos y en caso de nuevos Informes, se indicará la remisión a los anteriores ya evacuados al respecto.

En consecuencia, esta Dirección mantiene íntegramente el criterio jurídico contenido en los informes precedentemente citados.

Se adjunta ORD Folio E20330512025 de fecha 28 de noviembre de 2025 de la Contraloría Regional de Los Lagos.

Siendo todo cuanto puedo informar,

Saluda atte. a Ud., CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA.»

23.- Se da lectura al «ORD.Nº130-G, ASESORÍA JURÍDICA. ANT.: DELIBERACION Nº506/2026, ACTA SESION ORDINARIA Nº27 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2026. MAT.: INFORMA. OSORNO, 27 JULIO 2026. DE: SR. CÉSAR GUZMÁN MARTINEZ, DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA. A: SR. MIGUEL ARREDONDO ORELLANA, PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL.

Mediante el presente y junto con saludar, respecto a solicitud realizada por la Concejala Natali Guissen respecto a lo siguiente:

11.- CONCEJALA GUISEN: “Mi tercer punto, Presidente, tiene que ver con unas distintas modificaciones que se van a realizar en la Ley asociada a los Servidores Públicos, de acuerdo a la Ley Nº18575 de Seguridad Pública, puesto que hace un par de semana, vimos en las noticias lo que ha ocurrido con algunos funcionarios que han sido procesados y condenados por distintos delitos. En realidad, quisiera saber en qué se encuentra el proceso respecto a las solicitudes de los Test de Drogas para los Directivos y Jefes de Departamentos, y, además para los inspectores Municipales de la Dirección de Seguridad Pública. Las nuevas modificaciones a la Ley indican que estos Test debieran ser asociados al Test de Pelo, para que pueda realizarse el control inmediato y que pueda ver el registro oportuno de algunas sustancias en el torrente sanguíneo. Entonces, básicamente es solicitar en qué se encuentra este proceso y cuando se va a iniciar con esta tramitación de solicitud de exámenes, considerando también que tenemos un gran destacamento de Seguridad Pública, y obviamente, la idea es que puedan dar cumplimiento a la norma, a la probidad y a la transparencia en cuanto al Servicio Público.”

La Dirección Jurídica procede a informar lo siguiente:

La Ley Nº21.802, publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de febrero de 2026, modificó la Ley Nº 18.695 y otros cuerpos legales con el objeto de fortalecer la institucionalidad municipal en materia de seguridad pública y prevención del delito. En particular, incorporo un nuevo estatuto aplicable estableciendo entre sus disposiciones el artículo 16, relativo al control de consumo de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales.

Conforme a dicha disposición, se instruye que la municipalidad deberá contar con un procedimiento de control de consumo el cual deberá ser universal o aleatorio, aplicarse en forma

reservada y resguardar la dignidad e intimidad de las personas examinadas, con estricta observancia de la Ley N° 19628 sobre protección de la vida privada. Del mismo modo dispone que los resultados positivos deberán informarse a la Contraloría General de la Republica y que el consumo no justificado médicamente constituye causal de cesación en el cargo Finalmente el mismo artículo extiende la obligación de declaración y sometimiento al procedimiento de control a los Integrantes del Concejo Municipal.

Ahora bien, resulta jurídicamente relevante precisar que el propio artículo N° 16 remite expresamente al reglamento de la ley la determinación del procedimiento mediante el cual deberá efectuarse dicho control En consecuencia, aspectos esenciales tales como el tipo de examen a practicar, la metodología de aplicación, los criterios de selección de las personas sujetas al control, las garantías procedimentales, la cadena de custodia de las muestras y las condiciones técnicas para su ejecución no han sido entregados por el legislador a la discrecionalidad de cada municipalidad, sino que deberán ser definidos mediante el correspondiente reglamento.

En este contexto, debe señalarse que la Ley N°21.802 no establece que el control deba efectuarse mediante examen capilar (test de pelo), ni mediante exámenes de orina, sangre, saliva u otro procedimiento específico La determinación del mecanismo técnico de control ha sido expresamente diferida al reglamento razón por la cual actualmente no existe fundamento jurídico que permita a las municipalidades sustituir dicha regulación por un procedimiento diseñado unilateralmente.

Asimismo, las disposiciones transitorias de la Ley N° 21.802 establecen que los reglamentos previstos en ella deberán dictarse dentro del plazo de un año contado desde su publicación en el Diario Oficial, esto es, hasta el 11 de febrero de 2027.

En consecuencia, y conforme al principio de juridicidad consagrado en los artículos 6° y 70 de la Constitución Política de la Republica, así como en los artículos 2°, 3° y 5° de la Ley N°18575 la Municipalidad únicamente puede ejercer las potestades que el ordenamiento jurídico le confiere y en la forma prevista por éste En consecuencia, mientras no se dicte el reglamento previsto por el artículo 16 de la Ley N°21802 esta Municipalidad no se encuentra jurídicamente habilitada para implementar unilateralmente un procedimiento oficial de control distinto del establecido por el legislador.

Lo anterior es sin perjuicio de que cualquier autoridad o funcionario, en ejercicio de su autonomía personal pueda voluntariamente someterse a exámenes toxicológicos de carácter privado; sin embargo, tales exámenes no constituyen el procedimiento oficial contemplado en el artículo 16 de la Ley N°21802 ni producen las consecuencias jurídicas previstas en dicha disposición.

Por consiguiente, esta Municipalidad se encuentra realizando el seguimiento de la dictación del reglamento respectivo y adoptará oportunamente todas las medidas administrativas necesarias para dar íntegro cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley N° 21 802 una vez que el procedimiento reglamentario sea formalmente dictado y entre en aplicación.

Siendo todo cuanto puedo informar respecto a dicha deliberación.

Saluda atte. a Ud., CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA.»

24.- Se da lectura al «ORD.Nº1282, GABINETE ALCALDÍA. ANT.: DELIBERACION Nº295/2026. MAT.: INFORMA DELIBERACION SOBRE REUNIO CON CONCEJALES PARA PRESENTAR PROYECTO TERMINAL DE BUSES. OSORNO, 29 JULIO 2026. DE: SR. JUAN ESTEBAN SOTO CONTRERAS, GABINETE ALCALDÍA. A: SR. YAMIL UARAC ROJAS, SECRETARIO CONCEJO.

Junto con saludar, y en atención a Deliberación Nº295/2026 de Acta Sesión Ordinaria Nº15 de fecha 28 de abril de 2026, que dice relación con la coordinación de una reunión con Concejales para presentar proyecto Terminal de Buses, vengo en informarlo siguiente:

Al respecto se puede informar que, se realizó reunión con Concejales el día 30 de abril de 2026, en sala de reuniones de Administración Municipal, en la cual se informó acerca del proyecto de mejoramiento del Terminal de Buses.

Atentamente, JUAN ESTEBAN SOTO CONTRERAS, GABINETE ALCALDÍA.»

25.- Se da lectura al «ORD.Nº19.772, RECURSOS HUMANOS. ANT.: DELIBERACION Nº422. MAT.: DA RESPUESTA A LO REQUERIDO. OSORNO, 23 JULIO 2026. A: SR. CARLOS PEÑA RÍOS, ALCALDE DE OSORNO (S). DE: SR. RICARDO MARTINEZ FLORES, DIRECTOR RECURSOS HUMANOS (S).

Junto con saludar, me dirijo a usted para dar respuesta a la Deliberación de Concejo Nº422, mediante la cual solicita un reporte sobre las horas de ingreso, egreso y horas cursadas de cada funcionario de seguridad municipal, correspondiente al periodo comprendido entre enero a marzo del 2026.

En atención a lo anterior, se adjuntan 36 informe de asistencia del personal correspondiente al periodo antes señalado Cabe mencionar que los funcionarios de seguridad municipal se desempeñaron en sistema de turnos rotativos en los siguientes horarios, que fueron distribuidas en conformidad con las necesidades del servicio.

- Primer Turno De 07:00 a 15:00.
- Segundo Turno De 15:00 a 23:00.
- Tercer turno De 23:00 a 07:00.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., RICARDO MARTINEZ FLORES, DIRECTOR RECURSOS HUMANOS (S).»

26.- Se da lectura al «ORD.Nº2026019206. ANT.: DELIBERACION Nº464/2026. MAT.: RESPONDE DELIBERACION. OSORNO, 14 JULIO 2026. A: SR. ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION.

Junto con saludar y en relación a Deliberación N°464/2026, Acta Sesión Ordinaria N°24 de fecha 30.06.2026, en respuesta a consulta efectuada por la Concejala María Valderas Navarro, menciona que Las calles San Diego, San Martin, Pamplona, Barcelona y Madrid del Sector 5to Centenario, y además las calles Pedro Montt David de Rosas, 1° de Mayo y Caupolicán correspondientes al Sector Schilling no se encuentran en buen estado y que puedan ser postulados para un mejoramiento.”

Lo que puede mencionar la Dirección de Secplan es que para que puedan ser postulados a algún programa o fondo, deben de contar con un proyecto aprobado por Serviu, es en esa línea que podemos informar que actualmente el Departamento de Proyectos cuenta con Proyectos de Mejoramiento de Calles y Veredas que se les están buscando instancias de financiamientos.

Actualmente se puede informar sobre las calles consultadas que:

- Las calles con Proyecto de Mejoramiento de Veredas son las siguientes:

Calle	Desde	Hasta	Estado del Proyecto
San Martin	La Mision	Buena Vista	Proyecto ingresado para firma Serviu
San Diego	La Mision	El Mirador	Proyecto ingresado para firma Serviu
David de Rosas	Victoria	Iquique	Proyecto Aprobado por Serviu
Pedro Montt	Victoria	Antofagasta	Proyecto Aprobado por Serviu

Se tendrán en cuenta las calles y sectores mencionados para el desarrollo de próximos proyectos o al momento de realizar los levantamientos en terreno.

Sin otro particular, le saluda atentamente, CARLOS GONZÁLEZ URIBE, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION.»

27.- Se da lectura al «ORD.Nº2026019677. ANT.: DELIBERACION Nº456/2026 DEL HONORABLE CONCEJO. MAT.: SOLICITA INFORMAR FACTIBILIDAD DE REDUCTOR DE VELOCIDAD EN CALLE CHUQUICAMATA DE FRANCKE. OSORNO, 22 JULIO 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.

Conforme a lo solicitado por la Concejala Sra. Javiera Cabello Subiabre, en la Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 30,06.2026 del Honorable Concejo Municipal, según lo establecido en la Deliberación N° 456/2026, donde se solicita informar factibilidad de reductor de velocidad en calle Chuquicamata de Francke, me permito informar lo siguiente:

1. Personal de la Dirección de Tránsito concurrió al sector señalado, determinando que es factible instalar un reductor de velocidad en Calle Chuquicamata, entre las calles Toconao y Calama de Francke.
2. Dicho reductor de velocidad tiene un valor aprox. de \$2.300.000 y se encuentra postulado a la Subdere por medio de un Proyecto PMU para su financiamiento, junto a otros requerimientos existentes de reductores y con factibilidad.

Saluda atentamente a Ud., LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.»

28.- Se da lectura al «ORD.Nº2026019816. OPERACIONES. ANT.: DELIBERACION Nº452/2026. MAT.: INFORME SOBRE RETIRO DE LETRERO PLAZA SUIZA. OSORNO, JULIO 23 DE 2026. DE: HENRY MARILAF CORTES, DIRECTOR OPERACIONES (S). A: CARLOS PEÑA RÍOS, ALCALDE DE OSORNO (S).

Junto con saludar, conforme a lo solicitado por la Concejala Srta. Cecilia Ubilla Pérez en la Sesión Ordinaria Nº24 de fecha 30 06 2026 del Honorable Concejo Municipal y Deliberación Nº452/2026 que dice informar sobre retiro de letrero en Plaza Suiza se informa que, se realizó el retiro del letrero informativo de la obra ejecutada en la Plaza De igual manera se notificó al MINVU sobre dicha acción dado que el proyecto correspondía a esa entidad.

Sin otro particular se despide, HENRY MARILAF CORTES, DIRECTOR OPERACIONES (S).»

29.- Se da lectura al «ORD.Nº2026019847. ANT.: DELIBERACION Nº468/2026 DEL HONORABLE CONCEJO. MAT.: SOLICITA INFORMAR SOBRE INSTALACION DE HITOS VIALES EN CALLE ANGULO, ENTRE ERRAZURIZ Y LOS CARRERA. OSORNO, 22 JULIO 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.

Conforme a lo solicitado por el Concejal Sr. Miguel Arredondo Orellana, en la Sesión Ordinaria Nº 25 de fecha 07 07 2026 del Honorable Concejo Municipal, según lo establecido en la Deliberación Nº468/2026, donde se solicita informar sobre instalación de hitos viales en calle Angulo entre Errazuriz y Los Carrera, me permito informar lo siguiente:

1. Personal del Depto. De Estudios del Tránsito, procedió a la instalación de tres hitos viales en calle, Angulo entre calle Errázuriz y calle Los Carrera.

Saluda atentamente a Ud., LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.»

30.- Se da lectura al «ORD.Nº2026020275. ANT.: DELIBERACION Nº505/2026 DEL HONORABLE CONCEJO. MAT.: SOLICITA INSTALACION DE SEÑAL PARE EN CALLE LOS PIÑONES CON CALLE LOS BOLDOS DE FRANCKE. OSORNO, 27 JULIO 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.

Conforme a lo solicitado por la Concejala Srta. Natali Guissen Ibarra, en la Sesión Ordinaria Nº 27 de fecha 21 07 2026 del Honorable Concejo Municipal según lo establecido en la Deliberación Nº505/2026, donde se solicita Instalar una señal Pare en calle Los Piñones con calle Los Boldos, me permito informar lo siguiente:

Con fecha 27/07/2026, Personal del Depto. De Estudios del Tránsito, procedió a la instalación de la señal Pare en Calle Los Piñones con Calle Los Calle Los Boldos de Francke.



Saluda atentamente a Ud., LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.»

31.- Se da lectura al «ORD.Nº2026020319. ANT.: DELIBERACION Nº508/2026 DEL HONORABLE CONCEJO. MAT.: SOLICITA INFORME SOBRE INSTALACION SEMAFORO EN CAMINO LA MISION. OSORNO, 28 JULIO 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.

Conforme a lo solicitado por la Concejala Sra. María Valderas Navarro, en la Sesión Ordinaria Nº27 de fecha 21.07.2026 del Honorable Concejo Municipal, según lo establecido en la Deliberación Nº508/2026 donde se solicita informar sobre instalación de semáforo en Camino La Misión con Bahía Mansa, me permito informar lo siguiente:

- La referida semaforización corresponde a una medida de mitigación comprometida en el proyecto “La Misión”, aprobada mediante Resolución Nº441/2023 SRM-Lagos de fecha 07 de marzo de 2023.
- Posteriormente, con fecha 11 de mayo de 2026 la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) informo a esta Dirección de Transito, la revalidación del proyecto de semaforización correspondiente a la intersección de Bahía Mansa con La Misión, dando continuidad a su proceso de implementación.

• Asimismo, con fecha 22 de junio de 2026 la empresa Sur Austral Limitada, responsable de la ejecución del proyecto, informo a esta Dirección de Transito el inicio de las obras correspondientes a la implementación de la medida de mitigación, las cuales actualmente se encuentran en proceso de ejecución.

Saluda atentamente a Ud., LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.»

32.- Se da lectura al «ORD.Nº2026020430. D.O.M. ANT.: DELIBERACION Nº502/2026 DE FECHA 21.07.2026. MAT.: RESPONDE DELIBERACION. OSORNO, 28.07.2026. A: ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: ANGELA VILLARROEL MANSILLA, DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.

Junto con saludar y en complemento a Deliberación Nº502/2026, Acta Sesión Ordinaria Nº27 de fecha 21 de julio y la consulta efectuada por el concejal Sr Juan Carlos Velásquez Mancillo en relación a la ejecución del proyecto “Mejoramiento Feria Pedro Aguirre Cerda”, informo a usted:

Que la obra en asunto, se encuentra actualmente en ejecución de acuerdo a lo requerido a través de los antecedentes subidos al portal de Mercado Publico según el ID 2308-06-LR26 y que fueron adjudicados al contratista Jorge Andrés Villar Muñoz, por un monto de \$410.878.440.- IVA Incluido, con cargo al FNDR.

Los antecedentes contenidos en el proyecto, contempla el cubrir las vigas metálicas reticuladas, con plancha Zinc prepintada de 0,4mm de espesor, en la primera etapa en color azul. Este elemento accesorio a la estructura existente, se consideró para evitarlo presencia de palomas al Interior del recinto y los problemas de salubridad que generan. Según lo anterior se indica que el material instalado corresponde al especificado en el proyecto.

3.2. CIERRE CARAS ABIERTAS ESTRUCTURA RETICULADA

~~Se consulta cerrar todas las caras abiertas de la estructura reticulada que conforman toda la estructura del galpón de la feria, esta será mediante~~

~~Depto. Proyectos y Asesoría Urbana - SECPLAN - I.M.O.~~



ZINCALUM liso de 0.4mm prepintado color verde, rojo y azul, según planimetría, las cuales serán remachadas mediante remaches pop directamente a estructura metálica con un traslape mínimo de 150 mm, esto posterior a limpieza completa de las estructuras. Se deberá tener especial cuidado en las uniones de las planchas las cuales deberán ser lo más imperceptible posible y tener especial cuidado en dejar bordes romos separados unos milímetros del termino de estructura esto de manera que no queden bordes cortantes.

La obra inicio el día 18 de mayo de 2026 según acto entrega de terreno N°09/2026, con un plazo de 90 días corridos, dando como fecha de término el día 16 de agosto. Actualmente, la obra está en ejecución, debidamente garantizada, y no se ha realizado ninguna recepción parcial, ni provisoria del total de la obra, por lo que las observaciones serán atendidas previo al término de la obra, en los plazos dispuestos para aquello, y en atención a la instrucción correspondiente impartida por lo inspección técnica.

Sin otro particular, le saluda atentamente, ANGELA VILLARROEL MANSILLA, DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.»

33.- Se da lectura al «ORD.N°2026020511. OPERACIONES. ANT.: DELIBERACION N°493/2026. MAT.: INFORME SOBRE LUMINARIAS CALLE ANGAMOS POBL. CIPRIANO URIBE. OSORNO, 29 DE JULIO DE 2026. DE: HENRY MARILAF CORTÉS, DIRECTOR OPERACIONES (S). A: SR. CARLOS PEÑA RÍOS, ALCALDE DE OSORNO (S).

Junto con saludar, conforme a lo solicitado por el concejal Sra. María Valderas Navarro en la Sesión Ordinaria N°26 de fecha 14.07.2026 del Honorable Concejo Municipal y Deliberación N°493/2026, que dice informar sobre Luminarias calle Angamos se informa que, se realizó una inspección en terreno al sector señalado, verificando el correcto funcionamiento de las luminarias del alumbrado público, constatándose que estas operan con normalidad.

No obstante, lo anterior, durante la revisión se detectó que el tablero eléctrico que alimenta las luminarias de las multicanchas había sido intervenido por terceros manteniéndose el interruptor automático apagado, situación que afectaba su funcionamiento. Con el objeto de evitar nuevas intervenciones, se procedió al sellado del tablero mediante la instalación de fijaciones autoperforantes quedando el sistema operativo y resguardado para su correcto funcionamiento.

Atentamente, HENRY MARILAF CORTÉS, DIRECTOR OPERACIONES (S).»

34.- Se da lectura al «ORD.N°2026020520. D.O.M. ANT.: DELIBERACION N°393/2026. SOLICITA INFORMAR Y REMITIR ACTA DE ENTREGA EN TERRENO DE OBRA LOMOS DE TORO. MAT.: INFORMA Y REMITE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO DE OBRA QUE INDICA. OSORNO, 29 JULIO 2026. A: SR. CARLOS PEÑA RÍOS, ALCALDE DE OSORNO (S). DE: DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.

Junto con saludar cordialmente, y en atención a la Deliberación de la referencia emanada del H. Concejo Municipal, mediante la cual se solicita remitir información sobre el Acta de Entrega en Terreno correspondiente a las obras de lomos de toro, la Directora de Obras Municipales que suscribe, viene en informar y adjuntar lo siguiente:

Se adjunta copia del Acta de Entrega de Terreno N°11/2026, suscrita con fecha 24 de julio de 2026 Mediante dicho documento, el Inspector Técnico de Obras (ITO) de esta Dirección formalizo la entrega del terreno a la empresa contratista “Mantencion y Servicios Viales SPA”, facultándola para la ejecución de la obra denominada “REDUCTORES DE VELOCIDAD

LOMOS DE TORO SECTOR RAHUE SUR, NORTE, BAJO, ORIENTE Y FRANCKE” (ID 2308-46-LP26), adjudicada mediante Decreto N°10159 del 10.07.2026.

Se despide atentamente, ANGELA VILLARROEL MANSILLA, DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.»

35.- Se da lectura al «ORD.N°2026020537. SECPLAN. ANT.: DELIBERACION N°503/2026. MAT.: RESPONDE DELIBERACION. OSORNO, 29 DE JULIO DE 2026. A: SR. CARLOS PEÑA RÍOS, ALCALDE DE OSORNO (S). DE: SR. JUAN PABLO VERGARA CARAVANTES, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION (S).

Junto con saludar y de acuerdo a Deliberación N°503/2026, Acta Sesión Ordinaria N°27 de fecha 21 072026, en respuesta a consulta efectuada por el Concejal Sr Juan Carlos Velásquez Mancilla, sobre terreno ubicado en calle Pilmaiquén, al respecto informo a Ud. que en esta SECPLAN no existen proyectos relacionados para dicho sector.

Sin otro particular, le saluda atentamente. JUAN PABLO VERGARA CARAVANTES, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION (S).»

No habiendo más temas que tratar, el señor Presidente (s) levanta la sesión a las 17.54 hrs.

Asistieron, además del señor Presidente (s) y del Secretario del Concejo, los siguientes Concejales (as) electos que firman a continuación:

1.

MARÍA CECILIA UBILLA PÉREZ

.....
2.

ARTURO CARLOS BUSCHMANN OYARZÚN

.....
3.

JAVIERA IGNACIO CABELLO SUBIABRE

.....



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

- 4. JUAN CARLOS VELASQUEZ MANCILLA
- 5. NATALI ELIZABETH GUISSSEN IBARRA
- 6. FRANCISCO GABRIEL RAZAZI KAUAK
- 7. MARIA TERESA VALDERAS NAVARRO

MIGUEL ANGEL ARREDONDO ORELLANA
PRESIDENTE (S)

YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO